

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez
D. Gonzalo Abad Muñoz

PARTIDO POPULAR

D^a M^a Luisa Casajús Galvache
D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Ricardo Segado García
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Carlos Piñana Conesa, Concejel del Grupo Municipal Popular.

D^a Aránzazu Pérez Sánchez, Concejel del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, se incorpora a la sesión a las 11:35 h.

- A las 11:53 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:20 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

MIXTO

D^a M^a del Pilar García Sánchez

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz

D^a Aroha M.^a Nicolás García

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

- A las 15:20 h., se acuerda realizar un receso, reanudándose la sesión a las 17:06 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

No asiste a la sesión de tarde, justificando su ausencia, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa

D. José López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, se incorpora a la sesión de tarde a las 17:18 h.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno (**I y II parte**), al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021.
- 2.- Acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2021.
- 3.- Acta de la sesión extraordinaria de 4 de junio de 2021.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Doctor D. José María Rubio Paredes. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre incoación de expediente de Honores y

Distinciones Municipales para la concesión del título de Hija Adoptiva de Cartagena a D^a María Dueñas Vinuesa. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

3º. Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la calle de Juan Lanzón Meléndez en el Centro Histórico de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º. Propuesta de nominación de la Plaza de María Cegarra Salcedo en el Centro Histórico de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º. Propuesta de nominación de la Plaza de José García Campos y Anita Martínez Martínez en La Aparecida. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º. Propuesta de nominación de la Plaza de Luis Gregorio Martínez Hernández en La Aparecida. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7º. Propuesta de nominación de la Calle de María Chiquero en el Barrio Universitario. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

8º. Propuesta de instalación de monolito conmemorativo del 40 aniversario de la recuperación de la Universidad Popular de Cartagena en el exterior del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

9º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Fundaciones y Empresas mercantiles cuyo nombramiento corresponde al Pleno. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

10º. Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, sobre declaración de las festividades locales para el año 2022 en el término municipal de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

11º. Propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Urbanismo, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de regulación de vehículos de movilidad personal el término municipal de Cartagena. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

12º. Propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

13º. Propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Urbanismo, sobre suspensión de la concesión de licencias de obra para la implantación de Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. Dación de cuentas de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de junio sobre designación de representantes municipales en Organismos, Sociedades y Fundaciones en los que participa el Ayuntamiento de Cartagena.

1.2. Dación de cuentas de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de junio sobre periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

1.3. Dación de cuentas de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio sobre ratificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena.

1.4. Dación de cuentas de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio sobre ratificación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos directivos.

1.5. Dación de cuentas de decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de junio sobre delegación del ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación.

1.6. Dación de cuentas de decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de junio sobre miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de Tenientes de Alcalde y Organización municipal.

1.7. Dación de cuentas de Informe de Intervención relativo a la fiscalización de la aportación recibida por los Grupos Políticos Municipales correspondientes al año 2020.

1.8. Dación de cuentas de Alcaldía Presidencia, sobre designación Portavoz Grupo Municipal Popular.

1.9. Dación de cuentas del Concejales del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza de Publicidad no Sexista en el término municipal de Cartagena.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejales del Grupo Mixto, sobre “Creación de una comisión especial para la fiscalización de la contratación pública en Cartagena.

2.2. Moción que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejales del Grupo Mixto,

sobre “Creación de una nueva JV La Manga-Cabo de Palos

2.3. Moción que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Elaboración de una Ordenanza Municipal sobre condiciones estéticas y de ornato público para los espacios y edificaciones catalogados en Cartagena.

2.4. Moción que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre “Instar a la CARM AL CESE INMEDIATO DE LOS TRÁMITES PARA trasladar el centro de menas de los Alcázares a Galifa

2.5. Moción que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre “Acciones necesarias contra el suicidio en Cartagena”.

2.6. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aula de naturaleza de los Puertos de Santa Bárbara de Arriba”.

2.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pulmón Verde y Casa del Agua de Pozo Estrecho”.

2.8. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Adecuación de la AAVV de Cabo de Palos”.

2.9. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Urbanización en Cala Flores”.

2.10. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Concesión de Medalla de Oro de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea 73”.

2.11. Moción que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ordenanza de Residuos de la construcción y demolición”.

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Espacio Biosaludable en Perín”.

2.13. Moción que presenta José López Martínez, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D. José María Rubio Paredes”.

2.14. Moción que presenta José López Martínez, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la ampliación del Conservatorio de Cartagena construyendo un edificio anexo al actual”.

2.15. Moción Conjunta que presentan los Grupos Municipales Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, y MC Cartagena, sobre “Construcción en Cuatro Picos”.

2.16. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso a nivel de Pozo Estrecho-La Palma”.

- 2.17. Moción que presenta José López Martínez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ensanchamiento de carretera E-18”
- 2.18. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Revocación de competencias ilegales a los Concejales Tránsfugas”.
- 2.19. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Sustitución del contenedor situado en la calle Soler Bans en Los Urrutias”.
- 2.20. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Plantas fotovoltaicas”.
- 2.21. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Reparación del muro-mirador del Huerto de Las Bolas”.
- 2.22. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Reordenación de pasos de peatones en Los Dolores para mejorar la seguridad vial”.
- 2.23. Moción que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conmemoración del Cantón de Cartagena”.
- 2.24. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Nominación del aeropuerto de la Región de Murcia con el Nombre del Inventor Juan de La Cierva”.
- 2.25. Moción que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Apoyo al sector de la venta ambulante de Cartagena en todas sus reivindicaciones”.
- 2.26. Moción Conjunta que presentan los Grupos Municipales Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, y MC Cartagena, sobre “Contratos de mantenimiento de la zona del Litoral”.
- 2.27. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Gestiones para traslado de industria destinada a regeneración de envases metálicos”.
- 2.28. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Transparencia en el IMAS”.
- 2.29. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Recuperación y protección de las Baterías de Costa como bien público”
- 2.30. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Utilización del espacio público para compañías que sensibilicen sobre la problemática de la ludopatía y las casas de

apuestas”.

2.31. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Rechazo a los indultos decretados por el Gobierno y defensa del Poder Judicial”.

2.32. Moción Conjunta que presentan el Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, y los Concejales Sra. Castejón Hernández, Sr. Torralba Villada, Sr. Martínez Noguera, Sra. García Gómez, Sra. Gutiérrez Pardo y Sra. Ruiz Roca, sobre “Cumplimiento de la Ley 2/2010 de Salud sexual y reproductiva y la interrupción voluntaria del embarazo”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Toldos para zonas de sombra en Cartagena”.

3.2. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Informes de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Administración Regional para el Plan Rambla”.

3.3. Pregunta que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre Parada de autobús inexistente e la carretera de Tentegorra frente al Eroski y junto al Colegio San Vicente de Paul”.

3.4. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Subvenciones INFO”.

3.5. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en Infraestructuras y Material en las instalaciones deportivas de Perín”.

3.6. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso de peatones en San Ginés”

3.7. Pregunta que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de mantenimiento en el curso de la Rambla de La Aljorra”.

3.8. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Dinapsis”

3.9. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Acumulación de escombros, basura y residuos peligrosos en terreno colindante a la antigua Peñarroya”

3.10. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Aumento Seguridad Ciudadana en barrios y diputaciones”.

- 3.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Proyectos Leader en el municipio”.
- 3.12. Pregunta que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Requerimiento del Defensor del Pueblo al Ayuntamiento de Cartagena”.
- 3.13. Pregunta que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Condiciones deficientes que sufren los profesionales de la campaña de vacunación”.
- 3.14. Pregunta que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vía pública Ramón y Cajal”.
- 3.15. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Pliego de condiciones del Servicio de Jardines”.
- 3.16. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Estado del Pliego de condiciones del servicio de mantenimiento del Litoral”.
- 3.17. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Publicidad de la oferta de plazas de economista para el Ayuntamiento”.
- 3.18. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Motivos para el izado de banderas LGTBI TRANS en la Plaza del Ayuntamiento” .
- 3.19. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 1”.
- 3.20. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 2”.
- 3.21. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 3”.
- 3.22. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 4”.
- 3.23. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Resolución sobre Villa Calamari de 12 de julio de 2019”
- 3.24. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez,

Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Resolución sobre Villa Calamari de 12 de julio de 2019”

3.25. Pregunta para respuesta por escrito, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recogida de pluviales en la antigua N301 a la altura del Residencial Nueva Santa Ana”.

3.26. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reclamación de ASEPUCAR”.

3.27. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Comprobación de posibles infracciones”.

3.28. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Superávit alcantarillado”.

3.29 Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Superávit en los contadores”.

3.30. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Capilla del Concejo de la Catedral de Cartagena”

3.31. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora y acondicionamiento de camino exterior de Cueva Victoria”

3.32. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Acondicionamiento Huerto de Cándido”.

3.33. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Huertos Urbanos”.

3.34. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de onda verde en calle Alfonso XIII en Los Dolores”.

3.35. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parque Sauces”.

3.36. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Acondicionamiento del espacio municipal de arquería situado en Polígono Los Camachos”.

3.37. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Alumbrado desde Casas de Cándido hasta Nueva Cartagena”.

3.38. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Condiciones de los trabajadores del Ayuntamiento en el Edificio de Las Puertas de San José”.

3.39 Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Deficiencia clara de un carril bici en Cartagena”.

3.40. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Césped del Cartagonova”

3.41. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Licencia de restauración en zona FC Cartagena Bussines”.

3.42. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Consultorios de salud cerrados en las localidades costeras”.

3.43. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Número de beneficiarios de las suspensión en el cobro de la tasa de ocupación del dominio público para fines lucrativos durante el año 2020”

3.44. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Corrección de los defectos encontrados en los contratos por el Tribunal de Cuentas”.

3.45. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Proyectos para los que el Ayuntamiento ha solicitado las ayudas del Programa Moves II”.

3.46. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plaza San Isidoro”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Alcorques en calle Pintor Balaca”.

4.2. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Salida de emergencia en el Local de Personas Mayores de La Palma”

4.3. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incidencia en arqueta de la compañía de telecomunicaciones telefónica en C/ Mayor”.

4.4. Ruego que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Necesidades en el Estadio Ángel Celdrán de Llano del Beal”.

Al comienzo de la sesión, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje del que fuera presidente entre 2000 y 2004 de la Federación de Fiestas de Carthagineses y Romanos, D. Juan José García Martínez, persona entrañable y trabajador entregado a nuestras Fiestas y a Cartagena.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2021. (00:03:05)

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021. (00:03:16)

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE JUNIO DE 2021. (00:03:28)

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL DOCTOR D. JOSÉ MARÍA RUBIO PAREDES. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:03:50)

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D.

Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL DOCTOR D. JOSÉ MARÍA RUBIO PAREDES.

Vista la solicitud formulada por los cuatro cronistas oficiales de Cartagena, junto a otros prestigiosos doctores, historiadores, arqueólogos, catedráticos de instituto y universidad que han colaborado en el libro “Estudios sobre Historia de Cartagena. Homenaje a José María Rubio Paredes”, en la que piden, al amparo del artículo 24 y siguientes del Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones Municipales, la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al doctor José María Rubio Paredes por entender que ha prestado notables servicios a Cartagena y ha dispensado honores a ella.

Visto lo oportuno de dicha solicitud, toda vez que el día 1 de enero de 2022 D. José María Rubio cumple 100 años y supondría, sin duda, un broche de oro a una vida marcada por su amor, entrega y servicio a la ciudad que lo vio nacer y ayudándonos a entender y conocer mejor la Cartagena en la que vivimos y la historia de la que procedemos.

Visto que nació en Cartagena el 1 de enero de 1922, donde cursó su primera enseñanza y bachillerato, desplazándose más tarde a Madrid para cursar la carrera de Medicina y el Doctorado en la Universidad Complutense. Durante dos años ejerció como profesor adjunto de Bioquímica y Fisiología en la misma Universidad.

En 1950 es contratado por la Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S.A., dedicando más de 20 años de su vida a la investigación, desarrollo y producción de antibióticos. Durante este tiempo fue miembro de varias sociedades médicas españolas e internacionales, asistió a numerosos congresos y publicó trabajos en prestigiosas revistas científicas.

A comienzos de los 70 se inicia en la investigación histórica tomando Cartagena como eje y referencia para sus estudios. Así en los últimos 40 años ha rastreado la historia de Cartagena, entre otros, en los archivos General de Simancas, Real Academia de la Historia, General Militar de Madrid, Histórico Nacional, Museo Naval, Servicio Geográfico del Ejército, Obispado de Cartagena, Hemeroteca Municipal de Madrid y archivos públicos y privados de Cartagena y Murcia.

Visto que pocos historiadores han aportado tanto a la historiografía de Cartagena. Su ingente obra escrita, goza del reconocimiento de historiadores y eruditos por sus

aportaciones al conocimiento de nuestra historia, por su rigor y veracidad y el fruto de sus investigaciones se concreta en una veintena de libros publicados, una decena de libros inéditos, decenas de trabajos publicados en revistas de historia, decenas de artículos publicados en revistas o en prensa, la participación en numerosos congresos, con ponencias comunicaciones, conferencias, presentaciones y mesas redondas, obteniendo su labor como historiador multitud de premios y reconocimientos, entre ellos el de miembro de la Real Academia de Alfonso X el Sabio y pregonero de la Semana Santa y de las Fiestas de Carthagineses y Romanos.

Visto que además hay que reconocerle su impagable labor como albaceas testamentario de Carmen Conde, encargado de traer a Cartagena el legado de nuestra insigne académica tras su fallecimiento, así como la donación al Ayuntamiento del propio Rubio Paredes de su archivo y biblioteca personal.

Por todo ello, no habiendo ningún expediente de Medalla de Oro en curso ni sobrepasado el límite de concesión de cuatro durante esta Corporación, tal y como se exige en el actual reglamento, y entendiendo que D. José María Rubio Paredes, durante su longeva vida ha prestado notables servicios a Cartagena y dispensado honores a ella, y conforme al artículo 34.1.a del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, tengo el honor de PROPONER:

La incoación del expediente de Honores y Distinciones Municipales para la concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heróica Ciudad de Cartagena, al doctor e investigador histórico D. José María Rubio Paredes, nombrando para ello concejal instructor al Concejal Delegado de Cultura, D. Carlos Piñana Conesa, y como secretario, al jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 21 de junio de 2021, por LA ALCALDESA, Noelia M.^a Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Interviene, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:07:22)

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

2º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE INCOACIÓN DE

EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE CARTAGENA A D^a MARÍA DUEÑAS VINUESA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*
(00:08:42)

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE CARTAGENA A D^a MARÍA DUEÑAS VINUESA.

El Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena reserva uno de sus principales títulos, el de Hijo Adoptivo de la Ciudad, a aquellas personas que, sin haber nacido en nuestro término municipal, hayan destacado por sus cualidades, alcanzando una extraordinaria relevancia en el concepto público y demostrado un inequívoco amor a esta tierra.

En este caso se encuentra la escritora D^{ña}. María Dueñas Vinuesa, nacida en 1964 en Puertollano, en una familia numerosa de 7 hermanos y que reside en Cartagena, donde se trasladó hace décadas por motivos laborales junto a su marido, Manuel Ballesteros, catedrático de Latín en un instituto de Cartagena, con quien tiene 2 hijos: Jaime y Bárbara.

Doctora en Filología Inglesa y profesora titular de filología inglesa (en excedencia) en la facultad de Letras de la Universidad de Murcia, a lo largo de su carrera profesional ha impartido docencia en universidades norteamericanas y ha participado en múltiples proyectos educativos, culturales y editoriales.

Su exitosa ópera prima, *El tiempo entre costuras*, publicada en 2009, se convirtió en superventas y fue traducida a numerosos idiomas. Posteriormente fue adaptada como serie televisiva. Sus derechos han sido cedidos para traducciones a más de veinticinco lenguas.

Desde entonces se ha consolidado como una de las novelistas españolas más sobresalientes, siendo además una de las embajadoras más entusiastas de nuestra tierra, cada vez que tiene ocasión.

Considerando que cumple todos los requisitos exigidos para ser Hija Adoptiva de Cartagena, dado el cariño que demuestra siempre por su ciudad de acogida, una Cartagena a la que quiere como todos los cartageneros de nacimiento y a la que ha dado a conocer en el exterior, como pocos hijos de Cartagena han hecho nunca.

Considerando además que ha sido capaz de algo muy difícil: conseguir que los cartageneros nos sintamos todavía más orgullosos de nuestra tierra. Algo que logra cada vez que la oímos presumir de la tierra que ella ha adoptado como hogar y cada vez que nos abre los ojos hacia cosas de nuestra propia casa que ella es capaz de preciar antes que nosotros.

Por todo ello, y no habiendo ningún expediente de Hijos Adoptivos en curso, ni sobrepasado el límite de concesión de cuatro durante esta Corporación, tal y como se exige en el actual reglamento, y entendiendo que María Dueñas Vinuesa lleva a Cartagena en el corazón y que Cartagena debe reconocerla como una de sus hijas, tengo el honor de PRONPONER

La incoación del expediente de Honores y Distinciones Municipales para la concesión del título de Hija Adoptiva de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heróica Ciudad de Cartagena, a la escritora Dña. María Dueñas Vinuesa, nombrando para ello concejal instructor al Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, D. David Martínez Noguera, y como secretario, al jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 21 de junio de 2021, por LA ALCALDESA, Noelia M.^a Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

3º. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LA CALLE DE JUAN LANZÓN MELÉNDEZ EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:11:24)*

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IU V EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.3. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACION DE LA CALLE DE JUAN LANZÓN MELÉNDEZ EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación un tramo de calle sin nombre que conecta las calles Cantarerías y Morería Baja, como Calle de Juan Lanzón Menéndez, muy cerca de donde nació y vivió.

La propuesta de la Alcaldía al pleno para la iniciación de este expediente daba respuesta a la sugerencia de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales que, en su reunión del pasado 7 de abril, a instancias del Cronista Oficial de la Ciudad, D. Francisco José Franco Fernández, proponía que se dedicara este tramo de calle a la memoria del musicólogo cartagenero.

Juan Lanzón Meléndez nació en Cartagena en 1936 y dedicó toda su vida a la música y especialmente al Conservatorio Municipal de Cartagena, que dirigió entre 1983 y 1993. También fue director durante 40 años de la masa coral 'Tomás Luís de Victoria', donde logró numerosos premios en los conciertos que dirigió en España y en varios países de Europa.

Fue una persona de sobresaliente personalidad intelectual y humana que se refleja en su extraordinaria dimensión en el campo de la investigación y en los de la etnografía, la música popular y la cultura.

Miembro de número de la Academia Alfonso X El Sabio, escribió numerosas obras, entre las que destaca la póstuma denominada: 'Un Conservatorio para Cartagena', en la que reflejó su dedicación y empeño para la consecución del actual conservatorio profesional, en sustitución de las antiguas y ruinosas instalaciones ubicadas en la Plaza del Par.

Durante cuatro décadas participó con la Tomás Luis de Victoria en las celebraciones de Semana Santa organizadas por las cofradías y en todos los actos culturales de relevancia.

Recibió en vida varios reconocimientos a su labor, como el premio Cartagenero del Año de 1997. La muerte le sorprendió un 16 de junio de 2004 cuando preparaba los actos de su jubilación y esperaba poder realizar viejas ilusiones y dedicar mayor tiempo a su familia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de este mismo reglamento tras el acuerdo plenario de incoación se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de concejal portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo probados los méritos que concurren en la persona de D. Juan Lanzón Menéndez, tengo la satisfacción, conforme al artículo 36 de dicho reglamento, de PROPONER:

La nominación de la calle de Juan Lanzón Menéndez, en el tramo sin nombre que conecta las calles Cantarerías y Morería Baja, muy cerca de donde nació y vivió.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, David Martínez Noguera.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

4º. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE MARÍA CEGARRA SALCEDO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:14:40)

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.4. PROPUESTA DE NOMINACION DE LA PLAZA DE MARÍA CEGARRA SALCEDO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la plaza María Cegarra Salcedo en el Casco Antiguo.

La propuesta de Alcaldía elevaba al pleno la recomendación de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, realizada en su reunión del pasado 7 de abril en la que se proponía que se dedicara a esta polifacética y adelantada mujer de su época (1899-1993) la plaza creada

recientemente en la calle Sor de Sor Francisca Armendáriz, como consecuencia de la obras de urbanización del Monte Sacro.

La recomendación surgía de los cuatro cronistas oficiales de la Ciudad con la idea de saldar una deuda contraída con la que fuera poetisa unionense y primera licenciada de España en Ciencias Químicas en 1948, que tuvo durante toda su vida una especial ligazón a Cartagena, donde ejerció la docencia y mantuvo también especial amistad con Carmen Conde, Antonio Oliver y José Miguel Hernández, entre otros.

Con la nominación de esta plaza se cerraría un interesante triángulo de personajes femeninos relacionados con las letras, con las recientes plazas de María Teresa Cervantes y Erna Pérez de Puig.

De padre comerciante y madre maestra de origen andaluz, el precedente literario en su familia fue su hermano Andrés Cegarra Salcedo, escritor y creador de la Editorial Levante.

Entre los años 1921 y 1924 prestó servicios como ayudante técnica en el laboratorio de análisis industriales de la viuda de Francisco Munuera. Luego, desde finales de los años veinte y durante varias décadas, estuvo al frente de su propio laboratorio de análisis químicos, orientado a la explotación minera, en la casa familiar-

Obtuvo el título de Perito Químico en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (EPSA) el 7 de mayo de 1928.

Tras la muerte de su hermano Andrés en 1928, se dedicó a la poesía. Gracias a él había conocido a Carmen Conde, con la que mantuvo una larga y profunda amistad recogida en un epistolario. Participó en las actividades llevadas a cabo en la Universidad Popular que Conde y Antonio Oliver fundaron en Cartagena. También entabló amistad con el periodista Raimundo de los Reyes y los poetas Miguel Hernández, con quien mantuvo una estrecha relación, y Ramón Sijé.

En 1935 publicó su primer poemario Cristales míos, que contó con un prólogo del escritor Ernesto Giménez Caballero.

En 1946, obtuvo la licenciatura en Ciencias Químicas por la Universidad de Murcia. Además, Cegarra ejerció la docencia durante cuarenta años en distintos centros de enseñanza de Cartagena, así como en otros centros de Formación Profesional y Bachillerato, entre ellos, en la Escuela de Peritos Industriales.

Cegarra entró en política como concejal del Ayuntamiento de La Unión en la década de 1960, siendo la primera concejal del Ayuntamiento de La Unión

Falleció el 26 de marzo de 1993.

Entre sus obras cabe destacar que cooperó en una de las revistas más prestigiosas del momento, La Gaceta Literaria, dirigida por Giménez Caballero.

Junto a Carmen Conde escribió la obra teatral *Mineros* (1932-1933) en la que conjugan ficción con elementos autobiográficos ya que está inspirada en la vida de Cegarra y de su familia. Así mismo está ligada a la historia del movimiento obrero en el distrito minero de la Unión.

En 1980 le fue impuesto su nombre al Instituto de Enseñanza Secundaria de La Unión. Fue nombrada Hija Predilecta de la ciudad minera en 1992 y en el centenario de su nacimiento (1999), el Ayuntamiento de La Unión inauguró un busto de la poeta frente al Liceo de Obreros, centro dirigido por su hermano Andrés a comienzos del siglo XX.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, tras el acuerdo plenario de incoación se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de Concejal Portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiéndose probados los méritos que concurren en la persona de María Cegarra Salcedo, tengo la satisfacción, de PROPONER, conforme al artículo 36 de dicho reglamento:

La nominación de la plaza de nueva creación en el Monte Sacro, en el entorno de la calle de Sor Francisca Armendáriz, como plaza de María Cegarra Salcedo.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, David Martínez Noguera.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

5º. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE JOSÉ GARCÍA CAMPOS Y ANITA MARTÍNEZ MARTÍNEZ EN LA APARECIDA. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:19:05)

Defiende la propuesta el Sr. Torralba Villada

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.5. PROPUESTA DE NOMINACION DE LA PLAZA DE JOSE GARCÍA CAMPOS Y ANITA MARTÍNEZ MARTINEZ EN LA APARECIDA.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la plaza de José García Campos y Anita Martínez Martínez en La Aparecida con el informe favorable emitido el pasado 7 de abril por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales.

El acuerdo, a propuesta de la Alcaldía, recogía la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de La Puebla-La Aparecida, D. Juan Manuel Ayaso Martínez que trasladaba a su vez el acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de Vecinos de La Aparecida para que se le diera nombre a plazas que carecían del mismo, homenajando con ello en vida a personajes destacados de la localidad.

Entre ellos se encontraban los de José García Martínez y Anita Martínez Martínez, para los que se proponía dedicar la plaza existente en la calle Botalón, junto a la denominada Casa Moruna.

José García Campos y Ana Martínez Martínez son dos vecinos nacidos en La Aparecida en los años 1939 y 1942 respectivamente. Se trata de una pareja comprometida con su

pueblo, participando desde siempre, en labores vecinales y buscando el desarrollo y mejora de su pueblo y de la vida de sus vecinos.

José García Campos colaboró de forma activa, desde su juventud y de manera desinteresada, en grupos de trabajo llevando a cabo labores de mejora en infraestructuras del pueblo. También en promoción de sus fiestas. Todo ello dentro de la directiva de la asociación de vecinos Miguel de Cervantes de La Aparecida.

Ana Martínez Martínez, vinculada desde 1995 a la Asociación de Mujeres “IRIS”, de La Aparecida, como secretaria, pasando a ser la presidenta de la misma en 2003, continuando en el cargo hasta la actualidad. Diecisiete años luchando por mantener viva la asociación y potenciar el papel de la mujer en el ámbito rural. Jugó un importante papel en la consecución de La casa de Pérez Espejo; “Casa Moruna” como sede de la Asociación.

Por otro lado, ambos han sido vocales de la Junta Vecinal de la Puebla - La Aparecida desde 2005 hasta 2019, fomentando la descentralización en los pueblos del Lentiscar.

Así mismo, Ana Martínez Martínez ha llegado a ser vicepresidenta y haciendo labores de presidenta durante unos meses en el 2015.

Como miembros de la Junta Vecinal han impulsado importantes proyectos para los pueblos del Lentiscar entre los que se encuentran: mejoras iluminación y servicios públicos, rehabilitación de la Casa Diego Pérez Espejo, actual sede de la Asociación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, tras el acuerdo plenario de incoación se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de concejal portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.
- D. Enrique Pérez Abellán, concejal de Mc Cartagena, en su propio nombre.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo probados los méritos que concurren en las personas de José García Campos y Anita Martínez Martínez, tengo la satisfacción, de PROPONER, conforme al artículo 36 de dicho reglamento:

La nominación de la plaza de José García Campos y Anita Martínez Martínez en el espacio público existente en la calle Botalón, junto a la denominada Casa Moruna.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena el 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, Juan Pedro Torralba Villada..

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

6º. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE LUIS GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ EN LA APARECIDA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:23:44)

Defiende la propuesta el Sr. Torralba Villada

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.6. PROPUESTA DE NOMINACION DE LA PLAZA DE LUIS GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ EN LA APARECIDA.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la plaza de Luis Gregorio Martínez Hernández en La Aparecida con el informe favorable emitido el pasado 7 de abril por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales.

El acuerdo, a propuesta de la Alcaldía, recogía la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de La Puebla-La Aparecida, D. Juan Manuel Ayaso Martínez, que trasladaba a su vez el acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de Vecinos de La Aparecida, para que se le diera nombre a plazas que carecían del mismo, homenajearlo con ello en vida a personajes destacados de la localidad.

Entre ellos se encontraba Luis Gregorio Martínez Hernández para el que se proponía dedicar la plaza existente junto a la calle Villa Ana, carente de nombre en la actualidad.

Luis Gregorio Martínez Hernández nació en La Aparecida en 1932 y donde pasó toda su infancia y juventud en unos años difíciles caracterizados por la Guerra Civil y la Posguerra. Allí realizó sus primeros estudios mientras ayudaba a su padre en los trabajos agrícolas.

A los 18 años se marchó voluntario a la Marina, ingresando en la Escuela Naval de Ferrol. A los 25 años volvió a Cartagena donde se casó. Aunque vivía en Cartagena eran frecuentes sus visitas a La Aparecida donde residían sus padres y hermanos.

Tras este periodo, se fue a vivir a La Aparecida donde tiene su residencia desde hace más de 35 años. Fue entonces donde comenzó su etapa en la AVV de Vecinos “Miguel de Cervantes”, primero como tesorero de la directiva y posteriormente en 1998 como Presidente, cargo que ocupó hasta 2008.

Con posterioridad, volvió a ocupar el cargo de presidente en una segunda etapa entre los años 2014 y 2018. En ese año fue nombrado presidente honorífico de la AVV, cargo que ostenta en la actualidad.

Durante su etapa como presidente de la asociación de vecinos se consiguió innumerables avances en La Aparecida, entre los que destacan el alcantarillado, el alumbrado de los caseríos (Los Avilese, Los Olmicos, Los López, Los Rosiques), primera piedra consultorio, compra de la Casa Pérez Espejo, mejora y ampliación de la línea de autobús y apertura de la farmacia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, tras el acuerdo plenario de incoación se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de Concejal Portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.
- D. Enrique Pérez Abellán, Concejal de Mc Cartagena, en nombre propio.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo probados los méritos que concurren en la persona de Luis Gregorio Martínez Hernández, tengo la satisfacción, de PROPONER, conforme al artículo 36 de dicho reglamento:

La nominación de la plaza de Luis Gregorio Martínez Hernández en el espacio público existente junto a la calle Villa Ana de La Aparecida.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, Juan Pedro Torralba Villada..

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

7º. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA CALLE DE MARÍA CHIQUERO EN EL BARRIO UNIVERSITARIO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:27:44)

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D.

Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.7. PROPUESTA NOMINACION DE LA CALLE DE MARÍA CHIQUERO EN EL BARRIO UNIVERSITARIO.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de calle sin nombre en el Barrio Universitario, que conecta las de Ángel y Montanaro, en uno de los laterales de la nueva delegación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como calle de María Chiquero, en recuerdo y homenaje de la que fuera actriz cartagenera del siglo XIX.

La propuesta de la Alcaldía al pleno para la iniciación de este expediente daba respuesta a la sugerencia de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales que en su reunión del pasado 7 de abril, que advertía de la existencia de esta calle, al tiempo que con las aportaciones de los Cronistas Oficiales de la Ciudad, se señalaba la conveniencia de aprovechar la ocasión para recuperar el nombre de María Chiquero desaparecido con ocasión de la urbanización de este entorno de la antigua Plaza de Toros y de los trabajos de recuperación del Anfiteatro Romano, dado que el antiguo callejón de Chiquero, se situaba en uno de los laterales de la antiguo coso, y como ya señaló el que fuera cronista de la ciudad, José Monerri Murcia, no lo era por un término taurino, sino en memoria de la actriz cartagenera.

La iniciativa devolvería al callejero esta denominación y lo haría muy cerca de donde estaba originalmente. Igualmente daría respuesta a la solución planteada en su momento por la propia comisión, cuando se desechó la propuesta de Mc Cartagena de dar el nombre de María Chiqueros junto al de Antera Baus a la Sala B del Auditorio de El Batel.

La actriz cartagenera María Chiquero fue coetánea de Isidoro Máiquez y formó parte de la compañía de cómicos del actor y director de escena Simeón Sánchez, que tenía autorización real para representaciones en la zona de Cartagena. Además de una gran actriz fue una notable cantante de boleros.

Fue por el año 1814 cuando debutó su compañía en el Coliseo (Teatro Principal). Una de las condiciones para que la compañía trabajara fue que un día a la semana se aumentaría medio real más por entrada - que costaba un real- con destino a la Casa de Misericordia.

Al callejón de Chiquero se le llamó ya por aquella época de 'La Chiquero', en referencia a la actriz, que allí vivió muchos años, antes y después de esa fecha.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, tras el acuerdo plenario de incoación, se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de concejal portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiendo probados los méritos que concurren en la persona de Dña. María Chiquero, tengo la satisfacción, de PROPONER, conforme al artículo 36 de dicho reglamento:

La nominación de la calle de María Chiquero a la calle sin nombre del Barrio Universitario, que conecta las de Ángel y Montanaro, en uno de los laterales de la nueva delegación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, David Martínez Noguera.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

8º. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE MONOLITO CONMEMORATIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

DE CARTAGENA EN EL EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:30:55)

Defiende la propuesta el Sr. Martínez Noguera

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.8. PROPUESTA INSTALACIÓN DE MONOLITO CONMEMORATIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA EN EL EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 29 de abril de 2021 se ha incoado, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la instalación de un monolito conmemorativo del 40 aniversario de la recuperación de la Universidad Popular en el espacio público situado junto a la fachada principal del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

La propuesta de la Alcaldía al pleno para la iniciación de este expediente daba respuesta a la iniciativa de los responsables de la propia Universidad Popular, ya que durante 2021 el Ayuntamiento de Cartagena a través del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, está conmemorando el 40 aniversario de la recuperación, en 1981, de la Universidad Popular que fundara Carmen Conde y Antonio Oliver en 1932. Una recuperación que fue posible tras el advenimiento de los ayuntamientos democráticos y de la que querían dejar constancia mediante la colocación de un monolito en el entorno del edificio que desde 1994 ha sido la sede de sus aulas y talleres.

Su erección se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 21.e del nuevo Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento, estando por tanto su aprobación sometida a la instrucción de expediente.

El monolito cuya ejecución será realizada con cargo a partidas de la Concejalía de Cultura, consiste en una base de columna de hormigón armado sobre el que se alicatará,

macizando con mortero especial porcelánico para exterior, con baldosas cerámicas decoradas con la técnica de apretón con impresiones o huellas de todas las herramientas e instrumentos que tienen que ver con las áreas formativas y talleres que imparte la Universidad Popular de Cartagena.

Será una obra de Arte Público y colaborativo en la que participarán en la impresión de las baldosas, todos los profesionales, personal y alumnos de la Universidad Popular, en los turnos establecidos por los profesores, quieran colaborar.

Sobre su instalación emitió informe favorable la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales en su reunión del pasado 14 de abril, así como el departamento de Infraestructuras sobre la mejor ubicación del monolito junto al Centro Cultural para que no afectase a canalizaciones de servicios existentes, aprovechando la ocasión para su sustitución por el actual poste indicativo del antiguo nombre del centro como Ciudad de Cartagena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de este mismo reglamento, tras el acuerdo plenario de incoación, se abrió un periodo de un mes (del 11 de mayo al 11 de junio de 2021) para que las entidades y personas interesadas pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimasen oportunas a la finalidad propuesta.

No se han registrado alegaciones en contra de la iniciativa y sí las siguientes adhesiones:

- D. José López Martínez, tanto en su condición de concejal portavoz del Grupo municipal MC Cartagena y como en su nombre propio.
- D. Jesús Giménez Gallo.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, que reserva nominación de edificios, dependencias, calles, vías y plazas públicas, junto a la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiéndose probada la singularidad que representa la conmemoración del 40 aniversario de la refundación de la Universidad Popular de Cartagena, tengo la satisfacción, conforme al artículo 36 de dicho reglamento, de PROPONER:

La instalación del monolito conmemorativo del 40 aniversario de la Universidad Popular, anteriormente descrito, en el exterior del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, en sustitución del poste indicativo con el antiguo nombre de dicho centro.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 21 de junio de 2021, por El Concejal Instructor, David Martínez Noguera.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

9º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, FUNDACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*
(00:33:35)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.9. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, FUNDACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

Constituida la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 para el mandato 2019-2023 , fueron nombrados por el Pleno en sesión de fecha 11de Julio de 2019, los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados, Fundaciones y Empresas Mercantiles, que por su carácter supramunicipal, o expresa determinación de sus Estatutos deben ser nombrados por el mismo.

En sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la corporación, de 12 de junio de 2021, fué elegida Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Doña Noelia María Arroyo Hernández.

De lo anterior, se deriva la necesidad de cambiar el titular de la Alcaldía, en los organos en los que así se establece.

Asimismo, consta escrito del portavoz del grupo municipal movimiento ciudadano Cartagena, solicitando el cambio del concejal designado por su grupo, en la Fundación Benéfica Casa del Niño, así como escrito de la titular del Área de gobierno de Alcaldía, bienestar Social y Deportes, para designar según los estatutos de la Comisión Municipal de Adicciones, como vocal al Concejal Delegado de Servicios Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constando informe de Secretaría, se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- Modificar el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019, a los efectos de modificar el titular de la Alcaldía, como presidente de algunas de las Organismos colegiados y Fundaciones, así como los cambios propuestos por el Grupo municipal MC Cartagena, y el titular del Área de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, manteniendo el resto en los mismos términos.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ADICCIONES

PRESIDENTA:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta Noelia María Arroyo Hernández

VOCALES:

D^a Mercedes García Gomez
D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a M.^a José Soler Martínez
D^a M^a del Pilar García Sánchez
D^a Aurelia García Muñoz

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

VOCALES:

D^a Noelia María Arroyo Hernández
D^a Mercedes García Gómez
D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a M.^a del Pilar García Sánchez
D^a Aurelia García Muñoz
D. Jesús Giménez Gallo

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Noelia María Arroyo Hernández

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Noelia María Arroyo Hernández

CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Noelia María Arroyo Hernández

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 23 de junio de 2021, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera, los votos en contra de los representantes del Grupo MC Cartagena y las abstenciones de la representante del Grupo Podemos IUV-EQUO y del Concejel D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), NUEVE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

10º. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:34:48)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las once horas seis minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y D. Antonio Vidal Conesa, como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

FOD.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidad, de fecha 4 de junio del corriente, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 2022.

Visto el oficio de fecha 22 de junio del corriente del Responsable de Festejos dirigido a la Jefa de Recursos Humanos, al que acompaña documento del Presidente de la Federación de Tropas y Legiones por el que comunica la decisión de la misma que el día festivo local correspondiente a las Fiestas de Carthagineses y Romanos sea el 23 de septiembre de 2022.

Dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, y dado que éste último es declarado festivo en la Región de Murcia.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, por el que se regula la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y en virtud de lo anteriormente expuesto,

PROPONGO al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar comofestividades locales los días:

- 8 de abril de 2022, “Viernes de Dolores”.
- 23 de septiembre de 2022, “Viernes de Carthagineses y Romanos”

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena a 23 de junio de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

11º. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:35:20)*

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidente: D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz. En representación del Grupo Popular D^a María Luisa Casajús Galvache, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D^a Aurelia García Muñoz y en representación de Grupo Municipal Mixto D^a Pilar García Sánchez, Asiste también D. miguel Martínez en representación de la Cámara Oficial de Comercio. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, así como D. Matías Yepes Martínez Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Antonio Sansano Sánchez, Jefe del Servicio de Planificación Ambiental y D^a Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo.

PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA VICE ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, A

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE PROYECTO DE “ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”.

1. ANTECEDENTES

Con fecha de 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el “Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico”, los cuales dedican la mayor parte de su articulado a la regulación de los vehículos a motor. No obstante lo anterior, tal y como se contiene en la Introducción del RD 970/2020, de 10 de noviembre, “...especialmente en el ámbito urbano, el vehículo a motor ya no es el protagonista y ha dado paso a un uso compartido de la vía, donde motocicletas, bicicletas, bicicletas de pedales con pedaleo asistido (EPAC por sus siglas en inglés), vehículos de movilidad personal y peatones cobran cada día más importancia. En este sentido, las políticas de movilidad y seguridad vial que desarrollan las administraciones locales cuentan con un objetivo principal: La reducción de la siniestralidad en el ámbito urbano. Por este motivo, las ciudades españolas vienen demandando cambios en la normativa general de circulación urbana, que les permitan desarrollar adecuadamente nuevos modelos de ciudad.”

En este sentido, hasta la entrada en vigor del RD 970/2020, de 10 de noviembre, esto es, el 2 de enero de 2021, según su Disposición Final Única, no existía regulación específica que definiera a los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), de manera que su concepto y regulación, se obtenía por exclusión de la del resto de vehículos que sí estaban regulados en la normativa vigente. No obstante, de la existencia de dicha normativa, más la definición de los VMP que contiene el RD 970/2020, por modificación del Anexo II del “RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos”, se puede extraer en la actualidad cuál es el régimen jurídico regulador de los mismos, a falta de lo que así dispongan las Ordenanzas Municipales reguladoras en el ejercicio del artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”.

En concreto:

A) El Anexo I del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”, en sus apartados 6, 7 y 9, se contienen la definición de los vehículos, ciclos y ciclomotores respectivamente. Por su parte, el apartado 11 define a los vehículos para personas de movilidad reducida, siendo:

- “6. Vehículo. Aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2” (vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos

que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios).

- *“7. Ciclo. Vehículo provisto de, al menos, dos ruedas y propulsado exclusiva o principalmente por la energía muscular de la persona o personas que están sobre el vehículo, en particular por medio de pedales.*

Se incluyen en esta definición los ciclos de pedaleo asistido.

- *9. Ciclomotor: Tienen la condición de ciclomotores los vehículos que se definen a continuación:*

a) Vehículo de dos ruedas, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³, si es de combustión interna, o bien con una potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW si es de motor eléctrico.”

En cuanto al apartado 7, el “RD 339/2014, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de las bicicletas y otros ciclos y de sus partes y piezas, y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre”, define en su artículo 2 a los ciclos de pedaleo asistido (EPAC) de entre los ciclos:

“a) Ciclo: Todo vehículo provisto de al menos dos ruedas y propulsado exclusiva o principalmente por la energía muscular de la persona o personas que están sobre el vehículo, en particular por medio de pedales.

b) Bicicleta: Ciclo de dos ruedas.

c) Ciclo de pedaleo asistido: Ciclo, equipado con pedales y un motor eléctrico auxiliar, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar.”

Dicha definición se completa en el Anexo II del “Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos” el cual ha sido modificado por el citado RD 970/2020, de 10 de noviembre, entre otros, en su Anexo II en la definición de las bicicletas de pedaleo asistido por “bicicletas de pedales con pedaleo asistido” (artículo 2º apartado seis b)) a la vista de la definición recogida en el artículo 2 apartado h) del Reglamento (UE) n.º 168/2013.

B) Por su parte, el “Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes”, establece, según su artículo 1, que: *“Este real decreto establece las normas de seguridad de los juguetes, aplicándose a los productos diseñados o previstos, exclusivamente o no, para ser utilizados con fines de juego por niños menores de catorce años, así como la libre circulación de los mismos”* constando en su Anexo I, apartados 4 a 6, que no son juguetes y por tanto están excluidos de la regulación de l mismo:

“4. Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medida como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la superficie del sillín, con el sillín colocado en posición horizontal y la tija en la marca inferior.

5. Patinetes y otros medios de transporte diseñados para el deporte o

destinados a utilizarse en vías públicas o caminos públicos.

6. Vehículos eléctricos destinados a utilizarse en vías públicas, caminos públicos o sus aceras.”

A su vez, el apartado 6.1.1 de la “Instrucción de la Dirección General de Tráfico 2019/S-149 TV-108” regula que, con carácter general: *“1. Los artilugios que no sobrepasan la velocidad de 6 km/h. tienen la consideración de juguetes”*.

C) El “Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2013 relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos”, de directa aplicación al ordenamiento jurídico español, regula la homologación de tipo de vehículos de categoría L, y de entre ellos, se distinguen con Categoría L1e al vehículo de motor de dos ruedas ligero, que se divide en las Subcategorías:

- i) vehículo L1e-A, ciclo de motor,
- ii) vehículo L1e-B, ciclomotor de dos ruedas.

También en su artículo 2, se establece que no están en su ámbito de aplicación, *apartados h), i), j) y k):*

“h) las bicicletas de pedales con pedaleo asistido, equipadas con un motor eléctrico auxiliar, de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 W, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear;

i) los vehículos autoequilibrados;

j) los vehículos que carecen de una plaza de asiento como mínimo;

k) los vehículos equipados con cualquier plaza de asiento para el conductor en los que el punto R se sitúe a una altura inferior o igual a 540 mm en el caso de las categorías L1e....”

Las características técnicas de estos vehículos de categoría L1e son, según el Anexo I, las siguientes:

Categoría L1e. *“Vehículo de motor de dos ruedas ligero.*

(4) dos ruedas y propulsado por una propulsión según se enumera en el artículo 4, apartado 3, y

(5) cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$ si un motor de combustión interna de encendido por chispa forma parte de la configuración de la propulsión del vehículo y

(6) velocidad máxima del vehículo por construcción $\leq 45 \text{ km/h}$ y

(7) potencia nominal o neta continua máxima (1) $\leq 4\,000 \text{ kW}$ y

(8) masa máxima = masa técnicamente admisible declarada por el fabricante”

Subcategoría L1e-A. *“Ciclo de motor.*

(9) ciclos diseñados para funcionar a pedal que cuentan con una propulsión auxiliar cuyo objetivo principal es ayudar al pedaleo y

(10) la potencia de la propulsión auxiliar se interrumpe a una velocidad del vehículo $\leq 25 \text{ km/h}$

(11) potencia nominal o neta continua máxima (1) $\leq 1\,000 \text{ W}$ y

(12) los ciclos de motor de tres o cuatro ruedas que cumplan los criterios específicos de subclasificación adicionales 9 a 11 se

clasifican como equivalentes técnicamente a los vehículos L1e-A de dos ruedas”.

Subcategoría L1e-B. *“Ciclomotor de dos ruedas.*

(9) cualquier otro vehículo de categoría L1e que no pueda clasificarse con arreglo a los criterios 9 a 12 de vehículos L1e-A.”

Como resumen de todo lo anterior, respecto a los Vehículos de Movilidad Personal:

1º) Son considerados vehículos, de conformidad con el apartado 6º del Anexo I del RDLeg. 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LTSV y tal y como así lo regula la INSTRUCCIÓN 2016/V-124 de la DGT, según la normativa vista hasta este momento.

2º) No son vehículos de motor de combustión interna, por exclusión respecto a la definición de los mismos que viene recogida en el Anexo II del RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y apartado 9 del Anexo I del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por RDLeg. 6/2015, de 30 de octubre.

3º) No son los vehículos de motor de dos ruedas ligero de la Categoría L1e del Reglamento de la UE 168/2013, ni de ninguna de sus dos Subcategorías L1e-A ó L1e-B.

4º) Son vehículos con sistema de auto-equilibrado, pues los excluye de la aplicación del Reglamento (UE) 168/2013 su artículo 2 i); y sin sillín, por exclusión también, conforme al artículo 2 j) del Reglamento 168/2013 de la UE; quedando aparte excluidos del concepto de VMP los vehículos sin sistema de auto-equilibrado y con sillín, según INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV-108.

5º) Para el caso de contar con sistema de auto-equilibrado y sillín o plaza de asiento para el conductor, su punto R deberá estar situado a una altura inferior o igual a 540 mm, por exclusión respecto a los vehículos con sillín superior a dicha altura que entrarían en la Categoría L1e según el artículo 2 apartado k) del Reglamento UE 168/2013, e INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV- 108.

6º) Por exclusión, no son ciclos o bicicletas de pedales con pedaleo asistido, pues los VMP se propulsan exclusivamente por motor, a diferencia de aquéllos y quedan por tanto excluidos de la aplicación del RD 339/2014, de 9 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, según su artículo 2 c); tampoco son vehículos de movilidad reducida por la definición que de los mismos hace el Anexo II del Reglamento General de Vehículos, e Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108; ni vehículos concebidos para competición.

7º) Son vehículos que pueden alcanzar una velocidad de entre 6 km/h a 25 km/h, pues los productos con velocidades de hasta 6 km/h, son considerados juguetes conforme al Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, e Instrucción 2019/S-149 TV-108 de la DGT.

8º) Pasarían a tratarse como ciclomotores de la Subcategoría L1e-B, aquellos vehículos de la Categoría L1e, que no se consideran ciclos a motor de la Subcategoría L1e-A del Reglamento UE 168/2013 . Así mismo, tampoco serían VMP, los vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC, según la Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108.

9º) No les es exigible a sus conductores la obtención de seguro obligatorio pues el mismo es exigido para los vehículos a motor conforme al artículo 1 del “Real

Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor” y “Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor”, salvo que la autoridad municipal determine en sus Ordenanzas la necesidad de un seguro de responsabilidad civil para la conducción de los VMP, en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento General de Circulación.

9º) No se les exige autorizaciones administrativas para conducir ni para circular, al estar excluidos del ámbito del Reglamento UE 168/2013 y tal y como recoge la INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV-108.

D) Finalmente, el RD 970/2020, de 10 de noviembre, publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2020, viene a:

D.1º) Modificar el Anexo II del RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

a) Artículo segundo apartado 6 a), Definición de “Vehículo a motor: Vehículo provisto de motor para su propulsión. Se excluyen de esta definición los ciclomotores, los tranvías, los vehículos para personas de movilidad reducida, bicicletas de pedales con pedaleo asistido y los vehículos de movilidad personal”.

b) Artículo segundo apartado 6 d), Definición de VMP: «Vehículo de movilidad personal: Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Se excluyen de esta definición los Vehículos sin sistema de autoequilibrado y con sillín, los vehículos concebidos para competición, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VAC, así como aquellos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.º 168/2013 (LA LEY 2704/2013) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.»

D.2º) Introducir el artículo 22 bis al RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

«Artículo 22 bis Vehículos de movilidad personal.

1. Los vehículos de movilidad personal quedan exceptuados de obtener la autorización administrativa a la que hace referencia el apartado 1 del artículo 1.”

“2. Los vehículos de movilidad personal requerirán para poder circular el certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación.

3. El manual de características de los vehículos de movilidad personal se aprobará por Resolución del Director General de Tráfico”.

D.3º) Introducir el apartado k) al artículo 3 al RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

k) Manual de características de los vehículos de movilidad personal. Documento elaborado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y aprobado mediante resolución de su titular, en el que se establecerá los requisitos técnicos que los vehículos de movilidad personal deben cumplir para su puesta en circulación, la clasificación de los mismos, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación. El manual se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es). El manual será actualizado cuando se modifiquen los criterios reglamentarios en materia de vehículos, tanto de carácter nacional como de la Unión Europea, o cuando la aparición de nuevas formas de movilidad lo requiera.»

D.4º) En la Disposición Transitoria Única del RD 970/2020 se establece además que:

“Disposición transitoria única. Régimen transitorio. La obligación de disponer de certificado para la circulación y su identificación, conforme a lo establecido en el Manual de características de los vehículos de movilidad personal, será de aplicación a los veinticuatro meses de la publicación del manual de características de los vehículos de movilidad personal en el «Boletín Oficial del Estado».

A fecha actual, no consta Resolución del titular de la Jefatura Central de Tráfico para la aprobación del Manual de características de los VMP, ni su publicación en el BOE.

D.5º) Modificar el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en su Artículo primero apartado 2, según el cual:

1. El límite genérico de velocidad en vías urbanas será de:

a) 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.

b) 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.

c) 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

A estos efectos, los carriles reservados para la circulación de determinados usuarios o uso exclusivo de transporte público no serán contabilizados.

2. Las velocidades genéricas establecidas podrán ser rebajadas previa señalización específica, por la Autoridad municipal.

(...)

7. Las autoridades municipales y titulares de la vía podrán adoptar las medidas necesarias para lograr el calmado del tráfico y facilitar la percepción de los límites de velocidad establecidos. (...).”

D.6º) En relación con lo anterior, la Disposición final Única del RD 970/2020

establece así mismo que:

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el 2 de enero de 2021. No obstante, la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación (LA LEY 1951/2003) entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

D.7º) Introducir el apartado 4 al artículo 38 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en su Artículo primero apartado 1, según el cual:

«Artículo 38. Circulación en autopistas, autovías y otras vías.

«4. Se prohíbe circular por travesías, vías interurbanas y autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado con vehículos de movilidad personal. Asimismo, queda prohibida la circulación de estos vehículos en túneles urbanos.»

Por todo lo anterior se considera necesario la aprobación de una nueva **Ordenanza Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en el término municipal de Cartagena**, en virtud de la competencia general que otorga el artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” según el cual:

“Artículo 7. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas

para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”

Con la nueva **Ordenanza Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en el término municipal de Cartagena**, el Ayuntamiento pretende dotarse de mecanismos eficaces en materia de movilidad personal, en un doble aspecto, por un lado que regulen el empleo de estos vehículos en condiciones de seguridad por parte de los usuarios de la vía, no solo de los propios usuarios de los VMP sino de usuarios de vehículos en general, peatones y ciclistas, y, por otro, faciliten la transición hacia un nuevo modelo de movilidad más respetuosa con el medio ambiente y menos contaminante en la ciudad.

2. TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA

Se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de sus aspectos fundamentales a tener en consideración. Consta Informe de valoración emitido por técnicos municipales acerca de las aportaciones realizadas en esta fase de consulta pública.

3. APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Proyecto de Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de junio de 2021.

4. PROPUESTA

Visto por tanto que se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y debido a los motivos expuestos en los apartados precedentes resulta necesario continuar con la tramitación de la Ordenanza, y en este sentido, que por el Órgano Municipal competente se

acuerde el inicio del procedimiento y la apertura de un período de información pública que en este supuesto se debería de establecer en 30 días con el fin de posibilitar el conocimiento de la Ordenanza por la población, y que puedan presentar las debidas alegaciones o sugerencias a dicho texto.

La **“ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”**, es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena apuesta por implantar un modelo de movilidad sostenible en la ciudad en el que se prioricen los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público. En Cartagena, como en el resto de las ciudades de la geografía nacional, se ha producido un cambio en determinados medios de transporte urbano, con la introducción de los vehículos de movilidad personal (VMP). Este hecho requiere que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena actúe en el ejercicio de sus potestades a fin de garantizar un uso adecuado de los espacios públicos por toda la ciudadanía.

El interés municipal por conjugar los diferentes intereses públicos y privados justifica que el Ayuntamiento de Cartagena promueva una regulación del uso de estos vehículos en la ciudad. Asimismo, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) establece como uno de sus objetivos fundamentales y apuesta por modos de transporte no contaminantes, y entre sus criterios se encuentra a ciencia cierta regular en la ciudad el uso y las condiciones de servicio de los vehículos de movilidad personal (VMP), integrándose en el sistema de movilidad urbano de modo que convivan de forma respetuosa con el resto de usuarios de la vía pública.

Con fecha de 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el “Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico”, los cuales dedican la mayor parte de su articulado a la regulación de los vehículos a motor. No obstante lo anterior, tal y como se contiene en la Introducción del RD 970/2020, de 10 de noviembre, *“...especialmente en el ámbito urbano, el vehículo a motor ya no es el protagonista y ha dado paso a un uso compartido de la vía, donde motocicletas, bicicletas, bicicletas de pedales con pedaleo asistido (EPAC por sus siglas en inglés), vehículos de movilidad personal y peatones cobran cada día más importancia. En este sentido, las políticas de movilidad y seguridad vial que desarrollan las administraciones locales cuentan con un objetivo principal: La reducción de la siniestralidad en el ámbito urbano. Por este motivo, las ciudades españolas vienen demandando cambios en la normativa general de circulación urbana, que les permitan desarrollar adecuadamente nuevos modelos de ciudad.”*

En este sentido, hasta la entrada en vigor del RD 970/2020, de 10 de noviembre, esto es, el 2 de enero de 2021, según su Disposición Final Única, no existía regulación específica que definiera a los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), de manera que su concepto y regulación, se obtenía por exclusión de la del resto de vehículos que sí

estaban regulados en la normativa vigente. No obstante, de la existencia de dicha normativa, más la definición de los VMP que contiene el RD 970/2020, por modificación del Anexo II del “RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos”, se puede extraer en la actualidad cuál es el régimen jurídico regulador de los mismos, a falta de lo que así dispongan las Ordenanzas Municipales reguladoras en el ejercicio del artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”.

En concreto:

A) El Anexo I del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”, en sus apartados 6, 9 y 12, se contienen la definición de los vehículos, ciclos y ciclomotores respectivamente. Por su parte, el apartado 11 define a los vehículos para personas de movilidad reducida, siendo:

- “6. Vehículo. Aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2” (vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.).

- “7. Ciclo. Vehículo provisto de, al menos, dos ruedas y propulsado exclusiva o principalmente por la energía muscular de la persona o personas que están sobre el vehículo, en particular por medio de pedales.

Se incluyen en esta definición los ciclos de pedaleo asistido.

- 9. *Ciclomotor: Tienen la condición de ciclomotores los vehículos que se definen a continuación:*

a) Vehículo de dos ruedas, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³, si es de combustión interna, o bien con una potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW si es de motor eléctrico.”

En cuanto al apartado 7, el “RD 339/2014, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de las bicicletas y otros ciclos y de sus partes y piezas, y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre”, define en su artículo 2 a los ciclos de pedaleo asistido (EPAC) de entre los ciclos:

“a) Ciclo: Todo vehículo provisto de al menos dos ruedas y propulsado exclusiva o principalmente por la energía muscular de la persona o personas que están sobre el vehículo, en particular por medio de pedales.

b) Bicicleta: Ciclo de dos ruedas.

c) Ciclo de pedaleo asistido: Ciclo, equipado con pedales y un motor eléctrico auxiliar, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar.”

Dicha definición se completa en el Anexo II del “Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos” el cual ha

sido modificado por el citado RD 970/2020, de 10 de noviembre, entre otros, en su Anexo II en la definición de las bicicletas de pedaleo asistido por “bicicletas de pedales con pedaleo asistido” (artículo 2º apartado seis b)) a la vista de la definición recogida en el artículo 2 apartado h) del Reglamento (UE) n.º 168/2013.

B) Por su parte, el “ Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes”, establece, según su artículo 1, que: “*Este real decreto establece las normas de seguridad de los juguetes, aplicándose a los productos diseñados o previstos, exclusivamente o no, para ser utilizados con fines de juego por niños menores de catorce años, así como la libre circulación de los mismos*” constando en su Anexo I, apartados 4 a 6, que no son juguetes y por tanto están excluidos de la regulación del mismo:

“4. Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medida como la distancia vertical entre el suelo y el punto más alto de la superficie del sillín, con el sillín colocado en posición horizontal y la tija en la marca inferior.

5. Patinetes y otros medios de transporte diseñados para el deporte o destinados a utilizarse en vías públicas o caminos públicos.

6. Vehículos eléctricos destinados a utilizarse en vías públicas, caminos públicos o sus aceras.”

A su vez, el apartado 6.1.1 de la “Instrucción de la Dirección General de Tráfico 2019/S-149 TV-108” regula que, con carácter general: “**1. Los artilugios que no sobrepasan la velocidad de 6 km/h. tienen la consideración de juguetes**”.

C) El “Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2013 relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos”, de directa aplicación al ordenamiento jurídico español, regula la homologación de tipo de vehículos de categoría L, y de entre ellos, se distinguen con Categoría L1e al vehículo de motor de dos ruedas ligero, que se divide en las Subcategorías:

- i) vehículo L1e-A, ciclo de motor,
- ii) vehículo L1e-B, ciclomotor de dos ruedas.

También en su artículo 2, se establece que no están en su ámbito de aplicación, apartados h), i), j) y k):

“h) las bicicletas de pedales con pedaleo asistido, equipadas con un motor eléctrico auxiliar; de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 W, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear;

i) los vehículos autoequilibrados;

j) los vehículos que carecen de una plaza de asiento como mínimo;

k) los vehículos equipados con cualquier plaza de asiento para el conductor en los que el punto R se sitúe a una altura inferior o igual a 540 mm en el caso de las categorías L1e....”

Las características técnicas de estos vehículos de categoría L1e son, según el Anexo I, las siguientes:

Categoría L1e. “Vehículo de motor de dos ruedas ligero.

(4) dos ruedas y propulsado por una propulsión según se enumera en el artículo 4, apartado 3, y

(5) cilindrada $\leq 50 \text{ cm}^3$ si un motor de combustión interna de encendido por chispa forma parte de la configuración de la propulsión del vehículo y

(6) velocidad máxima del vehículo por construcción $\leq 45 \text{ km/h}$ y

(7) potencia nominal o neta continua máxima (1) $\leq 4.000 \text{ W}$ y

(8) masa máxima= masa técnicamente admisible declarada por el fabricante”

Subcategoría L1e-A. “Ciclo de motor.

(9) ciclos diseñados para funcionar a pedal que cuentan con una propulsión auxiliar cuyo objetivo principal es ayudar al pedaleo y

(10) la potencia de la propulsión auxiliar se interrumpe a una velocidad del vehículo $\leq 25 \text{ km/h}$

(11) potencia nominal o neta continua máxima (1) $\leq 1\,000 \text{ W}$ y

(12) los ciclos de motor de tres o cuatro ruedas que cumplan los criterios específicos de subclasificación adicionales 9 a 11 se clasifican como equivalentes técnicamente a los vehículos L1e-A de dos ruedas”.

Subcategoría L1e-B. “Ciclomotor de dos ruedas.

(9) cualquier otro vehículo de categoría L1e que no pueda clasificarse con arreglo a los criterios 9 a 12 de vehículos L1e-A.”

Como resumen de todo lo anterior, respecto a los Vehículos de Movilidad Personal:

1º) Son considerados vehículos, de conformidad con el apartado 6º del Anexo I del RDLeg. 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LTSV y tal y como así lo regula la INSTRUCCIÓN 2016/V-124 de la DGT, según la normativa vista hasta este momento.

2º) No son vehículos de motor de combustión interna, por exclusión respecto a la definición de los mismos que viene recogida en el Anexo II del RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y apartado 9 del Anexo I del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por RDLeg. 6/2015, de 30 de octubre.

3º) No son los vehículos de motor de dos ruedas ligero de la Categoría L1e del Reglamento de la UE 168/2013, ni de ninguna de sus dos Subcategorías L1e-A ó L1e-B.

4º) Son vehículos con sistema de auto-equilibrado, pues los excluye de la aplicación del Reglamento (UE) 168/2013 su artículo 2 i); y sin sillín, por exclusión también, conforme al artículo 2 j) del Reglamento 168/2013 de la UE; quedando aparte excluidos del concepto de VMP los vehículos sin sistema de auto-equilibrado y con sillín, según INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV-108.

5º) Para el caso de contar con sistema de auto-equilibrado y sillín o plaza de asiento para el conductor, su punto R deberá estar situado a una altura inferior o igual a 540 mm, por exclusión respecto a los vehículos con sillín superior a dicha altura que entrarían en la Categoría L1e según el artículo 2 apartado k) del Reglamento UE 168/2013, e INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV-108.

6º) Por exclusión, no son ciclos o bicicletas de pedales con pedaleo asistido, pues los VMP se propulsan exclusivamente por motor, a diferencia de aquéllos y quedan por tanto excluidos de la aplicación del RD 339/2014, de 9 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, según su artículo 2 c); tampoco son vehículos de movilidad reducida por la definición que de los mismos hace el Anexo II del Reglamento General de Vehículos, e Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108; ni vehículos concebidos para competición.

7º) **Son vehículos que pueden alcanzar una velocidad de entre 6 km/h a 25 km/h, pues los productos con velocidades de hasta 6 km/h, son considerados juguetes conforme al Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, e Instrucción 2019/S-149 TV-108 de la DGT.**

8º) Pasarían a tratarse como ciclomotores, aquellos vehículos con potencia nominal o neta continua máxima superior a 1.000 W, por corresponder a la Subcategoría L1e-B del Reglamento UE 168/2013, hasta los 4.000 W de la Categoría L1e, “o bien con una potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW si es de motor eléctrico”, tal y como define a los ciclomotores el apartado 9 del Anexo I del TR de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, si su velocidad supera los 25 km/h hasta los 45 km/h; o en su caso L1e-A, denominados ciclos de motor, si la potencia de la propulsión auxiliar se interrumpe a una velocidad del vehículo ≤ 25 km/h y su potencia nominal o neta continua máxima es de $\leq 1\ 000$ W . Así mismo, tampoco serían VMP, los vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC, según la Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108.

9º) No les es exigible a sus conductores la obtención de seguro obligatorio pues el mismo es exigido para los vehículos a motor conforme al artículo 1 del “Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor” y “Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor”, salvo que la autoridad municipal determine en sus Ordenanzas la necesidad de un seguro de responsabilidad civil para la conducción de los VMP, en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento General de Circulación.

9º) No se les exige autorizaciones administrativas para conducir ni para circular, al estar excluidos del ámbito del Reglamento UE 168/2013 y tal y como recoge la INSTRUCCIÓN de la DGT 2019/S-149 TV-108.

D) Finalmente, el RD 970/2020, de 10 de noviembre, publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2020, viene a:

D.1º) Modificar el Anexo II del RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

a) Artículo segundo apartado 6 a), Definición de “*Vehículo a motor: Vehículo provisto de motor para su propulsión. Se excluyen de esta definición los ciclomotores, los tranvías, los vehículos para personas de movilidad reducida, bicicletas de pedales con pedaleo asistido y los vehículos de movilidad personal*”.

b) Artículo segundo apartado 6 d), **Definición de VMP: «Vehículo de movilidad personal: Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza**

y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Se excluyen de esta definición los Vehículos sin sistema de autoequilibrado y con sillín, los vehículos concebidos para competición, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VAC, así como aquellos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n.º 168/2013 (LA LEY 2704/2013) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.»

D.2º) Introducir el artículo 22 bis al RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

«Artículo 22 bis Vehículos de movilidad personal.

1. Los vehículos de movilidad personal quedan exceptuados de obtener la autorización administrativa a la que hace referencia el apartado 1 del artículo 1.»

“2. Los vehículos de movilidad personal requerirán para poder circular el certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional recogidos en su manual de características, así como su identificación.

3. El manual de características de los vehículos de movilidad personal se aprobará por Resolución del Director General de Tráfico”.

D.3º) Introducir el apartado k) al artículo 3 al RD 2822/1998, de 23 de diciembre del Reglamento General de Vehículos, según el cual:

k) Manual de características de los vehículos de movilidad personal. Documento elaborado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y aprobado mediante resolución de su titular, en el que se establecerá los requisitos técnicos que los vehículos de movilidad personal deben cumplir para su puesta en circulación, la clasificación de los mismos, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación. El manual se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es). El manual será actualizado cuando se modifiquen los criterios reglamentarios en materia de vehículos, tanto de carácter nacional como de la Unión Europea, o cuando la aparición de nuevas formas de movilidad lo requiera.»

D.4º) En la Disposición Transitoria Única del RD 970/2020 se establece además que:

“Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

La obligación de disponer de certificado para la circulación y su identificación, conforme a lo establecido en el Manual de características de los vehículos de movilidad personal, será de aplicación a los veinticuatro meses de la publicación del manual de características de los vehículos de movilidad personal en el «Boletín Oficial del Estado».

A fecha actual, no consta Resolución del titular de la Jefatura Central de Tráfico para la aprobación del Manual de características de los VMP, ni su publicación en el BOE.

D.5º) Modificar el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en su Artículo primero apartado 2, según el cual:

1. El límite genérico de velocidad en vías urbanas será de:

a) 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.

b) 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.

c) 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

A estos efectos, los carriles reservados para la circulación de determinados usuarios o uso exclusivo de transporte público no serán contabilizados.

2. Las velocidades genéricas establecidas podrán ser rebajadas previa señalización específica, por la Autoridad municipal.

(...)

7. Las autoridades municipales y titulares de la vía podrán adoptar las medidas necesarias para lograr el calzado del tráfico y facilitar la percepción de los límites de velocidad establecidos.

(...)”.

D.6º) En relación con lo anterior, la Disposición final Única del RD 970/2020 establece así mismo que:

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el 2 de enero de 2021. No obstante, la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación (LA LEY 1951/2003) entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

D.7º) Introducir el apartado 4 al artículo 38 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en su Artículo primero apartado 1, según el cual:

«Artículo 38. Circulación en autopistas, autovías y otras vías.

«4. Se prohíbe circular por travesías, vías interurbanas y autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado con vehículos de movilidad personal. Asimismo, queda prohibida la circulación de estos vehículos en túneles urbanos.»

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, procede la tramitación de una Ordenanza Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en el término municipal de Cartagena, en virtud de la competencia general que otorga el artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” según el cual:

“Artículo 7. Competencias de los municipios.

Corresponde a los municipios:

a) *La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*

b) *La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*

c) *La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.*

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) *La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.*

e) *La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.*

f) *El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.*

g) *La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”*

En aplicación del principio de transparencia, en este preámbulo se reconoce concretamente cuales son los objetivos perseguidos por la norma. Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el Proyecto de Ordenanza se ha sometido a la consulta pública previa en el portal web municipal con objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la misma.**

Por lo que se refiere al cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Artículo 1. Objeto de la ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la circulación y el estacionamiento de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), definidos como tales según la normativa

de tráfico en vigor, en el término municipal de Cartagena, sin perjuicio de la observancia de la normativa vigente sobre tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos y su integración en el funcionamiento global del sistema de movilidad en la ciudad.

Artículo 2. Definición y clasificación

Según lo establecido en Apto A “Definiciones” del Anexo II “Definiciones y categorías de los vehículos” del Real Decreto 970/2020 de 10 de noviembre, se establece la siguiente definición de VMP:

Vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistema de autoequilibrado y con sillín, los vehículos concebidos para competición, los vehículos para personas con movilidad reducida y los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100VCC o 240 VAC, así como aquellos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

Se excluyen de la definición anterior los siguientes vehículos:

- Vehículos sin sistema de auto-balanceo y con sillín,
- vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas o vehículos concebidos para competición,
- los vehículos para personas con movilidad reducida,
- los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VCA,
- los vehículos considerados juguetes,
- las bicicletas eléctricas (EPAC),
- los vehículos que no transportan personas (por ejemplo, robots de carga),

Artículo 3. : Velocidad máxima y espacios de circulación.

1. La velocidad máxima de los VMP en ningún caso podrá exceder los 25Km/hora . Rebasar esta velocidad se considera como una falta grave que, en caso de detectarlo por agente de la autoridad, facultará a éste para la inmovilización del VMP y levantamiento de la correspondiente sanción, según normativa de tráfico al respecto.
2. *Se limita a velocidad máxima de VMP a 20Km/hora en vías urbanas que dispongan de plataforma única de calzada y acera, (por ejemplo, Calle Jara), siendo necesario respetar la prioridad de los peatones, adecuar la velocidad a su paso y no hacer ninguna maniobra que afecte negativamente a su seguridad y pudiendo la autoridad municipal rebajar el límite de velocidad máxima a 10 km/h, previa señalización específica.
3. Se autoriza a circular por vías urbanas estando prohibida la circulación de los VMP por travesías, vías interurbanas, autopistas y autovías que transcurren dentro del municipio así como en túneles urbanos.
4. Se prohíbe circular por las aceras y por las zonas peatonales exclusivas como por ejemplo Cl Mayor, Pza Ayuntamiento , Cl Honda, Cl San Fernando.

5. Podrán circular por el carril bici en la calzada. En los tramos donde no existan carriles bici en calzadas, circularán por las calzadas, por su derecha, en las vías de un solo carril por sentido de circulación.
6. Reglas de circulación: los conductores de VMP deberán respetar el Código de Circulación, y en particular deberán respetar las siguientes reglas:
 - a. Los VMP circularán en fila y tendrán la obligación de viajar por el carril habilitado.
 - b. Los conductores de VMP dotados de manillar deberán conducir sin dejar de sujetar con ambas manos el mismo.
 - c. Los conductores de VMP deberán anunciar sus intenciones de giro mediante indicadores de dirección, en caso de que el VMP los tenga instalados, o señales manuales de indicación de cambio de dirección.
 - d. De acuerdo a lo establecido en artículo segundo del Real Decreto 970/2020 de 10 noviembre en el que se modifican determinados aspectos del Reglamento General de circulación, los VMP deberán portar Certificado de Circulación y Manual de características de los vehículos de movilidad personal cuando éstos estén disponibles.
7. Los conductores de VMP deberán adecuar la velocidad en vías ciclistas/pistas-bici, así como ceder el paso al peatón en vías compartidas con éste y no podrán circular en aceras-bici en que los carriles bici compartan plataforma con la acera.
8. Los VMP no podrán ser usados por más de una persona simultáneamente.

* El límite máximo de velocidad de 20 km/h en vías urbanas que dispongan de plataforma única de calzada y acera, entra en vigor a partir del 11 de mayo de 2021. No obstante, la rebaja del límite de velocidad a 10 km/h en las vías urbanas de estas características, entrará en vigor con efectos desde la publicación de la Ordenanza Municipal en el ejercicio del actual artículo 50.1 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, previa señalización específica.

Artículo 4. Estacionamiento de VMP

Las siguientes normas de estacionamiento serán de aplicación a los precitados tipos de vehículos con carácter general, así como sus asimilables. Asimismo y con aplicación a todos los supuestos previstos en este artículo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 7.

Límites y condiciones al estacionamiento de VMP:

1. Los vehículos de movilidad personal (VMP) podrán estacionar amarrados en las mismas condiciones que las establecidas en la normativa vigente para las bicicletas.
2. Los vehículos de movilidad personal (VMP) destinados al arrendamiento individual o pertenecientes a sistemas de movilidad compartida estacionarán en los espacios y bajo

las condiciones estipuladas en las autorizaciones o licencias que se otorguen para el ejercicio de esa actividad.

3. Ningún vehículo de movilidad personal (VMP) podrá estacionar en lugares que obstaculicen el tránsito peatonal, de vehículos o en elementos de indicación para invidentes y rampas de acceso a sillas de ruedas, el uso de mobiliario urbano ni el acceso a inmuebles o servicios, en especial el acceso a paradas de transporte público y, en ningún caso, junto a la fachada de edificios.

Se prohíbe atarlos a árboles, semáforos, bancos y otros elementos de mobiliario urbano, delante de zonas de carga y descarga o en lugares reservados a otros usuarios y a personas con movilidad reducida; o en servicios o zonas de estacionamiento prohibido, salidas de emergencia, hospitales, clínicas o ambulatorios y zonas de servicio de los Servicios Públicos, así como en las aceras.

Artículo 5. Condiciones de uso

Serán de uso unipersonal y no podrán transportar viajeros.

1. Las condiciones generales de uso, circulación y prioridad de los vehículos de movilidad personal (VMP) serán las mismas que las previstas en la normativa vigente para las bicicletas, sin perjuicio de las disposiciones específicas establecidas en esta Ordenanza.
2. El uso del casco será **obligatorio** para los usuarios de los VMP.
3. La edad mínima permitida para circular con un VMP es de **15 años**.
4. Es obligatorio la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el usuario y frente a terceros.
5. Los conductores de VMP deberán usar los mismos de forma que se garantice su visibilidad y la seguridad en su empleo, siendo obligatorio la existencia de dispositivos luminosos de color blanco en la parte delantera y color rojo fijo o intermitente en la parte trasera. Su uso será obligatorio.
6. Será obligatorio el uso de prendas reflectantes.
7. En el caso de la utilización con fines turísticos comerciales sólo podrán circular con autorización del Área correspondiente del Ayuntamiento de Cartagena y con las debidas autorizaciones relativas a dicha actividad económica.
8. Queda prohibido conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos, así como aparatos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que pudiera reducir o eliminar la percepción sonora del entorno.
9. Con el fin de garantizar la seguridad de los propios conductores, así como de los del entorno, será obligatorio someterse, cuando así se les requiera, a las mismas pruebas de alcohol y estupefacientes que el resto de los conductores, siendo aplicables los mismos límites.
10. *Uso de calzado adecuado:* Con el fin de que el conductor pueda controlar el VMP en todo momento de una forma segura y realice para ello las actuaciones oportunas, será obligatorio que los conductores de VMP lleven en todo momento calzado que sujete y proteja suficientemente los pies, no pudiendo ir descalzos o con calzado excesivamente suelto

Prioridad peatonal

Los conductores de los VMP deben circular con diligencia y precaución para evitar daños propios o a terceros, no poner en peligro al resto de los usuarios de la vía y respetar siempre la preferencia de paso de los peatones.

Es obligatorio detenerse cuando haya peatones esperando y se cruce un paso de peatones para evitar situaciones de conflicto con los peatones, así como tomar las precauciones necesarias.

Es necesario respetar la prioridad de los peatones, adecuar la velocidad a su paso y no hacer ninguna maniobra que afecte negativamente a su seguridad.

Artículo 6. Actividad de explotación comercial

Con carácter general, será obligatoria la identificación y registro para vehículos y ciclos que desarrollen una actividad económica.

1. Los vehículos de movilidad personal (VMP) destinados a actividades de explotación comercial, incluidos los sistemas de vehículo compartido y las actividades turísticas, requerirán previa autorización municipal para el ejercicio de la actividad.

2. En la autorización se establecerán las condiciones del ejercicio.

3. El ejercicio de la actividad comercial sin la preceptiva autorización municipal facultará a los agentes de la autoridad municipal para la retirada de los vehículos de movilidad personal (VMP) de las vías públicas.

4. Los titulares de la explotación económica deben velar porque los usuarios de los vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas dispongan de un nivel de habilidad mínimo que garantice su seguridad y la del resto de los usuarios de la vía pública. Asimismo, deben informar de las rutas autorizadas y las condiciones de circulación.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

1. Son infracciones administrativas relativas al uso y circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP) las recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación que les resulten aplicables, o normativa que los sustituya.

Estas infracciones serán sancionadas con las multas previstas en tal normativa, según los siguientes códigos:

INFRACCIÓN	ARTÍCULO
Estacionar en aceras y zonas peatonales, así como en cualquier lugar distinto de los específicamente habilitados para dichos vehículos.	OMT 151.03 OMT 151.15.0 CIR 121.5.5A
El incumplir las condiciones de amarre y estacionamiento establecidas en el artículo 4 de la presente ordenanza.	CIR 91.1.5A OMT 151.0.2 OMT 151.0.16 OMT 151.7.0 OMT 151.16.0 OMT 151.8.0 OMT 151.14.0 OMT 151.0.1 OMT 151.3.0

	OMT 151.19.0
Exceder de la velocidad máxima permitida en el régimen de circulación previsto en las zonas de plataforma única y plataforma única compartida.	CIR 50.1.5A
Circular por las zonas no permitidas como aceras y áreas residenciales.	OMT 11.0.0
Trasportar viajeros excediendo el uso unipersonal de los VMP.	CIR9.1.5A CIR 9.1.5B
No disponer de seguro.	SOA 2.1
Transporte de mercancías.	
No llevar el calzado adecuado	CIR98.1.5C CIR 98.3.5A
No ir dotado de luces y/o chaleco reflectante	CIR 98.1.5C
Actuaciones que pongan en peligro la seguridad del propio conductor, de peatones, u otros usuarios de la vía como conducción temeraria o negligente.	CIR3.1.5A CIR 3.1.B
La utilización de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores de sonido u otros dispositivos que pudieran reducir o eliminar la percepción sonora del entorno	CIR 18.2.5A
Circular empleando el teléfono móvil.	CIR 18.2.5B
Circular en sentido contrario de circulación	CIR 41.1.5A
Exceder los 25km/h de velocidad máxima	
Circular bajo los efectos del alcohol y estupefacientes	CIR 20.1 LSV 14.1.1.5A
Negarse a someterse a las pruebas de alcohol y estupefacientes	LSV14.2.5A CIR 21.1.5F

- LSV: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
- CIR: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre
- OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (BORM de 8 de agosto de 2006)
- SOA: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 octubre (BOE nº 26, de 5 noviembre)
- VEH: Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre, , por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

Responsabilidad

Para los casos de infracciones cometidas por menores de 18 años, serán los padres quienes respondan por los menores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1903 del Código Civil.

Con independencia de la sanción que pudiera corresponder, procederá la inmovilización, retirada y depósito municipal del vehículo y demás medidas provisionales en los casos previstos en la normativa estatal de Tráfico y Seguridad Vial, RD Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en los

casos de incumplimiento de la presente ordenanza, con las especificaciones y salvedades efectuadas en el art. 104.7 RD Legislativo 6/2015: En casos de arrendamiento, la inmovilización se sustituye por prohibición del uso del vehículo por el infractor

Inmovilización y retirada

Serán causas de inmovilización y retirada de vehículo:

- Circular sin seguro
- Dar positivo en pruebas de alcohol y/o estupefacientes.
- Negarse a la realización de las pruebas de alcohol y estupefacientes legalmente establecidas.
- Manipulación de las características técnicas del VMP

Disposición Adicional Primera. *Difusión normativa*

Para dar a conocer la Ordenanza y conseguir su efectivo cumplimiento, se implantarán medidas de acompañamiento para la difusión y sensibilización de la misma.

Disposición Final. *Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto, la Vice Alcaldesa y concejal que suscribe, En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021.y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 49 y 123.1.d) de la Ley de Bases de régimen Local, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la “**ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**”, conforme al texto del articulado que se acompaña.

SEGUNDO: Someter la Ordenanza Municipal a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que a sus derechos entiendan pertinentes.

Es todo cuando me cabe proponer, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales no adscritos: Ana Belén Castejón Hernández, Juan Pedro Torralba Villada, David Martínez Noguera, Mercedes García Gómez, María Irene Ruiz Roca, Alejandra Gutiérrez Pardo, los Concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, abstención de los Concejales del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Equo y el Grupo Mixto y el voto en contra del Concejal Gonzalo Abad Muñoz.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, Ana Belén Castejón Hernández.

Interviene el Sr. Abad Muñoz (00:35:39)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto, Podemos- IUUV- EQUO y Sr. Abad).

12°. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL CONDOMINIO C19.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:37:08)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidente: D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz. En representación del Grupo Popular D^a María Luisa Casajús Galvache, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D^a Aurelia García Muñoz y en representación de Grupo Municipal Mixto D^a Pilar García Sánchez, Asiste también D. miguel Martínez en representación de la Cámara Oficial de Comercio. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, así como D. Matías Yepes Martínez Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Antonio Sansano Sánchez, Jefe del Servicio de Planificación Ambiental y D^a Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo.

PROPUESTA QUE FORMULA LA VICEALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C 19.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N^o 1 DEL PLAN PARCIAL ATAMARIA.

La Vicealcaldesa ha conocido la propuesta de Modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C 19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por D. Manuel López Gilabert en representación de la mercantil EL BALCÓN DE ATAMARÍA, SL. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

1^o.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20/11/2020 se aprueba inicialmente la modificación del referido instrumento de Planeamiento.

2^o.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

3^o.- La finalidad del Estudio de Detalle presentado es la siguiente:

- Agrupar las parcelas C19.1 A1 y C19.1 A2, en una sola parcela C19.1 A.
- Modificar el coeficiente de ocupación de las parcelas C19.1P1 a P11 y de la nueva C19.1A.
- Establecer condiciones para adosamiento de edificaciones de propiedades colindantes.
- Definir parámetros de agrupación de parcelas.

A la vista de lo expuesto la Vicealcaldesa, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 en la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Atamaría.

2) El acuerdo que se adopte se notificará a los interesados que consten en el expediente, a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, remitiendo un ejemplar diligenciado.

3) El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM (Art. 175-2 de la Ley 13/2015).

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales no adscritos: Ana Belén Castejón Hernández, Juan Pedro Torralba Villada, David Martínez Noguera, Mercedes García Gómez, María Irene Ruiz Roca, Alejandra Gutiérrez Pardo, los Concejales del Grupo Popular, y Grupo Ciudadanos, se abstienen los Concejales del Grupo Movimiento Ciudadano, el Grupo Mixto, el Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida Equo y del Concejal Gonzalo Abad Muñoz.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, Ana Belén Castejón Hernández.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUVEQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto, y Sr. Abad).

13°. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, SOBRE SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA SOLAR, QUE ESTÉ DESTINADA A SU VENTA A LA RED. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:38:04)*

Interviene la Sra. Castejón Hernández, para retirar la propuesta

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidente: D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y

D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz. En representación del Grupo Popular D^a María Luisa Casajús Galvache, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D^a Aurelia García Muñoz y en representación de Grupo Municipal Mixto D^a Pilar García Sánchez, Asiste también D. miguel Martínez en representación de la Cámara Oficial de Comercio. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, así como D. Matías Yepes Martínez Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Antonio Sansano Sánchez, Jefe del Servicio de Planificación Ambiental y D^a Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo.

PROPUESTA QUE FORMULA LA VICEALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA SOLAR, QUE ESTE DESTINADA A SU VENTA A LA RED.

La Vicealcaldesa ha conocido la propuesta de suspensión de la concesión de licencias de obra para la implantación de instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que este destinada a su venta a la red. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2021, se adoptó acuerdo sobre una moratoria en Instalaciones Fotovoltaicas fuera de suelos urbanos, según el cual, en aplicación del artículo 153 de la LOTURM, se insta que por el Área de Urbanismo se elabore la documentación necesaria para someter a la consideración del próximo Pleno ordinario una propuesta de suspensión de licencias de obra para las Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red, descartando de esta suspensión a aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes o en parcelas de suelos urbanos de uso compatible.

Actualmente nos encontramos en una situación de crecimiento y expansión de las energías renovables, dentro de los objetivos de descarbonización de la economía que se ven reflejados en la reciente Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. En dicha Ley, en su artículo 25, se establece que el despliegue de las energías renovables debe llevarse a cabo de manera compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación territorial. De entre estas energías renovables destaca en la Región de Murcia la implantación de la energía solar fotovoltaica, por la indudable oportunidad que suponen unas condiciones climáticas muy favorables.

PLANEAMIENTO URBANISTICO Y TERRITORIAL Y REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

El marco urbanístico actualmente vigente en el término municipal de Cartagena lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 9 de abril de 1987 y su Texto Refundido de 28 de abril de 1995, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BORM el 10 de julio de 1996.

Por razones evidentes de fecha de elaboración y aprobación, este planeamiento urbanístico no considera de manera específica las implantaciones de grandes plantas solares fotovoltaicas, ni establece condiciones concretas para ello.

Añadido a lo anterior debe tenerse en cuenta Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aprobadas por Decreto nº57/2004 de 18 de junio, el cual incluye determinados ámbitos del término municipal como suelos protegidos por el Plan. De acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional Primera, las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia prevalecerán, desde el momento de su entrada en vigor, sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico de los términos municipales que se encuentren en su ámbito geográfico.

Hasta fecha reciente, las solicitudes de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el suelo o urbanizable y suelo urbanizable sin sectorizar, se tramitaban como autorizaciones excepcionales por interés público, conforme a lo previsto en el apartado 101.4 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, debiendo justificar las razones de su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, su adecuada inserción en la estructura territorial y la adecuada solución de las infraestructuras precisas para su funcionamiento. Añadido a lo anterior, para el suelo no urbanizable resulta exigible la presentación de un Estudio de Paisaje que analice la inserción en el territorio de la actuación. La competencia de estas autorizaciones excepcionales corresponde al órgano autonómico competente.

Sin embargo, tras la aprobación del Decreto-Ley 3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, y posteriormente la Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, se modifica el contenido del artículo 101 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, añadiendo un apartado e) al punto 3, de manera que las instalaciones de producción de energía renovable se consideran un uso propio en el suelo urbanizable sin sectorizar y en el suelo no urbanizable que no sea de protección específica, ligado a la explotación de los recursos naturales, por lo que son objeto de autorización directa mediante el título habilitante correspondiente. Expresamente se establece que estas instalaciones no se considerarán como uso industrial, sino como infraestructuras energéticas.

Específicamente, para los suelos protegidos por el Plan de Ordenación territorial del Litoral de la Región de Murcia, en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, sólo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica, sin que proceda en este tipo de suelo la tramitación de la

autorización excepcional por interés público mencionada anteriormente. Son de aplicación las determinaciones sobre el régimen de usos en los suelos protegidos por el plan de ordenación territorial que se establecen en el Anexo V de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, según el cual el uso de Infraestructuras está condicionado a la Ordenación Territorial y Sectorial y Planificación municipal.

En suelo urbanizable sectorizado, hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse obras o instalaciones, salvo los sistemas generales que puedan ejecutarse mediante planes especiales y las de carácter provisional previstas en esta ley.

EVALUACION AMBIENTAL

Resulta procedente analizar qué supuestos de implantación de plantas de producción de energía solar fotovoltaica pueden estar sometidos a un procedimiento de evaluación ambiental. La Ley4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, establece que serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada los proyectos comprendidos en la legislación básica estatal, Anexos I y II.

Así, quedan sometidas a evaluación ambiental simplificada las instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, que ocupen una superficie mayor de 10 has, y a evaluación ambiental ordinaria aquellas que ocupen una superficie mayor de 100 has. Por tanto, el rango a partir del cual las implantaciones deben someterse a un procedimiento de evaluación ambiental es de 10 has de superficie ocupada.

Añadido a lo anterior, también serán objeto de evaluación de impacto los proyectos que puedan apreciar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

SITUACION ACTUAL

Como consecuencia de este marco normativo descrito, se han solicitado en este Ayuntamiento en los años 2020 y 2021, la licencia para la construcción de, al menos, 10 plantas solares fotovoltaicas de conexión a red, todas ellas de menos de 10 has de superficie.

La regulación ambiental en la aplicación de la Ley 21/ 2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deja a las plantas de producción de energía fotovoltaicas que se encuentran por debajo de la 10 ha de extensión sin la obligación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y sin tener la obligación de analizar la posible afección a factores ambientales y aplicación medidas preventivas o correctoras, al no disponer de condiciones normativas para ello.

Estas infraestructuras, a escala local, pueden producir impactos negativos, por afección al paisaje en el medio rural, el cambio de uso de suelo, la hidrología superficial o la afección a la biodiversidad. Estos aspectos han de tenerse en cuenta a la hora de elegir la ubicación adecuada, la extensión y el resto de los condicionantes del proyecto.

Tampoco se consideran los efectos sinérgicos producidos por la acumulación de plantas próximas que pueden generar en su conjunto una saturación en el territorio o la provocada por las infraestructuras asociadas como la línea de evacuación.

Por otro lado la implantación de estas instalaciones puede colisionar con otras iniciativas existentes en el territorio que apoyan proyectos de desarrollo rural en la Diputaciones del oeste del municipio basadas en la conservación del paisaje rural, el ecoturismo y la promoción de los modos de vida tradicionales.

Esta situación requiere que se revise la normativa municipal con el fin de establecer cautelas y prevenciones que permitan valorar debidamente las afecciones más relevantes, que dependerán del tipo de proyecto y su ubicación, pero que en términos generales están ligadas principalmente a la ocupación de una amplia superficie de territorio.

Por lo tanto, procede un análisis de la situación que dé respuesta a la necesidad de compatibilizar el despliegue de las energías renovables con una adecuada protección del territorio y del medio natural.

REVISION DEL PLAN GENERAL

Según lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, todo municipio debe disponer de un Plan General Municipal de Ordenación y revisarlo cuando las circunstancias lo requieran y adaptarlo a la legislación urbanística y a los instrumentos de ordenación territorial que apruebe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tal motivo, el Ayuntamiento inició los trabajos de elaboración del nuevo Plan General, y contrató el servicio de asesoramiento y redacción de los documentos de Avance, de Inicio, y proceso de participación pública, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cartagena, formulando un Avance con los criterios, objetivos y posibles alternativas, así como un Documento Inicial Estratégico para iniciar la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Corresponde en este momento al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma realizar las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborar el Documento de alcance del estudio ambiental estratégico, que habrá de servir de base para su elaboración. Se prevé una recepción muy próxima de dicho Documento de alcance.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1, una vez realizada la exposición al público del Avance y realizado el trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, a la vista del resultado de las consultas e informes que procedan, el Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para la elaboración del Plan.

En el marco de la elaboración de los trabajos para el nuevo Plan, procede realizar el estudio pormenorizado de las circunstancias que afectan a la implantación de las nuevas infraestructuras de producción de energía solar fotovoltaica.

SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

El artículo 153 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia establece lo siguiente:

1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que haya acordado la suspensión.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que lleve consigo la sumisión a un trámite de información pública determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido voluntariamente el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Extinguidos los efectos de la suspensión de licencias en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cuatro años, por idéntica finalidad.

5. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2021, se adoptó acuerdo sobre una moratoria en Instalaciones Fotovoltaicas fuera de suelos urbanos, según el cual, en aplicación del artículo 153 de la LOTURM, se insta que por el Área de Urbanismo se elabore la documentación necesaria para someter a la consideración del próximo Pleno ordinario una propuesta de suspensión de licencias de obra para las Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red, descartando de esta suspensión a aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes o en parcelas de suelos urbanos de uso compatible.

A la vista de los antecedentes apuntados anteriormente, y con objeto de estudiar una adecuada ordenación de la implantación de plantas solares fotovoltaicas que garantice su compatibilidad con la protección del medio natural, del territorio y del paisaje, se concreta la propuesta aprobada en el Pleno de 27 de mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Se suspende la concesión de licencias de obra, incluidas las de carácter provisional, para la implantación de Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red, en los ámbitos que se señalan a continuación.

- a) En todo el Suelo clasificado como No Urbanizable, en todas sus categorías, incluido el que tiene la consideración de Protección específica por aplicación del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.
- b) En todo el Suelo clasificado como Urbanizable No Programado o Urbanizable sin sectorizar que no cuente con Programa de Actuación Urbanística o planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente.
- c) En suelo Urbanizable Programado o Urbanizable sectorizado que no cuente con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.

Esta suspensión se extiende a las líneas eléctricas de evacuación a red asociadas.

En el suelo que cuente con ordenación pormenorizada se atenderá a las determinaciones urbanísticas contempladas en el planeamiento aprobado.

Se excluyen de esta suspensión aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes.

La suspensión voluntaria de licencias se regula en el Art.153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, completado, en virtud de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley, con la aplicación del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, en la que no se oponga a las prescripciones de aquella.

En cumplimiento de la Moción aprobada, en aplicación de las disposiciones legales citadas y con el objeto de estudiar una adecuada ordenación de la implantación de plantas solares fotovoltaicas que garantice su compatibilidad con la protección del medio natural, del territorio y del paisaje, la Vicealcaldesa, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

1º.- Suspender la concesión de licencias de obra, incluidos los de carácter provisional, para la implantación de instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que este destinada a su venta a la red, en los ámbitos territoriales siguientes:

a) En todo el Suelo clasificado como No Urbanizable, en todas sus categorías, incluido el que tiene la consideración de Protección específica por aplicación del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

b) En todo el Suelo clasificado como Urbanizable No Programado o Urbanizable sin sectorizar que no cuente con Programa de Actuación Urbanística o planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente.

Se excluye de este ámbito el Suelo Urbanizable No Programado o Urbanizable Sin Sectorizar de uso industrial que no se haya incorporado al proceso urbanizador, ya que la implantación de dicho uso industrial se encuentra previsto en el Planeamiento, por ello se propone su exclusión del acuerdo de suspensión de licencias.

c) En suelo Urbanizable Programado o Urbanizable sectorizado que no cuente con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. La suspensión se extiende a las líneas eléctricas de evacuación a red asociadas.

2º.- En el suelo que cuente con ordenación pormenorizada se atenderá a las determinaciones urbanísticas contempladas en el planeamiento aprobado.

3º.- Se excluyen de esta suspensión las instalaciones que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes o en parcelas de suelos urbanos de uso compatible.

4º.- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y en la Sede Electrónica del Área de Vicealcaldía, Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

5º.- La duración de la suspensión del otorgamiento de licencias de obra en el mencionado ámbito se extinguirá en el plazo de 1 año, siendo el inicio del cómputo la fecha de publicación en el BORM del acuerdo adoptado.

6º.- Si dentro del plazo de un año a que se refiere el apartado anterior, se produce el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá la duración máxima de un año.

7º.- Los petitionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrá de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones. (Art. 153-5 Ley 13/2015).

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales no adscritos: Ana Belén Castejón Hernández, Juan Pedro Torralba Villada, David Martínez Noguera, Mercedes García Gómez, María Irene Ruiz Roca, Alejandra Gutiérrez Pardo, los Concejales del Grupo Popular, los Concejales del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Equo y el Grupo Mixto y el voto en contra del Concejales Gonzalo Abad Muñoz.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de junio de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, Ana Belén Castejón Hernández.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JUNIO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (00:38:31)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2021, sobre designación de Representantes municipales en Organismos, Sociedades y Fundaciones en los que participa el Ayuntamiento de Cartagena.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.2. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JUNIO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (00:38:42)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2021, sobre periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO SOBRE RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (00:38:50)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2021, sobre ratificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.4. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO SOBRE RATIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, CONCEJALES DELEGADOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS. (00:39:00)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Acuerdo aprobado en Junta de

Gobierno Local de 17 de junio de 2021, sobre ratificación de las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.5. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 12 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (00:39:15)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2021, sobre delegación del ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.6. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 12 DE JUNIO SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. (00:39:26)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2021, sobre miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de tenientes de Alcalde y Organización municipal.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.7. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN RECIBIDA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020. (00:39:38)

Vista la documentación recibida de los Grupos Políticos Municipales, justificativa del destino dado a la cantidad percibida como aportación municipal para el ejercicio 2020, esta Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación a la Norma Séptima aprobada mediante Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2017 y el acuerdo de pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, se emite el siguiente informe de fiscalización del semestre mencionado que supone el cierre del ejercicio 2020.

INFORME

Los gastos aportados por los grupos durante el ejercicio 2020, para justificar las aportaciones del ejercicio, se detallan en documento adjunto (Anexo) y constan en el expediente.

A continuación se muestra el resumen de las aportaciones económicas realizadas durante el ejercicio 2020, los gastos aportados por cada grupo para justificar la aportación, los reintegros producidos durante el semestre, así como las cantidades pendientes de justificar (El detalle de los gastos justificados se detallan en el Anexo a este informe cuyos documentos justificativos constan en el expediente administrativo):

GRUPO POLÍTICO “PARTIDO POPULAR”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2020	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
7.842,99	8.148,00	10.292,56	0,00	5.698,43

Conclusión: el grupo Partido Popular tiene pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2020, el importe de 5.698,43 euros.

GRUPO POLÍTICO “UNIDAS PODEMOS-IU-V-EQUO”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2020	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
0,00	2.519,00	2.500,82	0,00	18,18

Conclusión: el grupo Unidas Podemos-IU-V-Equo tiene pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2020, el importe de 18,18 euros.

GRUPO POLÍTICO “MOVIMIENTO CIUDADANO”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2020	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
0,00	9.274,00	8.245,54	0,00	1.028,46

Conclusión: el grupo Movimiento Ciudadano tiene pendiente de justificar 1.028,46 euros del total de los fondos aportados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2020.

GRUPO POLÍTICO “VOX”

Aportaciones anteriores pendientes justificación	Aportación del ejercicio 2020	Gastos justificados documentalmente aceptados por Intervención	Reintegro al Ayto	Pendiente justificar
2.165,51	2.519,00	1.716,06	0,00	2.968,45

Conclusión: El grupo político VOX tiene pendiente de justificar a fecha 31 de diciembre de 2020 el importe de 2.968,45 euros.

Según criterio de la Intervención municipal, los grupos políticos que tienen cantidades pendientes de justificar al final del periodo podrán hacerlo en periodos sucesivos pero siempre antes de fin de legislatura o de su disolución, en su caso.

Lo que se pone a disposición del Pleno de la Corporación para que adopte las decisiones que estime oportunas.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 11 de junio de 2021, por EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.8. DACIÓN DE CUENTAS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE DESIGNACIÓN PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (00:39:49)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del cambio de nombramiento de portavoz y portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, designando como PORTAVOZ a D^a Esperanza Nieto Martínez, y como PORTAVOZ SUPLENTE a D. Diego Ortega Madrid.

La Excmo. Corporación municipal queda enterada.

1.9. DACIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD NO SEXISTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. (00:39:56)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada por el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza de Publicidad no sexista para el término municipal de Cartagena.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha estado sometido a información pública desde 27 de abril y 10 de junio de 2021. Siendo publicado tal Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) número 95 el día 27 de abril de 2021. Así como en su portal de transparencia en la <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/47456.pdf>. Certificado emitido por Servicios Generales acreditativo el plazo de información pública (Código seguro de verificación 4IBCKUE8WA2L2AY8.

Se da cuenta al Pleno, que transcurrido el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones al texto de la Ordenanza de Publicidad no sexista para el término municipal de Cartagena y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de información pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, que aprobó inicialmente la mencionada Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BORM, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 24 de junio de 2021 por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, David Martínez Noguera.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CARTAGENA.
(00:40:21)

En nuestro municipio existen en la actualidad un amplio listado de contratos públicos en vigor, que han sido objeto de adjudicación en base a unos requisitos y unas condiciones específicas, las cuales fueron ofertadas por las empresas concesionarias durante el proceso de convocatoria y posterior adjudicación. Los mencionados contratos públicos fueron adjudicados a determinadas empresas concesionarias precisamente por las características de las ofertas, y de las condiciones que inicialmente se ofertaron por éstas durante el proceso de contratación pública, sirviendo de apoyo a las labores fiscalizadoras de los distintos órganos de contratación.

El Art. 261.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece como prerrogativas y derechos del órgano de contratación: “ *(f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.*”, así como la de “*(i) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las obras en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.*”

La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del

pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a lo estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente. En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladaría al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

En este sentido, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, regula las comisiones informativas especiales en su artículo 124:

“Artículo 124.

1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del alcalde o presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.”

“La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación” ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues la labor fiscalizadora de esta ha podido destapar el posible incumplimiento contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores.

La mencionada comisión debe de funcionar de forma efectiva y eficiente, proponiendo la incoación de expedientes sancionadores por los órganos competentes en cada caso, siempre de conformidad con los trámites administrativos que correspondan, dirigidos frente a aquellas empresas de las que exista dudas en relación al cumplimiento estricto de lo estipulado en los contratos celebrados, para lo cual, es preciso que sea convocada con una periodicidad que permita realizar correctamente esta labor fiscalizadora por parte de esta corporación.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

Que, este pleno acuerde la creación de una comisión especial permanente, para la fiscalización de la contratación pública del ayuntamiento de Cartagena, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la administración municipal.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra.

García) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (00:43:58)

Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:45:23)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “CREACIÓN DE UNA NUEVA JUNTA VECINAL LA MANGA-CABO DE PALOS. (00:47:45)

Cartagena tiene una asignatura pendiente con todos aquellos pueblos del cordón del litoral que no tienen representación en ninguna JJVV, todos los vecinos que viven en La Manga, Cabo de Palos, Los Belones, Los Nietos, Playa Honda, etc. Estos cartageneros también tienen derecho a que en su JJVV se puedan aprobar los presupuestos y las obras que más urgencia tienen, y del mismo modo tener un lugar

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

Que, este pleno inste al gobierno para acordar la creación de una nueva JJVV que represente a todos aquellos pueblos del cordón del litoral que no tienen ninguna representación hasta la fecha.

Primer turno de Intervenciones:

Sra. Soler Martínez (MC) (00:49:37)

En el momento de la votación está ausente D. Jesús Giménez Gallo (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Sr. Abad y Ausente: Sr. Giménez Gallo).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (00:51:03)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:53:15)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE ORNATO PÚBLICO PARA LOS ESPACIOS Y EDIFICACIONES CATALOGADOS EN CARTAGENA.(00:54:48)

Consideramos imprescindible una ordenanza que amplíe el radio de actuación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico (PEOPCH), así como que sirva de actualización del mismo, pues Cartagena necesita homogeneizar en un único

marco normativo, insisto, actualizado y mejorado, las condiciones técnicas y estéticas que han de valorarse por todos aquellos interesados en la construcción de edificaciones en el área de influencia de la Ordenanza, incluyendo como no puede ser de otro modo, a los titulares de los solares.

Por ello, nuestra formación entiende que es prioritario elaborar una ordenanza municipal sobre condiciones estéticas y de ornato público para todos los espacios y edificaciones catalogados en el municipio de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno inste al Gobierno local a que, de acuerdo con los técnicos municipales competentes, elabore una ordenanza municipal sobre ‘condiciones estéticas y de ornato público para los espacios y edificaciones catalogados en Cartagena’, actualizada, y que sirva para dignificar el conjunto histórico de nuestro municipio.

En el momento de la votación están ausentes: D. Jesús Giménez Gallo (MC) y D. Juan Pedro Torralba Villada.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Mixto, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sr. Giménez Gallo y Sr. Torralba Villada*)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:57:00)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:58:25)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “INSTAR A LA CARM AL CESE INMEDIATO DE LOS TRÁMITES PARA TRASLADAR EL CENTRO DE MENAS DE LOS ALCÁZARES A GALIFA”.

Fue retirada esta moción por la Sra. García Sánchez, en Junta de Portavoces.

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “ACCIONES NECESARIAS CONTRA EL SUICIDIO EN CARTAGENA”. (00:59:30)

Desde que se recogen datos para el control y la prevención del suicidio en La Región de Murcia, nada ha ido mejor, ninguna actuación que se haya puesto en marcha ha funcionado. Cada año los fallecimientos por suicidio suben o se mantienen en los mismos números alarmantes, más de 100 personas al año, de las cuales entre el 70% y

el 80% son hombres.

Según datos aportados por el INE y por el IML en los últimos años se han suicidado en la Región 11 menores de 20 años, el último el pasado 22 de febrero, un niño de tan solo 12 años. Las altas tasas de suicidio llevan décadas reflejando que existe un grave problema en toda la Región, en 2018 se alcanzó la cota máxima siendo un total de 132 suicidios los que hicieron que fuera la cifra más escandalosa desde que se recogen datos desde el año 1993.

Cartagena es una de las 3 ciudades con mayor número de suicidios de toda la Región, y sabemos que desde la concejalía de Servicios Sociales se llevan a cabo distintas iniciativas para prevenirlos. Pero con los datos encima de la mesa, hay algo muy claro, y es que lo que se está haciendo hasta ahora no funciona.

En este ayuntamiento se gasta muchísimo dinero en concienciar a las personas de que el maltrato no es la salida, o que agobiar a tu pareja no es amor. Una media de 10 personas al día se suicida en toda España, es el doble de muertes por accidente, no quiero compararlo con los fallecimientos de mujeres a manos de asesinos, dado que para VOX todos y cada uno de los fallecimientos sea cual sea su causa o su sexo, son igual de graves.

No clasificamos a los muertos de primera clase o de segunda en función de lo que mejor nos convenga. Es necesario hacer un plan de acción contra esta grave situación y desde este ayuntamiento tenemos la oportunidad de hacerlo.

Que hablar del suicidio es contraproducente, se ha convertido en un falso mito, es más hablar de estos temas en muchas ocasiones, puede prevenirlo y está claro que hoy en día es una realidad silenciada.

Hace aproximadamente un año en la Asamblea Regional se aprobó dar traslado al Gobierno de la necesidad de un Plan Estatal de Prevención del Suicidio, todavía no sabemos ni siquiera si se ha realizado dicha petición, pero el problema sigue y se trata de la primera causa de muerte por causas externas, así que espero y deseo que se empiece a hacer algo, y de manera urgente.

No podemos esperar más, necesitamos para Cartagena un plan de acción ya, y para eso hemos traído hoy a este pleno una moción que solamente busca encontrar un punto de encuentro entre todos los que estamos aquí hoy, no es un problema que a Cartagena no le afecte, tenemos un grave problema y estamos a tiempo de poder hacer algo bueno por estas personas.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

1.- Que, este pleno inste al gobierno local para que ejecute de manera inmediata una campaña de publicidad con todos los medios a su alcance para la prevención del suicidio en Cartagena.

2.- Que, el pleno inste a la CARM para que recupere el acuerdo aprobado en diciembre de 2020 donde se comprometió a realizar un Plan Autonómico de Prevención frente al suicidio.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:02:38)

En el momento de la votación están ausentes: D. Jesús Giménez Gallo (MC), D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) y D. Juan Pedro Torralba Villada.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Mixto, MC Cartagena y Sr. Abad), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Ausentes: *Sr. Giménez Gallo, Sra. Ruiz Álvarez, Sra. García Muñoz y Sr. Torralba Villada*)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (01:05:25)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (01:09:02)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AULA DE NATURALEZA DE LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ARRIBA”.
(01:11:16)

La emblemática ubicación de esta aula desde su puesta en marcha en julio de 2008 en Los Puertos de Santa Bárbara de Arriba, no sólo viene dando respuesta a la promoción de los valores culturales, naturales y paisajísticos de su entorno, sino también a la necesidad de conservación de los bienes y servicios que proporcionan esos espacios naturales y su biodiversidad.

A lo largo de estos años, el aula ha marcado importantes objetivos para la zona, tales como la sensibilización ambiental de su territorio para el cambio de actitudes y aptitudes orientadas al respeto y conservación del medio.

Para ello, la asociación de vecinos, especialistas, profesores y entidades como ECUGA (Entidad de custodia del territorio para la conservación del Garbancillo de Tallante) han venido dando charlas y desarrollando actividades para la recuperación de las tradiciones y de las labores ancestrales, como soporte en el desarrollo de un proyecto de ecoturismo.

Fruto de todo ello se puede conocer palmo a palmo la zona oeste del municipio a través de tres itinerarios: PR 106 Sendero de Santa Bárbara, PR 107 Sendero de Tallante y PR 116 Sendero del agua de Galifa.

De ahí que Los Puertos de Santa Bárbara de Arriba sean hoy uno de los puntos de

partida de algunos itinerarios senderistas por estos parajes naturales desde la misma aula de la Naturaleza, donde los excursionistas pueden recibir explicaciones de lo que van a encontrar en su itinerario programado a través de guías y paneles audiovisuales.

Así pues tenemos local, espacio y un trabajo ya elaborado por parte del ayuntamiento y de los vecinos con videos temáticos, itinerarios o inventarios patrimoniales y culturales, quedando tan sólo darle mayor difusión y ponerlo en práctica.

Hoy, el aula tiene la mitad de su espacio en desuso sirviendo sólo para acopio de utillaje de la propia asociación de vecinos y, sin duda, se podría revalorizar con su puesta en uso como sala de audiovisuales y zona permanente de exposiciones relacionadas con el agua, la gran protagonista de finales del siglo XIX y primera mitad del XX en estos parajes, poniendo a disposición de visitantes y escolares todo tipo de material didáctico en formato libro, audiovisual y práctico, para que mayores y menores sean capaces de interiorizar cuanto se les pretenda transmitir con la información más relevante de este entorno natural y así acercar a los visitantes los extraordinarios valores que presenta el oeste del municipio.

Además, cabe destacar la compleja situación de abastecimiento de agua que ha tenido Cartagena a lo largo de su historia, y que contribuyó a que una serie de compañías privadas buscaran remedio en parajes próximos a Los Puertos en la captación y conducción de agua desde algunos manantiales existentes entonces, como El Charco, Los Barrantes, Los Barbastres y Fuente Vieja, para llevar agua a Cartagena desde finales del siglo XIX hasta la llegada en 1945 de las aguas del Taibilla, con una compleja red hidráulica de unos treinta kilómetros entre galerías de alumbramiento, conducciones formadas por filtros, depósitos y canalizaciones, de los que aún quedan algunos vestigios en la zona.

La hemeroteca recoge ésta y otras muchas más aportaciones de la zona oeste del municipio, que debemos seguir rentabilizando con un mayor esfuerzo de medios, ampliando los ya existentes o creando algunos otros nuevos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a revalorizar y reordenar el espacio existente del Aula de la Naturaleza de Los Puertos de Santa Bárbara de Arriba con fines didácticos, dotándolo de una exposición permanente que incluya relatos del pasado a través de medios audiovisuales y que descubran al visitante no sólo la flora y fauna del lugar, sino también la historia del abastecimiento de agua a la ciudad de Cartagena desde finales de siglo XIX hasta la primera mitad del XX, que se llevó a cabo desde esta zona del municipio, todo ello con un programa preestablecido de visitas y actividades dirigidas a colegios, asociaciones y visitantes en general.

En el momento de la votación está ausente: D^a Esperanza Nieto Martínez (PP)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad), TRECE EN

CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: *Sra. Nieto Martínez*).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:16:50)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:19:00)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PULMÓN VERDE Y CASA DEL AGUA DE POZO ESTRECHO”. (01:20:30)

(Fotos en Anexo)

En Pozo Estrecho encontramos dos inmuebles en desuso pertenecientes a la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Uno de ellos, en el paraje de Casa Molina, entre la Avenida del Agua con la calle Misiones y el otro, en la calle Fernando Magallanes, nº 19.

El de la Avenida del Agua se encuentra en una parcela de 2.520 m², donde se ubica una construcción datada del 1978 de 663 m², que cuenta con un antiguo depósito de agua potable que abastecía a la localidad. Linda con la parcela municipal que acogerá próximamente la plaza a la galilea Maite Defruc y se encuentra en evidente estado de abandono por parte de la Mancomunidad, repleto de matorrales, con el vallado roto e, incluso, algún desperfecto de seguridad en la protección de la infraestructura interior de su parcela.

El segundo de ellos, en la calle Fernando Magallanes, nº 19, se encuentra la vivienda del vigilante de aquellos años, contando con una superficie próxima a los 350 m², y ha sido utilizada durante todo este tiempo de almacén de utillaje de la zona. Si bien actualmente presenta un estado aceptable en su exterior, no cabe duda de que el paso del tiempo lo deteriorará si no existe un mantenimiento.

Después de varios años de servicio de ambos inmuebles, en la última década muestran un estado de abandono por su desuso por parte de la Mancomunidad y, si su intención es seguir dejándolos deteriorar, sería necesario gestionar ponerlos en uso para servicios no sólo de la población galilea, sino del resto de cartageneros.

Una puesta en valor que puede pasar por multitud de ideas, bien conjuntamente entre Ayuntamiento y Mancomunidad o directamente por el organismo titular, eso sí, con la estrecha colaboración municipal.

Entre las distintas ideas por las que se podría optar para la puesta en valor de la parcela del depósito, una de ellas pasaría por la creación de un gran pulmón verde de masa arbórea en los 1.857 m², descontados los 663 construidos, que sumados a los 3.906 m² de la parcela que acogerá la plaza de Maite Defruc, contaríamos con un pulmón verde de 4.763 m², además de con un depósito que se podría utilizar para acopio de agua, para riego de esta zona verde y otras existentes próximas en la zona norte del pueblo, algo

que sería viable a través de las arquetas de riego allí existentes.

El segundo inmueble, situado en la calle Fernando Magallanes, bien podría denominarse ‘Casa del Agua’, como espacio interactivo, educativo y polivalente, donde a través de un recorrido sensorial del ciclo integral del agua se podría acoger la celebración de actividades divulgativas sobre agua y sus objetivos de desarrollo sostenible, entre otros usos de interés público relacionados con el tiempo libre, talleres, sala de exposiciones, etc.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a iniciar gestiones con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para la puesta en valor y uso de los dos inmuebles detallados en el cuerpo de la moción, bien directamente o en colaboración de ambas administraciones, para la creación de un gran pulmón verde en la parcela del depósito y un centro de dinamización de actividades culturales y desarrollo sostenible.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:24:25)

En el momento de la votación están ausentes: D^a Ana Belén Castejón Hernández, D^a Pilar García Sánchez (Mixto) y D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:27:30)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:29:10)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ADECUACIÓN DE LA AAVV DE CABO DE PALOS”. (01:31:00)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición de vecinos y vecinas de esta localidad cartagenera nos desplazamos a Cabo de Palos y comprobamos que el inmueble que es, o más bien era, la Asociación de Vecinos del pueblo, se encuentra totalmente abandonada y en desuso desde hace más de un año.

Independientemente del parón obligado por la pandemia, este lugar debe ponerse en valor, adecuando sus instalaciones y habilitándolas para el uso y disfrute de la población.

Nos comentan que sí hay actividades, pero dispersas, siendo algunas de ellas, en Los Belones.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a realizar las actuaciones necesarias para que el local de la Asociación de Vecinos de Cabo de Palos vuelva a ser centro de uso y disfrute de los vecinos y vecinas (club de personas mayores, juventud, mujeres, talleres varios, etc.) implantando actividades para toda la población en un espacio unificado.

En el momento de la votación están ausentes: D^a Ana Belén Castejón Hernández, D^a Pilar García Sánchez (Mixto) y D. Ricardo Segado García (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausentes: *Sra. Castejón Hernández, Sra. García Sánchez y Sr. Segado García*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:32:40)

Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (01:33:35)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “URBANIZACIÓN EN CALA FLORES”.(01:34:50)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de junio la Fiscalía se hacía eco de la denuncia vecinal y abría diligencias sobre las labores de desmonte y futura construcción de una urbanización de lujo en la playa del Descargador, en Cala Flores.

Tanto Ayuntamiento, como la CARM y la propia Demarcación de Costas del Estado, un organismo que depende del Ministerio para la Transición Ecológica, aseguraron que la parcela no invade ni el dominio público marítimo-terrestre ni la zona de servidumbre de tránsito. Es decir, que parece que sí hay un cumplimiento de la normativa recogida en la Ley de Costas.

Pero desde la administración estatal, indican que «la competencia en la zona de servidumbre de protección es de la Dirección General de Movilidad y Litoral», un órgano de la Comunidad Autónoma encuadrado en la Consejería de Fomento.

Sí que hay que resaltar que desde este Ayuntamiento se ha ofrecido colaboración con la Justicia y aseguran que todas las licencias y permisos concedidos cumplen con la ley, pero aún así la Fiscalía sí ha abierto diligencias.

Por este motivo, y puesto que ya sabemos cómo se puede demorar en el tiempo estos temas sobre competencias, que finalmente acaban en los juzgados; solicitamos que en base a su compromiso con el Medio Ambiente, este gobierno vaya un paso más allá.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a solicitar a la Fiscalía una paralización de estas obras de desmonte que se están ejecutando en el entorno de la playa del Descargador en Cala Flores, mientras se dictamina por la vía judicial si estas obras cumplen con las normativas medioambientales, y todo ello, como prueba de su interés y compromiso con el Medio Ambiente y con los vecinos y vecinas de la zona.

En el momento de la votación están ausentes: D^a Ana Belén Castejón Hernández, D^a Pilar García Sánchez (Mixto) y D. Ricardo Segado García (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Ausentes: Sra. Castejón Hernández, Sra. García Sánchez y Sr. Segado García).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:36:55)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:37:40)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73”. (01:39:15)

Todos los cartageneros conocemos el arraigo y la tradición de nuestra ciudad, siempre ligada al estamento militar. Un municipio que no se entiende de la misma manera sin esa convivencia entre los ciudadanos y las diferentes secciones de nuestras Fuerzas Armadas que tienen su sede en Cartagena.

En concreto, el Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73 (RAAA 73), es uno de los destacamentos del Ejército de Tierra, dependiente del Mando de Artillería Antiaérea de la Fuerza Terrestre. En Cartagena, concretamente en Tentegorra, se asienta su Plana Mayor de Mando, el Grupo Aspide y el Grupo Nasams.

La cercanía de este Regimiento a la sociedad cartagenera es más que notable y evidente, colaborando con el resto de instituciones públicas para que esa convivencia siga siempre latente y en perfecta armonía. Lo hacen a través del Archivo Municipal, del deporte con el popular Cross de la Artillería y colaborando en actuaciones solidarias y benéficas, así como en nuestra Semana Santa.

Además, cada dos de mayo, conmemoran en acto militar la gesta histórica de 1808, cuando se creó en Cartagena la Junta General de Gobierno Local con el fin de mantenerse alejada del dominio de Napoleón.

Todas estas contribuciones a la sociedad local son indiscutibles, por lo que el grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprueba iniciar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73.

En el momento de la votación está ausente: D. Ricardo Segado García (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Sr. Abad), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUUV- EQUO y Ausente: Sr. Segado García).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:42:08)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:43:18)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ORDENANZA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN”.(01:44:33)

En junio de 2017 fue aprobada por unanimidad la necesidad de una ordenanza municipal sobre gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición. El asunto fue traído al pleno nuevamente en diciembre de 2020 para ser desestimada por el equipo de Gobierno.

Defendíamos la necesidad de elaborar urgentemente “una Ordenanza sobre Gestión de Residuos de la Construcción y demolición que contemple, entre otras cuestiones, aumentar las sanciones, agilizar la respuesta de la administración ante la denuncia de vertederos incontrolados que incluya un seguimiento posterior y regulen la gestión de residuos y escombros procedentes de obras y derribos. Promoviéndose, desde el Ayuntamiento de Cartagena, campañas ciudadanas de sensibilización sobre un problema creciente que perjudica de forma muy evidente al medio natural”.

Se desestimaba la necesidad de la misma, y cito textualmente, debido a que “los Servicios Técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cartagena ya están elaborando un borrador de ordenanza sobre los residuos de la construcción y demolición, preparando de forma paralela el proceso de consulta previa obligatoria para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que puedan verse afectadas por esta ordenanza”.

Pues bien, este Grupo municipal llevó pregunta escrita al pleno de marzo solicitando información sobre el estado en el que se encontraba la mencionada ordenanza, pregunta que nunca fue respondida por el Gobierno. Ante su contumaz silencio, instamos la vista del expediente que confirmó que los técnicos de Medio Ambiente de este Ayuntamiento

no estaban elaborando borrador alguno sobre la ordenanza de residuos de la construcción y, por supuesto, no se estaba preparando ningún proceso de consulta previa.

La realidad es que el Gobierno espera para redactar la mencionada ordenanza a que se apruebe una nueva ley, actualmente en fase de anteproyecto, que viene a ampliar lo establecido en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Obviaré hacer mención a las veces que dicho anteproyecto hace remisión a las ordenanzas de las entidades locales, que si bien deberán adaptarse a la futura ley, cuentan ya con ella el municipio de Murcia, Molina de Segura, Cehegín, Miraflores de la Sierra, Antequera, Estepona, Vélez Málaga, Utrera, Cercedilla o Nerja. Son ordenanzas con base en la actual legislación en vigor, la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero y el derecho al Medio Ambiente que proclama el artículo 45 de la Constitución

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal insta al Gobierno local a la redacción de una ordenanza de residuos de la construcción y demolición para el municipio de Cartagena que contemple lo establecido en la legislación actualmente vigente, que tome como base las actuales en otros municipios y entre en vigor lo antes posible para posteriormente adaptarse en su caso a la nueva regulación, pero palie el deterioro paisajístico contribuyendo a un desarrollo más sostenible de la actividad constructiva.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:47:55)

En el momento de la votación está ausente: D. David Martínez Noguera.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausente: *Sr. Martínez Noguera*).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:49:50)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:50:20)

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESPACIO BIOSALUDABLE EN PERÍN”.(01:52:30)

(Foto en Anexo)

Tras realizar un recorrido por los más de 30 kilómetros que se encuentran en los accesos de los distintos caseríos diseminados de Perín, teniendo todos ellos su incorporación al tramo de carretera RM-E 26 desde Los Victorias al Castillo del Pinar, nos encontramos como punto de encuentro el Local social de la Asociación de Vecinos que se encuentra compartido por diferentes colectivos y servicios (mayores, Mujer, Consultorio, etc.). Allí pudimos intercambiar opiniones con algunas asociaciones y vecinos para conocer distintas propuestas de mejora para su uso y desarrollo de actividades.

Así, el Colectivo de personas integradas en el Club de Mayores ‘Peñas Blancas de Perín’ constituyen un numeroso segmento de población que demanda y necesita disponer de un espacio al aire libre para disfrutar de una vida saludable, con ejercicios que mejoren su condición física y ayuden al bienestar con un envejecimiento activo, algo fundamental en una fase de la vida en que la práctica de la actividad física puede ralentizar el deterioro en cuestiones básicas como la salud mental, cognitiva, afectiva y social.

Esta demanda podría convertirse en una realidad con la adaptación del espacio existente al este de la parcela del Local Social, una puesta en valor que pasaría por su nivelación y tratamiento de suelo para la instalación de aparatos biosaludables, la plantación de arbolado para conseguir sombra en la zona, la dotación de mobiliario destinado a ejercicios de psicomotricidad (bancos, tableros fijos de parchís, ajedrez, etc.)

Con esta actuación, se cumpliría la voluntad y deseo de la asociación de mayores y de los vecinos en general para que este futuro espacio tome la nominación de Juan Agüera Martínez, perinero durante 70 años que dedicó sus últimos 25 a distintas esferas, tanto institucionales como vecinales para contribuir al bienestar de los vecinos y a la mejora de servicios. Cabe recordar que Juan fue concejal de Distrito entre 2003 y 2007 y presidente de la Junta Vecinal de Perín de 2015 a 2017. También es digno de reseñar su colaboración para que la Torre de Nicolás Pérez cuente con agua potable y otras funciones desarrolladas como presidente de la asociación de vecinos o su labor en la Asociación de Mayores, a la que reflotó después de varios años de letargo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a coordinar con las concejalías de Servicios Sociales, Infraestructuras y Descentralización, junto a la Asociación de Vecinos de Perín y el Club de Mayores ‘Peñas Blancas de Perín’, la creación de un espacio de ocio biosaludable al aire libre, situado al este del Local Social, que mejore las condiciones físicas y de psicomotricidad de los mayores de Perín, con la nominación de Juan Agüera Martínez el ‘Quinto’.

ENMIENDA QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN 2.12 DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA SOBRE “ESPACIO BIOSALUDABLE EN PERÍN” (01:56:00)

Defiende la enmienda la Sra. García Gómez

Proponemos que en la parte resolutive de la moción donde dice:

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a coordinar con las concejalías de Servicios Sociales, Infraestructuras y Descentralización, junto a la Asociación de Vecinos de Perín y el Club de Mayores 'Peñas Blancas de Perín', la creación de un espacio de ocio biosaludable al aire libre, situado al este del Local Social, que mejore las condiciones físicas y de psicomotricidad de los mayores de Perín, con la nominación de Juan Agüera Martínez el 'Quinto'

Sea sustituido por:

- Que el Pleno del municipal inste al Gobierno local a que, cuando exista dotación presupuestaria, se lleve a cabo la creación de un espacio de ocio biosaludable al aire libre, situado al este del Local Social, que mejore las condiciones físicas y de psicomotricidad de los mayores de Perín.
- Que el Pleno del municipal inste al Gobierno local a que, una vez creado este espacio biosaludable, se lleve a cabo por los procedimientos que marca el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, la nominación de este espacio con el nombre de Juan Agüera Martínez el 'Quinto'

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:

En el momento de la votación está ausente: D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Ruiz Álvarez).

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESPACIO BIOSALUDABLE EN PERÍN”, CON LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

En el momento de la votación está ausente: D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Ruiz Álvarez).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:58:54)

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ MARÍA RUBIO PAREDES”.

Esta moción es retirada por el Sr. López Martínez.

Siendo las 11:52 h es llamado al orden el Sr. Giménez Gallo (MC)

Siendo las 11:55 horas, se realiza un receso en cumplimiento de la normativa contra el COVID-19, para limpieza y ventilación del salón de Plenos, reanudándose la sesión a las 12:20 horas.

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE CARTAGENA CONSTRUYENDO UN EDIFICIO ANEXO AL ACTUAL”. (02:34:45)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Educación y Cultura a la construcción de un nuevo edificio en los terrenos anexos al Conservatorio, cuyo trámite de cesión habrá de iniciarse este mismo año por el Gobierno Local, para la creación de un Centro de Estudios Integrado de Música y Danza.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (02:38:34)

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:39:16)

En el momento de la votación está ausente: D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausente: Sr. Ortega).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Martínez (MC) (02:42:12)

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:45:10)

Sr. Abad Muñoz (02:47:05)

Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (02:48:10)

2.15. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, Y MC CARTAGENA, SOBRE “CONSTRUCCIÓN EN CUATRO PICOS”.(02:50:00)

Defiende la Moción la Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente la comunidad vecinal del Barrio de la Concepción ha vuelto a las movilizaciones con el fin de evitar la construcción en la ladera del monte conocido como Cuatro Picos en el Barrio de la Concepción.

Recordamos que en septiembre del año 2019 ya se llevó esta iniciativa al Pleno por parte del grupo Unidas Podemos IU Equo, y obtuvo únicamente los votos a favor de MC.

Hoy traemos esta moción de forma conjunta, para dar voz a los vecinos y vecinas del Barrio, que como hemos explicado, vuelven a las movilizaciones para defender su espacio natural y entorno.

En 2019 se pedía lo mismo que ahora: que el Ayuntamiento gestionase con la empresa constructora una permuta. No es concebible que, si de verdad este gobierno tiene compromiso con el Medio Ambiente, permita construcciones en este paraje. No estamos sobrados de espacios verdes en el municipio, pero sí estamos sobrados de solares vacíos e incluso de otros terrenos municipales, para que la empresa constructora edifique las 28 viviendas que tiene proyectadas.

También tenemos que recordar que en 2019, al amparo del anuncio de estas movilizaciones vecinales, desde el área de urbanismo anunciaron que el gobierno local había recuperado $\frac{2}{3}$ partes de la pinada de Cuatro Picos.

Ya dijimos en aquel momento que era insuficiente, y asegurábamos entonces, al igual que ahora, que si se podía recuperar $\frac{2}{3}$, se podía recuperar en su totalidad. Es decir, que si se quiere, se puede.

Estamos hablando de poner encima de la mesa el interés general que es la lucha contra el cambio climático, y la pérdida de uno de los pocos espacios verdes naturales que quedan en nuestra ciudad no es el camino.

Y por supuesto, recordar una vez más, que estamos en estas situaciones por no tener un PGOU actualizado al siglo XXI, sensible al medio ambiente y a la nueva realidad de ciudades y municipios sostenibles y ecológicos.

Para finalizar, damos traslado de la petición de los vecinos y vecinas, de forma literal, que apela a que su administración más cercana, su ayuntamiento, les escuche:

“«Este espacio siempre ha formado parte de la historia del barrio. Nuestros padres y madres, nuestros hijos e hijas y nuestros nietos y nietas han jugado y pasado

agradables jornadas en familia en esta pinada. Para muchos de nosotros, ha sido el primer contacto con la flora y fauna autóctona de nuestra ciudad además de un lugar de encuentro entre vecinos»

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a negociar con la empresa constructora de las 28 viviendas en Cuatro Picos la fórmula que permita la permutación de terrenos por otros urbanizables, con el fin de mantener íntegramente la pinada de la zona y en beneficio de los vecinos y vecinas y del Medio Ambiente.

*Primer turno de Intervenciones:
Sr. Abad Muñoz (02:52:55)*

En el momento de la votación está ausente: D. Juan Pedro Torralba Villada.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Mixto, Sr. Abad y Ausente: *Sr. Torralba Villada*).

*Segundo turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (02:55:40)
Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:57:13)*

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASO A NIVEL DE POZO ESTRECHO-LA PALMA”. (02:58:35)

(Fotos en Anexo)

Se trata de una lucha vecinal de 25 años que se ha visto frustrada más de una vez en todo este tiempo al no haberse cumplido su deseo de suprimir este paso a nivel después que sí se hiciera en otros puntos en la misma línea ferroviaria dentro del municipio, como fueron Barrio Peral, Vereda San Félix y Camino de Pozo Nuevo.

Después de varias reivindicaciones y concentraciones vecinales, hay que remontarse al último lustro del pasado siglo XX y principios del XXI para que este punto negro ferroviario en el punto kilométrico 512/473, perteneciente a la línea ferroviaria convencional Chinchilla-Cartagena, se incluyese en el convenio establecido entre la CARM y la Dirección General de Ferrocarriles dentro de un plan de supresión y mejora de pasos a nivel puesto en marcha por el Ministerio de Fomento en 2005.

Habría que esperar a noviembre de 2006 para que el Ayuntamiento se involucrase en este proyecto después de que en una Junta de Gobierno cediera los terrenos anexos al actual paso a nivel a la Comunidad Autónoma y ésta, a su vez, al Ministerio para la elaboración de un proyecto adjudicado a la empresa PEYCO (Proyectos Estudios y Construcciones S.A.), por un importe de 111.483 euros.

Ante esta situación, el 16 de septiembre de 2008, el entonces director de Pasos a Nivel de ADIF, José Parejo Melero, comunicó al Ayuntamiento la solución adoptada para la supresión del actual paso a nivel por un puente elevado, por un importe de 3.000.889 euros para la ejecución de la obra, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses. Estas obras fueron licitadas a finales de 2008 y se estimaba que su terminación llegaría a finales de 2009. De esta obra nada más se supo después de estar replanteada sobre el terreno, siendo su expediente 3.8/3700.0737/2-00000 resuelto por ADIF el 01/07/2016, lo que dejó defraudados e incrédulos a los vecinos de La Palma y Pozo Estrecho.

La segunda intentona llegó en octubre de 2019, cuando ADIF insta al Ayuntamiento a comunicar a sus vecinos que se retoma la supresión del paso a nivel Pozo Estrecho - La Palma, volviendo a poner en marcha la licitación que ya se hizo en 2008, realizando una nueva redacción de proyecto de supresión del paso a nivel, trámite administrativo que se materializó en junio de 2020 con la adjudicación para su redacción en un plazo de doce meses por importe de 52.622 euros a la empresa GRUSAMAR, volviéndose a ilusionar a palmesanos y galileos.

Pero cuando se ha cumplido el año dado para la nueva redacción del proyecto por segunda vez para la supresión del paso a nivel, los vecinos de estas dos diputaciones se han encontrado con un jarro de agua fría al ser nuevamente engañados por ADIF, cuando su presidenta manifestó hace unos meses que este paso a nivel está condicionado a la llegada del AVE.

Sexagenarios, septuagenarios y octogenarios de La Palma y Pozo Estrecho se preguntan si, después de 25 años reivindicando la supresión de este punto negro, llegarán a verlo realizado, pues asumen diariamente bastantes riesgos cuando tienen que cruzarlo por el intercambio de distintos servicios entre ambas poblaciones, además de comprobar cómo la dejadez y abandono en cuanto a movilidad ha llegado a provocar que se cierre la legendaria estación de ambas localidades.

Un legado de incongruencias, promesas incumplidas, engaños y riesgo permanente de inseguridad para 10.000 vecinos de Pozo Estrecho y La Palma, así como para otros tantos usuarios, que las administraciones no han dado solución en los últimos 25 años y, lo que es peor, aún no sabemos cuántos años más quedarán.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a dar traslado a la Delegación del Gobierno y ésta a su vez al Ministerio de Fomento a que:

Se acelere la ejecución, eliminando los obstáculos y las trabas administrativas que viene recibiendo este proyecto desde que en 2008 fue licitado por primera vez, siendo últimamente condicionado también a la llegada del AVE a Cartagena.

Ante el continuo y prolongado retraso, acumulándose 13 años desde el primer intento de supresión, que ADIF realice las oportunas obras de mantenimiento, conservación y seguridad de la plataforma por donde transcurren los raíles ferroviarios, pues el cruce se hace dificultoso.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (03:04:13)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:04:48)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ENSANCHAMIENTO DE CARRETERA E-18”. (03:05:18)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a llevar a cabo los trámites y obra que resulten necesarios para ensanchar el tramo de unos 120 metros lineales en la carretera E-18 que se ha ejecutado como parte de la finalización de las obras de urbanización del plan parcial sector Buenos Aires garantizando con ello la seguridad de los usuarios de este vial.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (03:09:22)

Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (03:10:39)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS ILEGALES A LOS CONCEJALES TRÁNSFUGAS”. (03:12:35)

El pasado día 12 de junio fue investida Alcaldesa D^a. Noelia Arroyo Hernández, candidata del PP, con el voto favorable de los seis ediles que fueron elegidos en las listas del PSOE.

Ese mismo día como recompensa por su proceder se les otorgaron competencias según Decreto de Alcaldía de Organización Municipal, de 12 de junio de 2021, y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias, de 17 de junio de 2021.

Ambos Decretos son contrarios a derecho, en concreto a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por ello que el grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta a la Alcaldesa Presidenta a llevar a cabo los trámites de revocación del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal, de 12 de junio de 2021, y del Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias, de 17 de junio de 2021.

Primer turno de Intervenciones:

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:18:05)

Sr. Abad Muñoz (03:20:50)

Sra. García Sánchez (Mixto) (03:24:19)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (03:25:33)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Mixto) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad)

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:29:00)

Sr. Abad Muñoz (03:29:44)

Sra. García Sánchez (Mixto) (03:30:11)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (03:30:25)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:30:57)

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “SUSTITUCIÓN DEL CONTENEDOR SITUADO EN LA CALLE SOLER BANS EN LOS URRUTIAS”.(03:34:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las quejas que llegan a nuestro grupo sobre Los Urrutias, muestra clara del abandono histórico al que ha sometido el Gobierno municipal a esta localidad ribereña.

En esta ocasión la queja tiene que ver con el contenedor de residuos orgánicos situado en la calle Soler Bans. Este contenedor lleva roto aproximadamente unos cuatro años, quizás más. En concreto esta estropeado el pedal de apertura de la tapa lo que provoca que cuando se pulsa, ésta no se abra más allá de unos 10 o 15 centímetros, algo que a todas luces es insuficiente y obliga a los vecinos a abrirla con la mano.

El problema se agrava si tenemos en cuenta que muchos de los vecinos de esta zona son personas de edad avanzada que no tienen fuerza suficiente para abrirlo con una mano, mientras con la otra balancean la bolsa de basura para depositarla dentro del contenedor. Conclusión, acaban abandonándola junto al mismo con los problemas que esto genera de higiene, olores, plagas de insectos, ratas, etc.

Lo más curioso del tema es que a principios del mes de junio los vecinos contemplaron con asombro como repentinamente este contenedor desaparecía, algo que achacaron a una posible sustitución por estar en mal estado. Pero cual fue su sorpresa cuando quince días después el mismo contenedor, con la misma avería, volvía a su sitio. Quince días de largas caminatas para depositar la basura a cientos de metros, para acabar teniendo que hacer los mismos malabarismos para tirar la basura en el mismo contenedor roto.

Nos preguntamos en nuestro grupo si es que el contenedor decidió cogerse unas vacaciones de dos semanas aprovechando el fin del confinamiento, porque si no, no encontramos otra explicación para semejante disparate.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir a la concesionaria de limpieza a que sustituya este contenedor por uno en perfectas condiciones en un plazo máximo de un mes, plazo más que razonable teniendo en cuenta el tiempo que dicho elemento ha estado roto.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a requerir a la concesionaria de limpieza a que revise todos y cada uno de los contenedores de Los Urrutias, ya sea de residuos orgánicos, papel, vidrio, plástico, etc para detectar otros posibles desperfectos o fallos en su funcionamiento, para proceder bien se a su reparación o a su sustitución según sea el caso. Todo ello antes de que finalice el verano, estación donde la población de esta localidad se multiplica y en consecuencia la generación de todo tipo de basuras y residuos.

En el momento de la votación están ausentes: D^a Ana Belén Castejón Hernández, D. Ricardo Segado García (MC), D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC) y D^a M.^a Pilar García Sánchez (Mixto).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (03:36:52)

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PLANTAS FOTOVOLTAICAS”.(03:38:00)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado mes de mayo se aprobó una moción presentada por parte del Gobierno, a fin de que en éste se debatiera una propuesta de suspensión de licencias de obra para las Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar que esté destinada a su venta a la red, descartando de esta suspensión a aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes o en parcelas de suelos urbanos de uso compatible.

Aparte de las decisiones en torno a la suspensión de la concesión de licencias futuras, desde nuestro grupo proponemos ir más allá.

El pasado mes retiramos la moción que traíamos para su debate, decidimos esperar un mes para tratar este asunto, que tiene preocupados tanto a los vecinos y vecinas de la zona oeste de Cartagena, como a colectivos ecologistas.

Partimos de la buena voluntad de este Gobierno con su compromiso con el medio ambiente; y con el compromiso que tienen con toda la ciudadanía.

Los colectivos y los vecinos, representados por la FAVCAC, temen una burbuja, en vez de urbanística, de plantas fotovoltaicas. Temen que algo positivo se convierta en algo negativo por movimientos especulativos. Y viendo lo que sucede en otros puntos de la Región, no podemos más que asegurarnos de que todo el esfuerzo dedicado a la regulación de las plantas fotovoltaicas, sea igualmente dedicado a las macrogranjas. Es responsabilidad de todos el buscar nuevas fórmulas para compaginar la agricultura y ganadería, con la protección de nuestro medio ambiente.

Suspender la concesión de nuevas licencias para plantas fotovoltaicas, es un buen punto de partida, pero proponemos más actuaciones a fin de proteger nuestro entorno, nuestra flora y fauna, y no sólo en la zona oeste, también pensamos en posibles futuros proyectos en entornos cercanos a espacios protegidos, como Calblanque. Y sobre todo, pensamos siempre en la participación ciudadana, no sólo como meros espectadores, si no cómo participantes, tanto vecinos y vecinas como colectivos afectados. Para ello es imprescindible que el Ayuntamiento facilite el espacio adecuado.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1- Qué El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a convocar de forma urgente y extraordinaria la Mesa de Reforestación en un plazo de 15 días, o en su defecto un Consejo de Medio Ambiente a fin de conocer de primera mano las actuaciones, licencias y permisos concedidos para instalaciones de grandes plantas fotovoltaicas en entornos que pueden sufrir impacto medioambiental.

2- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena no conceda permisos para realizar ninguna actividad industrial (ya sean macrogranjas de ganadería o macroplantas fotovoltaicas) en cualquier zona que se encuentre a menos de 500 metros del todo el perímetro del parque natural de “Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila” o de cualquier espacio catalogado como “Lugar de Interés Comunitario (LIC)” o “Zona

Especial de Protección de Aves” en el territorio del municipio de Cartagena y que se inicien las gestiones para la solicitud de ampliación en esos 500 metros de los correspondientes espacios protegidos.

3- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local para que garantice que en todas las instalaciones fotovoltaicas se cumplen estrictamente las normativas de impacto ambiental, de protección del paisaje y que se prohíba todo movimiento de tierras que altere la orografía en cualquier punto del término municipal, y con especial vigilancia en el territorio comprendido entre las localidades de Cartagena, Canteras y Perín, debido a su especial topografía.

4- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local para que adicionalmente a lo indicado en el punto 3, en aquellas instalaciones fotovoltaicas de más de 50MW de potencia nominal, cuya autorización es competencia del Estado, se exija al Ministerio el más estricto cumplimiento de la normativa ambiental, los reglamentos de conexión a red y las condiciones para el mantenimiento de los permisos de conexión más allá de 18 meses, tal y como ha sido establecido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

5- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local para iniciar una política activa “agrovoltaica” en el Campo de Cartagena en la que se fomente el uso compartido del suelo por parte de explotaciones agrarias que bajarán su intensidad (especialmente regadío) y plantas fotovoltaicas adaptadas en su potencia y estructura de soporte, todo ello con el objetivo de disminuir la presión ambiental negativa en el Mar Menor debida al vertido de nitratos provocado por el regadío intensivo y a la vez avanzar en un nuevo concepto de instalaciones fotovoltaicas agro-integradas.

6- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reanude de forma inmediata la elaboración y aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que deberá estar completado antes de un año y que deberá regular las actuaciones de carácter industrial en todo el término municipal.

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, A LA MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PLANTAS FOTOVOLTAICAS” (03:44:07)

MOTIVACIÓN: Después de mantener contactos con el sector así como con los colectivos vecinales consideramos que la retirada de la propuesta de moratoria que el Gobierno se comprometió a traer a Pleno no responde al interés general.

Es por ello que se adicionen a la moción los siguientes acuerdos que han de favorecer el desarrollo de las propuestas que contiene:

7. Con el objeto de estudiar una adecuada ordenación de la implantación de plantas solares fotovoltaicas que garantice su compatibilidad con la protección del medio natural, del territorio y del paisaje, se concreta la propuesta aprobada en el Pleno de 27 de mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

- Suspender la concesión de licencias de obra, incluidas las de carácter provisional, para la implantación de Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red, en los ámbitos que se señalan a continuación.

A. En todo el Suelo clasificado como No Urbanizable, en todas sus categorías, incluido el que tiene la consideración de Protección específica por aplicación del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

B. En todo el Suelo clasificado como Urbanizable No Programado o Urbanizable sin sectorizar que no cuente con Programa de Actuación Urbanística o planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente.

Se excluye de este ámbito el Suelo Urbanizable No Programado o Urbanizable Sin Sectorizar de uso industrial que no se haya incorporado al proceso urbanizador, ya que la implantación de dicho uso industrial se encuentra previsto en el Planeamiento, por ello se propone su exclusión del acuerdo de suspensión de licencias.

C. En suelo Urbanizable Programado o Urbanizable sectorizado que no cuente con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. La suspensión se extiende a las líneas eléctricas de evacuación a red asociadas.

- En el suelo que cuente con ordenación pormenorizada se atenderá a las determinaciones urbanísticas contempladas en el planeamiento aprobado.

- Se excluyen de esta suspensión aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes.

- El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y en la Sede Electrónica del Área de Vicealcaldía, Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

- La duración de la suspensión del otorgamiento de licencias de obra en el mencionado ámbito se extinguirá en el plazo de 1 año, siendo el inicio del cómputo la fecha de publicación en el BORM del acuerdo adoptado.

- Si dentro del plazo de un año a que se refiere el apartado anterior, se produce el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá la duración máxima de un año.

- Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrá de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los

proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones. (Art. 153-5 Ley 13/2015).

- Esta suspensión será de aplicación a las licencias que tengan por objeto instalaciones sobre una superficie superior a las 10 hectáreas, quedando las de superficie inferior sometidas a la mesa propuesta el gobierno para la autorregulación.

8. Que, asimismo, se acuerda iniciar los trámites de aprobación de una nueva Ordenanza municipal que tenga por objeto la regulación de la instalación de plantas fotovoltaicas de todo tipo en el municipio.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Castejón Hernández (03:47:02)

Sr. Abad Muñoz (03:53:23)

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Grupo Municipal MC Cartagena.

Sometida a votación la presente enmienda, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Podemos- IUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

Interviene, antes de la votación de la moción, la Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:58:34)

Se pasa a votar la moción

Sometida a votación la moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Podemos- IUV- EQUO) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (04:00:56)

Por parte del Gobierno, Sra. Castejón Hernández (04:04:03)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (04:07:23)

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “REPARACIÓN DEL MURO-MIRADOR DEL HUERTO DE LAS BOLAS”.(04:08:50)

(Fotos en Anexo)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Huerto de las Bolas" o finca "Torre Llagostera" fue declarado BIC en mayo de 2000 y fue adquirido por el Ayuntamiento de Cartagena en mayo de 2007 a través de una cesión obligatoria por parte de los promotores de la urbanización LD1 norte de Los Dolores.

El conjunto, que incluye un palacete y un parque que ocupa el resto de la finca formando un jardín botánico mediterráneo, constituye una joya del modernismo cartagenero, contando con elementos decorativos de gran belleza y valor arquitectónico.

En 2016 se anunció la redacción de un Plan Director para la recuperación y uso del Huerto de las Bolas, pero se desconoce si está aprobado y si se están siguiendo sus directrices de conservación.

Actualmente es explotado como restaurante, denominado Casa Beltrí en régimen de concesión.

Aparte del abandono general que sufre el conjunto, cuya conservación se supone que corresponde al Ayuntamiento, desde hace varios años se viene mostrando un apuntalamiento del muro - mirador que da a la calle Álvarez Alonso o carretera de Murcia, el cual ofrece una imagen poco recomendable para un conjunto declarado Bien de Interés Cultural.

Sea de quien sea la responsabilidad de la reparación de ese mirador, en función de lo que establezca el título concesional, lo cierto es que el Ayuntamiento debería actuar, bien instando al concesionario, bien actuando subsidiariamente, o bien actuando como propietario del inmueble, con el fin de reparar el mirador apuntalado "provisionalmente".

Consta que el Presidente de la Entidad de Conservación del Polígono Santa Ana ha pedido la reparación de esas construcciones, así como que se proceda a la desinfección y desratización de la finca por las condiciones de insalubridad para los vecinos. Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la reparación y rehabilitación del mirador del Huerto de Las Bolas en la calle Alvarez Alonso - carretera de Murcia, así como el resto de los elementos deteriorados, como propietario que es de un Bien de Interés Cultural a cuya conservación está obligado, bien directamente o bien a través del concesionario del restaurante según establezca el título correspondiente.

En el momento de la votación están ausentes, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta y D. José López Martínez (MC).

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Ausentes: Sra. Arroyo Hernández y Sr. López Martínez).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (04:12:16)

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (04:13:50)

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “REORDENACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN LOS DOLORES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL”.(04:14:25)

(Foto en Anexo)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en 2014, y tras más de dos años de obras, se procedió a la mejora y reordenación de las calles Alfonso XIII y Floridablanca en el barrio de Los Dolores, se viene acusando la falta de pasos de peatones y la excesiva distancia que existe entre los que hay, especialmente en el tramo de Alfonso XIII desde la Plaza Tulipán hasta la salida hacia El Bohío.

Siendo la plaza Tulipán el centro neurálgico de este populoso barrio, y debido al intenso tráfico de vehículos que sufre a algunas horas del día, este tramo se convierte en un calvario para conductores y peatones. Debido a la excesiva distancia entre pasos, los peatones optan en muchas ocasiones por cruzar la vía por lugares no señalizados y no autorizados, con el consiguiente riesgo de accidentes, poniendo en peligro su integridad física.

Se echa especialmente en falta un paso cercano a la plaza Tulipán frente a la estación de servicio, ya que que las distancias hasta el siguiente, en dirección hacia El Bohío es actualmente de 176 m, y el anterior, situado ya en la calle Floridablanca es de 145 m, cuando la recomendación es que los pasos no disten más de 80 o 100 metros entre sí.

La propuesta es reordenar los pasos de peatones en el tramo antes dicho, entre la plaza Tulipán y la calle San Isidro, desplazando dos de los existentes y añadiendo dos nuevos, de manera que la distancia entre ellos no supere los 100 metros, y situándolos junto a la travesía San Luis, calle Paraíso, calle Vargas Machuca y calle Nueva frente a la estación de servicio, conforme al esquema que se adjunta a esta moción.

Es de suponer que todas estas mejoras estarán recogidas en el ansiado Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), pero en tanto éste plan se apruebe, se apruebe también la correspondiente ordenanza, y se implante el plan, van a pasar unos cuantos meses, sino años. Hay cosas que no pueden esperar tanto, especialmente cuando afectan directamente a la seguridad vial, y se pueden acometer antes de que ocurra un desgraciado accidente.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

Que por los servicios técnicos municipales de vía pública se proceda al estudio y en su caso ejecución de la reordenación de varios pasos de peatones en Los Dolores, de acuerdo con esta propuesta y para mejora de la seguridad vial.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Sr. Abad), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Mixto)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (04:17:34)

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (04:18:55)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONMEMORACIÓN DEL CANTÓN DE CARTAGENA”. (04:20:22)

El 12 de julio de 2021 se cumplen 148 años del inicio en Cartagena de la Sublevación Cantonal y la proclamación de la Junta Revolucionaria Municipal de Salvación Pública, hechos enmarcados en la insurrección federalista acontecida en la 1ª República Española (1873-1874).

El levantamiento cantonal triunfó en Cartagena, lo que la convirtió en plaza fuerte y base de operaciones del movimiento federalista, estableciéndose aquí el primer Gobierno provisional de la Federación española.

Cartagena resistió durante seis meses el asedio y bombardeo de las tropas del Gobierno central, heroicidad que se extendió hasta el 12 de enero de 1874, fecha que representa el fin del Cantón de Cartagena.

La ciudad quedó reducida casi a escombros por su decidida e inquebrantable defensa de unos ideales; la defensa del federalismo en la República española, así como la aplicación de diversas políticas que propiciarían un avance muy significativo en materia social.

Ante estos hechos históricos que tuvieron su centro neurálgico en Cartagena, durante la alcaldía de José López se decidió, con buen criterio, sacar a la luz los mencionados hechos para mayor conocimiento de la sociedad y, de esta forma, se llevó a cabo una jornada de actos conmemorativos, como corresponde para recordar solemnemente un acontecimiento tan notable.

Así pues, desde el Grupo municipal MC Cartagena creemos que el Gobierno local, por respeto y sobre todo por difusión de la historia y la cultura cartagenera, debe atender esta cuestión con la notoriedad que merece.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprueba izar la bandera roja de la sublevación cantonal española cada 12 de julio en los mástiles de respeto del Palacio Consistorial, como conmemoración de los hechos históricos acaecidos en la ciudad con motivo del Cantón de Cartagena, así como prevé para éste y para años venideros, un programa de actividades para celebrar públicamente con pompa esta efeméride y fomentar el conocimiento de esta etapa tan relevante en la historia de Cartagena.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Sr. Abad)

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:23:20)

Sra. García Sánchez (Mixto) (04:24:55)

Sr. Abad Muñoz (04:26:12)

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (04:27:10)

Cierra la proponente, Sra. Pérez Sánchez (MC) (04:29:13)

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “NOMINACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON EL NOMBRE DEL INVENTOR JUAN DE LA CIERVA”.
(04:31:36)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semana supimos que el Ministerio de Transportes y Movilidad urbana, capitaneado por el inefable José Luis Ábalos, ha rechazado la denominación de Aeropuerto Juan de la Cierva para el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Para ello se ha basado en un informe que vincula al inventor del autogiro con el alzamiento militar de 1936, solicitado por el gobierno a Ángel Viñas, catedrático de Historia y militante del PSOE, que atribuye a Juan de la Cierva un papel en el alquiler del avión "Dragon Rapide" que utilizó Franco para llegar desde Las Palmas hasta Tetuán, en el protectorado español de Marruecos.

El cambio de nombre había sido solicitado a raíz de un acuerdo de la Asamblea Regional del año 2017, como reconocimiento al inventor del autogiro, al que se opuso la Federación de Asociaciones de la Memoria Histórica de la Región, por considerar que al aviador un "colaborador necesario" en el alzamiento del 36.

Dicho cambio de nombre tenía el aval del Congreso de los Diputados, cuya Comisión de Fomento aprobó en 2019 una proposición no de ley del Partido Popular en la que se abstuvo el PSOE.

Seguramente se podían haber pedido más informes, por ejemplo a la Real Academia de

la Historia, pero parece claro que el Ministro no quería sorpresas, y sabía perfectamente cuál iba a ser el sentido del informe que encargó.

No se ha podido demostrar que Juan de la Cierva participara en la sublevación ni conspirase contra el gobierno de la República, con el que había colaborado, ni tampoco que fuera conocedor del destino del avión, máxime cuando falleció en diciembre de 1936 y llevaba años viviendo en Londres y alejado de la política española. Su ideología en todo caso era muy cercana a la de su padre, que era monárquico. No era un fascista.

Negar al inventor Juan la Cierva y Codorniu dar nombre a nuestro aeropuerto es una decisión estrictamente ideológica, enmarcada en una campaña de revisionismo histórico que no conduce a ningún sitio. Nada importan los méritos de este natural de Murcia, ingeniero, aviador y político, inventor del precursor del helicóptero, del que muchas naciones se sentirían orgullosas. Aquí se le niega el pan y la sal, buscando excusas y manipulaciones de la historia.

La petición del cambio de nombre del aeropuerto está respaldada por la mayor parte de la sociedad murciana representada en la Asamblea Regional que lo propuso, pero también por la CROEM y las Cámaras de Comercio, que argumentan que no se puede juzgar la historia con criterios impuestos hoy, y que honrar la memoria de compatriotas ilustres es una manera de respetarnos a nosotros mismos, cosa con la que estoy absolutamente de acuerdo.

En todo lo dicho supongo que estaremos de acuerdo la mayoría de los presentes, pero parece que de momento el aeropuerto se va a quedar sin el nombre del inventor, ya que así lo ha decidido el gobierno de la Nación. Se anuncian acciones legales por parte de la Asamblea, y es muy probable que dentro de algún tiempo podamos honrar a Juan de la Cierva dando nombre al aeropuerto, pero de momento esto es lo que hay. Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

Que este Pleno municipal manifieste su acuerdo a favor de la nominación del aeropuerto de Internacional de la Región de Murcia con el nombre del inventor Juan de la Cierva.

En el momento de la votación están ausentes: D^a M.^a José Soler Martínez (MC), D^a Aránzazu Pérez Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D. David Martínez Noguera.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad), DOS EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO) y ONCE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: Sra. Soler Martínez, Sra. Pérez Sánchez, Sr. Ortega Madrid, Sr. Padín Sitcha y Sr. Martínez Noguera).

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (04:35:49)*

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “APOYO AL SECTOR DE LA VENTA AMBULANTE DE CARTAGENA EN TODAS SUS REIVINDICACIONES”. (04:36:50)

Una vez visitado y recibida toda la información necesaria por parte de la Cooperativa de Venta Ambulante de Cartagena, creemos necesario actuar de inmediato para que este importante sector vuelva a trabajar en las mismas condiciones de siempre.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

1.- Que, este pleno inste al equipo de gobierno a mostrar su apoyo, reconocimiento y valor al sector de la venta ambulante de Cartagena, realizando cuantas campañas publicitarias sean necesarias para que se recuperen cuanto antes.

2.- Que, este pleno inste al equipo de gobierno para que todos los puestos vuelvan a ubicarse en sus sitios de origen, permitiendo a los comerciantes seguir trabajando con total normalidad, sin las restricciones que actualmente tienen impuestas por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

En el momento de la votación están ausentes: D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's) y D^a Aránzazu Pérez Sánchez (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUUV- EQUO y Ausentes: *Sra. Nieto Martínez y Sr. Padín, Sra. Pérez Sánchez*).

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (04:38:10)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (04:40:23)

2.26. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, Y MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE LA ZONA DEL LITORAL”.(04:41:05)

Defiende la Moción el Sr. Giménez Gallo (MC)

El pasado día 29 de abril, el Pleno municipal aprobó una moción de la oposición, que fue enmendada por el Gobierno, por la que éste se comprometió a licitar, en el plazo máximo de dos meses, un nuevo contrato de mantenimiento de la zona del litoral, en cuyos pliegos se informara a los futuros licitadores de las condiciones de subrogación

que recoge el convenio colectivo al que estos trabajadores pertenecen, cumpliendo con las estipulaciones del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando se celebre el Pleno ya habrá transcurrido este plazo, por lo que *ad cautelam*, presentamos para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno municipal a licitar de forma inmediata un nuevo contrato de mantenimiento de la zona del litoral en cuyos pliegos se informará a los futuros licitadores de las condiciones de subrogación que recoge el convenio colectivo al que estos trabajadores pertenecen, cumpliendo con las estipulaciones del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el momento de la votación están ausentes: D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D. Manuel Padín Sitcha (C's)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (04:42:49)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (04:43:31)

2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “GESTIONES PARA TRASLADO DE INDUSTRIA DESTINADA A REGENERACIÓN DE ENVASES METÁLICOS”. (04:44:15)

Por orden nº 2566 de la Consejería territorial de Obras Públicas, de 5 de junio de 1992, se autorizó el uso excepcional para industria destinada a regeneración de envases metálicos en el nº 8 del paraje de La Aldea en la diputación de Alumbres, cuya primera licencia lo fue para mantenimiento integral de envases de butano.

Con los años esta industria se ha convertido en un enorme almacén al aire libre que, además de los riesgos evidentes, produce en los vecinos un gran perjuicio por el desagradable olor así como las inmisiones sonoras, cuyos perjuicios a la salud no están aún determinados.

Desde la plataforma vecinal nos han trasladado este malestar y su hartazgo.

Habida cuenta se trata de una industria aislada a la que se autorizó de forma excepcional (hace casi 30 años) y de que parte del terreno es rústico y de uso agrario, según el catastro, entendemos que deben explorarse, más allá de los procedimientos administrativos y judiciales que nos constan están en marcha, una solución amistosa y negociada para el traslado de esta actividad a una zona exclusivamente industrial donde no afecte a la vida de estos vecinos.

Por estas razones el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal a establecer contactos con la mercantil titular de la industria destinada a regeneración de envases metálicos en el nº 8 del paraje de La Aldea en la diputación de Alumbres para impulsar su traslado a una zona industrial alejada de los vecinos que la soportan, cesando así las molestias de esta actividad.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:48:38)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (04:51:50)

2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TRANSPARENCIA EN EL IMAS”. (04:52:55)

(Fotos en Anexo)

Opacidad. Irregularidad. Miedo o vergüenza por los resultados. Pueden ser algunas de las razones que se le puede trasladar al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), cuando en su web de Transparencia de la Dependencia en la Región, que es de las menos malas del Gobierno autonómico, ha dejado de informar desde hace unas fechas en uno de sus portales, en concreto, en la sección de ‘Datos estadísticos sobre la dependencia’.

Esta página recogía mensualmente y con detalle la situación de la dependencia en cada uno de los municipios de la Región en referencia a un conjunto de datos estadísticos de servicios, expedientes, grados de valoración y prestaciones, no solo del mes transcurrido sino de un historial de años pasados, algo que en todo momento debe de estar al servicio e información diaria de todos los ciudadanos de la Región.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno inste al Gobierno local a requerir a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social que su órgano autónomo (IMAS) restituya, a la mayor brevedad posible, y en pro de la transparencia, la web que recoge los datos estadísticos de la dependencia, desaparecidos fechas atrás.

En el momento de la votación está ausente: D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (04:54:35)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:56:15)

2.29. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS BATERÍAS DE COSTA COMO BIEN PÚBLICO”. (04:57:02)

Esta moción es retirada por la Sra. Nicolás García.

2.30. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA CAMPAÑAS QUE SENSIBILICEN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA LUDOPATÍA Y LAS CASAS DE APUESTAS”. (04:57:38)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es la primera vez que traemos a este salón de plenos iniciativas relacionadas con impedir el auge y la proliferación de las casas de apuestas en nuestra ciudad y las negativas consecuencias sociales que esto conlleva. Una lacra de la que todo el mundo parece ser consciente pero sobre la que queda un amplio margen de acción para evitar que llegue el momento en que sea demasiado tarde. Es paradójico que, sin embargo, las mociones que se presentan en este pleno siempre salgan aprobadas a pesar de la abstención del gobierno municipal. En muchos casos esta abstención se justifica con que estas iniciativas exceden los ámbitos y las competencias municipales. Pues bien, hoy traemos a este pleno una iniciativa que, para poder llevarla a cabo, solamente necesita de voluntad política y, por supuesto, queda dentro del marco de las competencias municipales.

Y es que son muchos ya los ayuntamientos que se han sumado a esta lucha para frenar el impacto negativo generado por la ludopatía. Esto supone batallar contra las poderosas empresas del juego —esas que invierten sumas millonarias en campañas publicitarias y cubren con sus logos las camisetas de los grandes clubes de fútbol. Pero es una tarea que debe ser asumida con responsabilidad desde los consistorios municipales para que desde traseras de autobuses urbanos, con carteles colgados en colegios e institutos o con anuncios en redes sociales como Facebook e Instagram se siga concienciando sobre la importancia de poner alertar sobre la proliferación de las casas de apuestas deportivas y

el juego compulsivo que inundan nuestros barrios. Un fenómeno, el del juego, que atrae cada vez a más jóvenes, incluso menores, que lo ven como una forma de ocio a la que pueden acceder de manera constante con sus móviles o sin apenas restricción o control alguno en las casas de apuestas.

Conscientes de esta problemática y también de las limitaciones existentes, ayuntamientos como el de Santiago de Compostela han lanzado con éxito, desde la Concejalía de Políticas Sociales y la Unidad Municipal de Atención a Drogodependencias, la campaña ‘*A tua liberdade, a mellor aposta*’ (‘Tu libertad, la mejor apuesta’). Su trabajo se basa en dar a conocer los problemas generados por las apuestas, del mismo modo que hace décadas se empezó a hacer con las consecuencias del consumo de alcohol o tabaco: concienciando poco a poco a la sociedad.

También, el Ayuntamiento de Vitoria ha invertido más de 34.000 euros en la campaña “*Cuando apuestas, todo desaparece*”, que contempla charlas y talleres además de intervenciones en la vía pública. Somos plenamente conscientes de que los ayuntamientos no disponen de las herramientas más eficaces para hacer un labor efectiva y que estas acciones corresponden a otras administraciones a las que también les exigimos que actúen, pero en el terreno de la concienciación el Ayuntamiento tiene recursos y experiencia para desarrollar campañas que tengan un impacto relevante.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno local a poner en marcha una campaña de concienciación sobre la problemática de las casas de apuestas, el juego compulsivo y la ludopatía valiéndose para ello del mobiliario urbano o de cualquier otro recurso a su alcance para tal fin.

En el momento de la votación está ausente: D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Ausente: *Sra. García Muñoz*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Martínez (MC) (05:01:27)

Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (05:03:40)

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (05:06:40)

2.31. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN, GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “RECHAZO A LOS INDULTOS DECRETADOS POR EL GOBIERNO Y DEFENSA DEL PODER JUDICIAL”.(05:08:38)

Defiende la Moción el Sr. Abad Muñoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La semana pasada el gobierno de la Nación, en un ejercicio de cinismo y de traición a sus votantes y a todos los españoles, aprobó los indultos a los nueve condenados por el Tribunal Supremo por los hechos ocurridos en relación con el referéndum inconstitucional sobre la independencia de Cataluña en octubre de 2017.

El Tribunal Supremo, a quien por ley el gobierno tiene que pedir informe acerca de los indultos, ya que fue el tribunal que dictó la sentencia, se opone de plano los indultos ya que no se dan las circunstancias que se exige para ello, ya que las peticiones se basan *no en las razones que justifican una anticipada extinción de la responsabilidad criminal, sino por la supuesta vulneración de derechos fundamentales que habría representado la sentencia.*

El fiscal por su parte, considera que sería de aplicación el artículo 102 de la Constitución Española, según el cual *la prerrogativa real de gracia no sería aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo*, el cual se refiere a *cualquier delito contra la seguridad del Estado*, y considera que entre los delitos contra la seguridad del Estado se incluye el delito de sedición.

Se da además el caso de que algunos a los que se ha concedido la medida de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia.

Los delitos por los que se condenó a los nueve dirigentes políticos tienen su equivalente en todos los países de nuestro entorno, en algunos casos con penas más duras, por mucho que se quiera alegar que el delito de sedición no existe en otros países. Claro que existe, aunque tenga otro nombre.

Sin entrar en los razonamientos jurídicos que aporta el informe del Tribunal Supremo, cabe destacar algunos que son obvios para cualquier persona de la calle, como es que no existe la más mínima prueba o el más débil indicio de arrepentimiento por parte de los condenados, sino más bien al contrario, dicen "ho tornarem a fer", refiriéndose a la esencia de su delito que no es otro que sortear las vías legales de reforma del sistema jurídico, o más llanamente, saltase la ley para conseguir sus objetivos políticos.

Por otra parte, el pasado día 23 el Consejo General del Poder Judicial ha tenido que emitir un comunicado a raíz de la resolución del Consejo de Europa por la que se realizan determinadas recomendaciones a las autoridades turcas y españolas, en el marco del análisis de la libertad de expresión por parte de los políticos en el ejercicio de su mandato.

La Comisión afirma que varios políticos catalanes fueron condenados, *entre otras cosas por declaraciones realizadas en el ejercicio de sus mandatos políticos, en apoyo de referéndum inconstitucional...*

El CGPJ recuerda que *“No se castiga por difundir opiniones o doctrinas contrarias al actual estatus constitucional. Tampoco por propugnar una superación del marco*

político vigente" y que "lo que es objeto de reproche penal -y así lo hemos declarado probado- es haber pulverizado el pacto constitucional, y hacerlo mediante la aprobación de leyes en abierta y contumaz desatención a los requerimientos del Tribunal Constitucional".

El comunicado termina deplorando que en el Consejo de Europa se haya aprobado un informe *que incluye recomendaciones dirigidas a los jueces españoles para que tomen decisiones en un determinado sentido en relación con la persecución de delitos, obviando los principios de legalidad, separación de poderes, independencia judicial e igualdad en la aplicación de la ley.*

Considero que tanto la concesión de los indultos como el informe del Consejo de Europa constituyen un ataque a la independencia del poder judicial, a la separación de poderes y al Estado de Derecho, y en definitiva a los fundamentos de nuestra democracia.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

1. Que este Pleno manifieste su oposición y rechazo a la concesión de unos indultos políticos que no van a servir para nada, salvo para decretar la impunidad de los delitos de sedición y de malversación de fondos, fomentando la repetición de acciones semejantes.
2. Que este Pleno manifieste su apoyo al Tribunal Supremo, al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal de Cuentas ante los ataques recibidos en relación con la concesión de dichos indultos, ataques que lo son también contra el Estado de Derecho y la Democracia.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sr. Abad), OCHO EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena)

2.32. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, Y LOS CONCEJALES SRA. CASTEJÓN HERNÁNDEZ, SR. TORRALBA VILLADA, SR. MARTÍNEZ NOGUERA, SRA. GARCÍA GÓMEZ, SRA. GUTIÉRREZ PARDO Y SRA. RUIZ ROCA, SOBRE "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO". (05:17:40)

Defiende la Moción la Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres somos totalmente capaces de tomar decisiones por nosotras mismas, somos capaces de evaluar nuestra situación en cada momento y con ello deberíamos ser libres para tomar cualquier decisión que nos afecte. Las mujeres a lo largo de nuestra vida tomamos grandes decisiones y no necesitamos ser tuteladas por ningún hombre, ningún médico, ningún gobierno o ninguna ley que nos quiera decir lo que debemos o no hacer con nuestra vida y nuestra capacidad de darla.

Lo que si necesitamos es que los gobiernos de nuestras comunidades autónomas cumplan con la ley del aborto y el acceso en la sanidad pública a él, para garantizar nuestro derecho fundamental a decidir sobre nuestra maternidad ya que es una responsabilidad que asumimos como mujeres, sabemos lo que implica y para ello debemos considerar cual es nuestro momento o nuestra edad para convertirnos en madre, así como también muchos factores ajenos a nuestras manos como por ejemplo, nuestro entorno, nuestra situación laboral e incluso nuestra seguridad durante el embarazo.

En nuestro país hace 35 años que se aprobó la primera ley del aborto y hace más de 10 años de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que reconoce "a todas las mujeres por igual el acceso a la prestación, con independencia del lugar donde residan". Sin embargo, resulta triste y vergonzoso que hoy en día en nuestra región las mujeres se vean privadas de ese derecho de salud sexual y reproductiva y se vulnere la interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública debido a la objeción de conciencia y según las semanas de embarazo sean derivadas a clínicas privadas dentro o fuera de la Región en las que reciben tratos deplorables y deshumanizados.

La decisión de traer o no vida al mundo ya es suficientemente difícil de tomar como para que encima el proceso se convierta en un asunto burocrático de papeleo interminable, en el que se les cuestione, se les maltrate institucionalmente, se les sermonee para convencerlas de seguir con un embarazo no deseado o se les estigmatice y criminalice.

Ya en 2018 éramos noticia porque el Sistema Murciano de Salud no cubría la sedación a las interrupciones del embarazo inferiores a las 12 semanas en la clínicas privadas, siendo la mujer la que tenía que decidir si quería pasar dolor o no, o si tenía dinero para quitar ese dolor físico ya que tenía un coste de 100€. Ahora volvemos a ser noticia por un programa de televisión que le dio voz a las mujeres que han pasado por este proceso ya sea voluntario o no y que sacó a la luz que en la sanidad murciana existe la objeción de conciencia en bloque sólo porque el médico ginecólogo jefe así lo decidió en base a motivos religiosos y políticos que no pueden estar jamás por encima de la ciencia, de la ley, ni, por supuesto, de los derechos de las mujeres y su seguridad. Algo ilegal y que no se ajusta a lo explicitado en la ley de 2010 que solo reconoce la objeción de conciencia individual y nunca institucional.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena y su gobierno local manifiesta su compromiso con la salud sexual y reproductiva como derecho fundamental de las personas que debe realizarse con garantías y calidad.

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena demanda a la Consejería de Salud y al Gobierno de la Región de Murcia que muestre un interés real en tratar de manera seria el tema de la mujer en todos sus aspectos y dejen a un lado su corte moral ideológico en los temas de embarazos no deseados y en la planificación familiar que generan, como se ha documentado, situaciones injustas e innecesarias para las mujeres.

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Región de Murcia a que ponga los medios y arbitre los mecanismos necesarios, con carácter inmediato, para que no se sigan vulnerando los derechos fundamentales, ni se siga maltratando institucionalmente a las mujeres y se cumpla con la ley del aborto en la sanidad pública en los hospitales de referencia para que sean más seguros y sin que haya ninguna objeción de conciencia que valga ante las situaciones de las mujeres que tienen que interrumpir su embarazo.

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional a que habilite en la sanidad pública una unidad de atención específica a las mujeres que tengan que pasar por un aborto para garantizar los protocolos de atención física y psicológica necesarios para acompañarlas a ellas y sus familias desde la etapa previa de la toma de decisión, durante la intervención y posteriormente demostrándoles total apoyo, seguridad y calidad en todo el proceso, poniendo especial atención en los casos de abortos forzados por motivos médicos, ya que en estos casos son embarazos deseados y las mujeres pasan por un parto, un duelo y momentos muy difíciles.

En el momento de la votación está ausente, D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC)

Sometida a votación la presente moción, resultando OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), OCHO EN CONTRA (Grupos Popular, Mixto y Sr. Abad) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Ciudadanos y Ausente: *Sra. Ruiz Álvarez*)

Ante el resultado de empate, se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), OCHO EN CONTRA (Grupos Popular, Mixto y Sr. Abad) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Ciudadanos y Ausente: *Sra. Ruiz Álvarez*). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste en contra la presente propuesta no queda aprobada.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García Sánchez (Mixto) (05:24:35)

Sr. Abad Muñoz (05:27:00)

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (05:29:48)

Siendo las 15:20 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 17:06 horas. No se encuentran presentes, la Vicealcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández y D. José López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, que se incorpora a la sesión a las 17:18 h.

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “TOLDOS PARA ZONAS DE SOMBRA EN CARTAGENA”. (00:00:23)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En Junio de 2020 este pleno aprobó la instalación de toldos por distintas zonas de Cartagena para facilitar el paseo de los viandantes y mejorar nuestra imagen turística. Se acerca de nuevo el verano y el calor que con ello conlleva y 1 año después el Ayuntamiento sigue sin instalar dichos toldos.

Por esto planteamos la siguiente pregunta **PREGUNTA:**

¿El ayuntamiento tiene previsto para este verano poder instalar los toldos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:01:18)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INFORMES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA Y DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA EL PLAN RAMBLA”.

Esta pregunta fue retirada en Junta de Portavoces.

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE PARADA DE AUTOBÚS INEXISTENTE E LA CARRETERA DE TENTEGORRA FRENTE AL EROSKI Y JUNTO AL COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL”. (00:03:00)

(Foto en Anexo)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Varios usuarios de las líneas 6 y 3 de autobús se han puesto en contacto con nosotros para hacernos llegar una reclamación que llevan mucho tiempo trasladando a la empresa de transportes.

Se trata de la parada de autobús que se encuentra frente al Eroski dirección al Colegio San Vicente de Paul por la carretera de Tentegorra.

Nos encontramos con una parada sin señalización, con doble línea continua, con un carril bici entre medias de la acera y la calzada y para colmo con imposibilidad de acceso para cualquier tipo de usuario con limitaciones por movilidad o invalidez.

El autobús se tiene que detener en mitad de la calzada y los usuarios para acceder al interior del mismo, deben atravesar el carril bici y andar por la carretera con el riesgo que eso supone y más si se trata de una parada de autobús a escasos metros de un colegio.

Adjuntamos fotografía para comprender mejor su localización.

Por esto planteamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo tiene previsto este ayuntamiento realizar las obras pertinentes para asegurar la integridad de los usuarios del transporte público en esta parada?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:04:02)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUBVENCIONES INFO”. (00:04:32)

El pasado mes de abril trajimos una moción a este Pleno al objeto de que el Gobierno regional y, más concretamente el Instituto de Fomento de la Región, resolviera de forma expresa la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la actividad empresarial que palien los efectos en la actividad económica de la pandemia de la COVID-19, procediendo a la publicación tanto de las concedidas como las denegadas, así como las motivaciones, tanto para la concesión como para la denegación.

Nos consta que ya se han comunicado las denegaciones, no conociendo hasta el momento de ningún beneficiario al que le hayan sido concebidas al no haber sido publicadas en ningún sitio.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Ha suministrado el INFO al Ayuntamiento la información referente a las empresas beneficiarias de dichas subvenciones ubicadas en la Comarca del Campo de Cartagena y los motivos de dicha concesión?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:05:05)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURAS Y MATERIAL EN LAS INSTALACIONES

DEPORTIVAS DE PERÍN”. (00:07:18)
(Fotos en Anexo)

Tras realizar en días pasados una visita a las instalaciones deportivas de Perín pudimos comprobar la necesidad de acometer algunas subsanaciones: reponer las redes en las porterías, eliminar malas hierbas, solventar el déficit en el tratamiento del terreno de juego y la perjudicial ubicación de la instalación lumínica en una de las bandas del campo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene pensado el Gobierno local actuar en las deficiencias expuestas, es decir, la reposición de las redes en las porterías, limpieza, el tratamiento del terreno de juego con algún tipo de albero y, ante todo, desplazar las columnas de unas de las bandas y protegerlas para que no sean un peligro durante la actividad deportiva?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:08:12)

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASO DE PEATONES EN SAN GINÉS”. (00:08:44)

En el Pleno de octubre de 2020, ante las demandas de los vecinos de la zona de San Ginés en La Azohía, quienes nos alertaban del grave problema de seguridad que sufren al carecer de algo tan simple como un paso de peatones que permita cruzar la carretera de La Azohía a la altura del Chiringuito ‘Ferris’, ya que justo ahí existe un punto accesible a la playa, nuestro Grupo municipal presentó un ruego instando al Gobierno local a la colocación del mismo, tras la realización de los trámites necesarios por parte de los servicios técnicos municipales.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué trámites se han realizado tendentes a la colocación de este paso de peatones y cuando se prevé que pueda estar operativo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Torralba Villada (00:09:20)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA DE MANTENIMIENTO EN EL CURSO DE LA RAMBLA DE LA ALJORRA”. (00:11:14)
(Fotos en Anexo)

Durante el Pleno celebrado el 29 de octubre de 2020, la moción presentada por el concejal-portavoz de MC Cartagena, José López, denominada 'Mejora de mantenimiento en el curso de la rambla de La Aljorra', fue aprobada.

En ella se pedía que “el Pleno municipal inste al Gobierno local para que se restauren las condiciones en las que se remodeló dicho espacio de la rambla de La Aljorra, situado junto a la explanada de las fiestas, adecuando el arbolado y los parterres, reponiendo los arcos metálicos o cualquier otro dispositivo que limite la entrada de vehículos, sin dificultar por ello el paso del agua en los episodios de lluvia, así como que se aumente la vigilancia en dicha travesía”.

Pues bien, vecinos de La Aljorra vuelven a contactar con MC Cartagena para que denunciemos, ante la inoperancia del Gobierno local, los desperfectos en esta travesía, tal y como mostramos en las fotografías adjuntas.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe plantea la siguiente **PREGUNTA**

Haciendo el seguimiento de las mociones aprobadas en el Pleno, ¿puede indicarnos el Gobierno local cuándo tiene pensado actuar en el espacio mencionado de la rambla de La Aljorra y reponer los evidentes desperfectos que muestra la zona?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:12:05)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DINAPSIS”. (00:12:34)

PREGUNTA

¿Qué servicios presta la mercantil DINAPSIS al Ayuntamiento de Cartagena y, en caso de que estos sean abonados, qué cantidades se le han abonado –con desglose de fechas y cantidades- y expresión de si se ha hecho con cargo a tarifa o se ha facturado de otra manera?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:12:53)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ACUMULACIÓN DE ESCOMBROS, BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS EN TERRENO COLINDANTE A LA ANTIGUA PEÑARROYA” (00:13:13).

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado mes de marzo, la unidad de Medio Ambiente de la Policía Local de Cartagena, advirtieron a las autoridades municipales del estado de abandono de esta zona. Abandono de residuos peligrosos, y también de basura y restos de materiales de construcción.

La importancia de poner solución es clara, por la salud de los vecinos y vecinas del entorno; y también por la gran afluencia de personas que deambulan por la zona para hacer ruta de senderismo, etc.

Sabemos, que es un asunto complejo y que intervienen varias administraciones; Autoridad Portuaria, Ministerio de Transición Ecológica, Consejería de Medio Ambiente, Consejo de Seguridad Nuclear.

Según este Ayuntamiento, se remitió informe a la DGMA en 2019, y parece ser que tiene que ser el gobierno regional el que tome las medidas necesarias para la retirada de los residuos.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Se ha tomado alguna medida, o se está gestionando con el Gobierno Regional, para la limpieza y retirada de residuos, de esta zona?
2. ¿Se está tomando alguna medida en ámbito local, para evitar los escombros y basura que se acumulan en la zona?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)
(00:13:54)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “AUMENTO SEGURIDAD CIUDADANA EN BARRIOS Y DIPUTACIONES”. (00:15:35)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

La inseguridad ciudadana ha ido en aumento, sobre todo con la relajación de las medidas de restricción. Desde luego no es culpa de este ayuntamiento, ni de nadie, que la vuelta a la normalidad sea el aumento de actos vandálicos. Pero sí es competencia de este gobierno que la ciudadanía tenga toda la seguridad de que se hace todo lo posible para evitar estos actos.

Hablamos de situaciones que han denunciado los vecinos de La Vaguada, con quemas de arbolado y setos, marquesinas de los carros de un supermercado, jardines particulares, y mobiliario urbano. Anteriormente también hubo acciones vandálicas en la barriada Virgen de La Caridad, también con quemas de maderas que produjeron un incendio y se necesitó la intervención de los bomberos. El parque Antonio Vallejo Alberola (junto al Cartagonova) también sufrió actos vandálicos, en los que acabaron destrozadas varias papeleras.

Y, por otra parte, las asociaciones vecinales, alertan del abandono de todo tipo de basuras y residuos al aire libre que agrava el riesgo de incendio; hay escombreras

pendientes de limpiar en el entorno forestal de Lo Campano y Santa Lucía. Por tanto, se unen dos factores para que los vecinos y vecinas sientan desprotección e inseguridad: actos vandálicos injustificables totalmente, y la falta de control por parte del Ayuntamiento en escombreras ilegales y control de residuos.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Piensa este Gobierno Local aumentar la presencia policial en barrios y diputaciones para evitar y disuadir de actos vandálicos?
2. ¿Tiene este Ayuntamiento una hoja de ruta para identificar, y posteriormente eliminar, los varios vertederos ilegales que existen en varios puntos del municipio, por garantizar la salud pública y también la seguridad ciudadana?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Torralba Villada (00:16:27)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROYECTOS LEADER EN EL MUNICIPIO”. (00:18:55)

¿En qué estado administrativo, desarrollo y ejecución, si así fuera, se encuentran los cuatro proyectos presentados por el ayuntamiento a distintas convocatorias de Campoder para ayudas al desarrollo rural en esta legislatura; en concreto hace dieciocho meses dos proyectos para el litoral oeste, la adaptación a información turística de uno de los kioscos existentes en la Plaza del Mar de Isla Plana y el Sendero turístico desde La Azohía al Campillo de Adentro por la Rambla de la Bocaoría; así como el proyecto de telecomunicaciones de una estación radioeléctrica en Torres Nicolás Pérez y, otro, para el desarrollo de las tecnologías de la información en Cuesta Blanca, Tallante y Rincón de Sumiedo, ya que ambas iniciativas datan de hace seis meses?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:20:04)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REQUERIMIENTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (00:21:20)

El Defensor del Pueblo ha reclamado al Ayuntamiento en varias ocasiones que se entregue a la Asociación de Afectados por los Servicios Públicos de Cartagena (ASEPUCAR) el padrón de contaderos. La última dice:

“Como continuación a nuestro último escrito, se le comunica que esta institución ha dirigido un nuevo requerimiento al Ayuntamiento de Cartagena al objeto de que envíe la información solicitada y relativa al asunto que planteó en su queja.

La ausencia de respuesta a este último requerimiento sería expresiva de una falta de colaboración de la Administración para cumplir con el deber legal impuesto por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, y daría lugar a los efectos previstos en la misma ley, incluidos el informe correspondiente a las Cortes Generales y la declaración de la actitud hostil y entorpecedora, según lo previsto en los artículos 18.2 y 24.1”.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Piensan cumplir con el requerimiento del Defensor del Pueblo y, si es así, cuándo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:22:27)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONDICIONES DEFICIENTES QUE SUFREN LOS PROFESIONALES DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN”. (00:23:25)

(Fotos en Anexo)

En fechas recientes, los profesionales que están llevando a cabo la campaña de vacunación por la Covid-19 en el Centro Comercial Eroski han mostrado su malestar denunciando la situación que viven tanto los usuarios como el personal que allí presta servicio.

Nos indicaron que la limpieza deja mucho que desear, ya que hay una sola limpiadora para todo el día, lo que hace imposible que se higienicen las sillas después de ser utilizadas por cada persona.

La temperatura que se alcanza es muy alta, provocando desvanecimientos en personas que esperaban en la cola su turno de vacunación (el tiempo de espera en estas colas es muy variable, ya que oscila entre 10 minutos y varias horas).

Esta deficiencia se ha intentado paliar poniendo ventiladores. Con respecto a esta solución diremos que el Ministerio recomienda explícitamente que “no se utilicen ventiladores por el riesgo de contagio por aerosoles”.

Seguimos enumerando. El habitáculo donde comen los profesionales es a todas luces insuficiente para la cantidad de trabajadores que hay en las instalaciones.

En mi Grupo somos conscientes que tanto el Servicio Murciano de Salud como el Ayuntamiento de Cartagena son concedores de estas circunstancias, ya que técnicos del departamento de Salud de este Ayuntamiento se acercaron a las instalaciones.

Sin embargo, a la fecha de registro de esta pregunta, la única mejora aportada es la instalación de un frigorífico y un microondas. Explicada la situación, quiero aclarar que somos sensibles a la importancia de que la campaña de vacunación se agilice en nuestra

Región, pero también queremos que se vele y garantice la salud de usuarios y trabajadores.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando o va a adoptar este Ayuntamiento, ya sea por iniciativa propia o intermediando con la administración regional, para paliar estas deficiencias?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:25:22)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VÍA PÚBLICA RAMÓN Y CAJAL”.(00:26:32)

(Fotos en Anexo)

En el Pleno municipal de febrero de 2020 formulamos al Gobierno una pregunta sobre la calle Ramón y Cajal, en la que hacíamos referencia a cinco deficiencias específicas en el mantenimiento y conservación de esta vía.

En aquella ocasión, el concejal del Gobierno que respondió rehusó contestar por no ser de su competencia los puntos 1, 3 y 4, dándole traslado de estas cuestiones a la Concejalía de Infraestructuras al considerarlas de su competencia.

Pasado un tiempo prudencial y no habiéndole dado solución al irregular firme existente en algunos de los tramos de la calzada como, por ejemplo, entre Reina Victoria y Jiménez de la Espada, como tampoco a los vados irregulares existentes en el tramo de intersecciones entre las calles Provincias y Orense, a las decenas de puntos levantados de terrazo en el acerado, así como a los alcorques afectados, la concejal que suscribe traslada al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo tiene el Gobierno intención de empezar a actuar en la calle Ramón y Cajal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:27:38)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE JARDINES”. (00:28:54)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el servicio prestado para el mantenimiento de los jardines del municipio se realiza a través de un contrato de dos años que actualmente se encuentra disfrutando de una prórroga de 1 año que termina el 31 de diciembre de 2021. Una

prórroga que se está llevando a cabo a pesar de que este mismo gobierno local y de manera pública se comprometió a no hacer uso de dicha prórroga para así poder implementar una serie de mejoras en el servicio. Sin embargo, no sólo se ha hecho uso de la prórroga del servicio con la empresa concesionaria sino que se agotan los tiempos sin que el consistorio haya sacado a licitación el nuevo contrato.

Estamos hablando de un servicio esencial para la ciudadanía por las múltiples implicaciones que tiene a nivel turístico, medioambiental, sanitario y educativo, entre otras. Un servicio, prestado por grandes profesionales, al que desde este grupo municipal queremos agradecer su labor. Alrededor de 100 jardineros y jardineras trabajan en este servicio. Trabajadoras y trabajadores que viven estos momentos con gran incertidumbre puesto que no saben qué va a pasar con su futuro y que, vistos los recientes antecedentes, temen verse en la misma situación que los trabajadores y trabajadoras de los servicios del Litoral.

El retraso en la elaboración del nuevo pliego de condiciones y su posterior licitación no solo afecta a la situación en la que se encuentra la actual plantilla sino que supone una merma de la calidad del propio servicio puesto que la empresa concesionaria actual, viendo finalizar el plazo de prórroga, dejará de invertir en lo necesario para mantener el servicio al mínimo, una vez que ya manifestó a responsables de este ayuntamiento su voluntad de no continuar prestando el servicio en estas condiciones deficitarias.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo piensa el Ayuntamiento sacar a licitación el nuevo pliego de condiciones de la contrata de jardines? Si está ya en marcha la redacción de este pliego, ¿nos podrían decir en qué situación se encuentra y cuando está previsto que salga a licitación este servicio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:31:18)

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ESTADO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL LITORAL”. (00:32:05)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la hora de presentar esta pregunta los trabajadores y trabajadoras del Servicio de mantenimiento del litoral llevan 72 días en la puerta del Ayuntamiento de Cartagena reclamando que desde este consistorio se dé una solución definitiva a su situación tras haber sido cesados en sus puestos de trabajo el pasado 16 de abril.

El jueves 29 de abril este mismo pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó una moción en la que el gobierno local se comprometía a licitar, en el plazo máximo de dos meses, un nuevo contrato de mantenimiento de la zona del litoral en cuyos pliegos se informase a los futuros licitadores de las condiciones de subrogación que recoge el

convenio colectivo al que pertenecen estos trabajadores.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

Habida cuenta de que se han cumplido ya los dos meses a los que se comprometió este gobierno a licitar el nuevo contrato ¿En qué estado se encuentra el pliego de condiciones del servicio de mantenimiento del litoral? ¿En qué fecha tiene previsto el gobierno local sacar a licitación este contrato?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:33:05)

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “PUBLICIDAD DE LA OFERTA DE PLAZAS DE ECONOMISTA PARA EL AYUNTAMIENTO”. (00:33:36)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado día 26 la prensa se hacía eco de la contratación de tres personas para reforzar el área de gestión económica del Ayuntamiento. Casualmente, dos de las personas seleccionadas son, el segundo, el ex-diputado del PP Domingo Segado, y la tercera, su hermana.

Se da la circunstancia de que la página de web de empleo público del Ayuntamiento, donde ahora aparecen las bases y la resolución, no guarda ningún orden en la vista de las convocatorias, y tampoco muestra las fechas de las mismas, apareciendo la que nos ocupa al final de todo, por lo que no resulta sencillo ver cuáles se van publicando y si están en plazo de presentación.

PREGUNTA:

Además de la página web del Ayuntamiento sobre empleo público ¿en qué otros medios como diario oficial, tablón de anuncios, página web o medio de comunicación digital o escrito se ha anunciado la oferta de estas plazas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:34:40)

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “MOTIVOS PARA EL IZADO DE BANDERAS LGTBI TRANS EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO” . (00:37:08)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El Ayuntamiento, como hace habitualmente desde hace unos años ha izado las banderas LGTBI y Trans en los mástiles que hay frente al Palacio Consistorial. No hace falta que nos expliquen que eso se hace con motivo de la celebración del día del Orgullo Gay, o más recientemente, Orgullo a secas.

Según ha señalado el Tribunal Constitucional señala, "en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas y muy especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales". En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: *Los ciudadanos -tanto en el fondo como en las formas externas- deben tener la seguridad de que la Administración "sirve con objetividad los intereses generales" (artículo 103.1 de la Constitución) y de que son (las personas) tratadas por los poderes públicos, en los asuntos que les afectan, de forma imparcial y objetiva.*

El movimiento LGTBI atiende a una ideología en el sentido de que consiste en un conjunto de ideas, correctas o no que, al margen de su veracidad, sirven para movilizar a grupos sociales y políticos específicos, pero cuyos fines no consta que sean compartidos por la mayoría de la sociedad cartagenera.

PREGUNTA:

¿Qué derechos que no estén ya reconocidos por la Constitución y las leyes son los que reivindica el colectivo LGTBI, reivindicación que el Ayuntamiento supuestamente apoya con el izado de estas banderas, pese a no ser un sentimiento o una tradición mayoritariamente compartidos por el conjunto o la mayoría de la sociedad cartagenera?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:39:00)

3.19. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOSAICO DE LOS DELFINES DE LA DOMUS DEL PÓRTICO 1”.

Dado que la respuesta por escrito a la pregunta del Pleno de abril deja claro que el coste de la rehabilitación del Mosaico de los Delfines de la denominada Domus del Pórtico ha sido de 23.211,17 euros y que encuentra su causa “en la sucesión de varias intervenciones destructivas sin los debidos estudios previos de diagnóstico y sin la adecuada supervisión técnica, excediendo de lo autorizado por la Dirección General incidiendo en la falta de praxis profesional, dedicación esmerada, buena gestión y supervisión técnica” en la que incurrió el equipo de restauración anterior. Y dado que dicho equipo ha trabajado con anterioridad para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como para el de murcia y la Dirección General de Bienes Culturales con título habilitante que justifica su capacidad para acometer obras de restauración.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Se informó al anterior equipo de restauración de las consecuencias de las actuaciones realizadas en el Mosaico de los Delfines, requiriéndoles a solucionar el daño producido a su costa antes de proceder a la contratación de otro equipo de restauradores?

3.20. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOSAICO DE LOS DELFINES DE LA DOMUS DEL PÓRTICO 2”.

Manteniendo la misma introducción que la pregunta para respuesta por escrito denominada `Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 1`.

PREGUNTA

¿Contaba dicho equipo de restauración con un seguro de responsabilidad civil para responder de la obligación de reparar el daño causado fundamentado en el artículo 1902 del Código Civil, artículo que hace recaer la responsabilidad de reparar el daño en el equipo de restauración cuya negligencia lo causó?

3.21. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOSAICO DE LOS DELFINES DE LA DOMUS DEL PÓRTICO 3”.

Manteniendo la misma introducción que la pregunta para respuesta por escrito denominada `Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 1`.

PREGUNTA

En cuanto a que “siguiendo los consejos del servicio jurídico no se haya ejercido ninguna acción hasta conocer exactamente la naturaleza de los perjuicios ocasionados pasado algún tiempo” ¿Se ha tenido en cuenta la prescripción de la acción transcurrido un año conforme al artículo 1968 del Código Civil?

3.22. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOSAICO DE LOS DELFINES DE LA DOMUS DEL PÓRTICO 4”.

Manteniendo la misma introducción que la pregunta para respuesta por escrito denominada `Mosaico de los Delfines de la Domus del Pórtico 1`.

PREGUNTA

¿Existe expediente en el departamento jurídico donde puedan ser consultados todos estos hechos que se relatan en la respuesta de la Concejal de Área, cuyo coste para las arcas municipales ha sido de 23.211,17 euros?

3.23. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a

DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESOLUCIÓN SOBRE VILLA CALAMARI DE 12 DE JULIO DE 2019”

(Foto en Anexo)

El 5 de julio de 2019 se realiza visita de inspección a Villa Calamari por parte de técnicos de la Dirección General tras la denuncia realizada sobre la situación del BIC. La resolución de julio de 2019 concluye que el edificio sigue sin restaurarse para posibilitar su acceso al público y los jardines están completamente abandonados. Concluye, asimismo, con la necesidad de una serie de actuaciones y unos plazos de ejecución. El punto cuarto del anexo de la mencionada resolución establece que:

“Se iniciarán con carácter inmediato los trámites necesarios ante el Ayuntamiento de Cartagena para la viabilidad de la restauración del Bien de Interés Cultural y su apertura al público, mediante proyecto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Bienes Culturales, y en relación con el desarrollo de la zona, de lo que se informará a esta Dirección General en el plazo de un año”.

Acompañamos a esta moción plano de ordenación, no vinculante, realizado en febrero de 2005 de dicha área presentado por Inmobiliaria Vano, S.L, propietaria del monumento, sometido a un proceso de expoliación continuada desde su incoación.

Transcurridos dos años desde la mencionada resolución, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Ayuntamiento el desarrollo del Programa de actuación urbanística en el área UNP BP1 Barrio Peral y, en su caso, qué obstáculos impiden el desarrollo de la zona?

3.24. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESOLUCIÓN SOBRE VILLA CALAMARI DE 12 DE JULIO DE 2019”

El 5 de julio de 2019 se realiza visita de inspección a Villa Calamari por parte de técnicos de la Dirección General tras la denuncia realizada sobre la situación del BIC. La resolución de julio de 2019 concluye que el edificio sigue sin restaurarse para posibilitar su acceso al público y los jardines están completamente abandonados. Concluye, asimismo, con la necesidad de una serie de actuaciones y unos plazos de ejecución. El punto cuarto del anexo de la mencionada resolución establece que:

“Se iniciarán con carácter inmediato los trámites necesarios ante el Ayuntamiento de Cartagena para la viabilidad de la restauración del Bien de Interés Cultural y su apertura al público, mediante proyecto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Bienes Culturales, y en relación con el desarrollo de la zona, de lo que se informará a esta Dirección General en el plazo de un año”.

Transcurridos dos años desde la mencionada resolución, la concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Ha iniciado la propiedad algún trámite ante el Ayuntamiento de Cartagena para hacer viable y efectiva la restauración del Bien de Interés Cultural y su apertura al público?

3.25. PREGUNTA PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA ANTIGUA N301 A LA ALTURA DEL RESIDENCIAL NUEVA SANTA ANA”.

(Foto en Anexo)

Últimamente observamos que, ante la previsión de lluvias, el conjunto de registros de arquetas de pluviales existentes entre la rotonda de entrada al residencial Nueva Santa Ana y la estación de servicio ‘Madrid’, en los márgenes de la antigua N301a, son señalizadas por el levantamiento de sus registros de desagües de pluviales ante la previsión de lluvias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Tienen algún inconveniente para remitirnos informe técnico de la mencionada incidencia y, si es posible, que detalle desde cuándo se viene produciendo este levantamiento de arquetas; ha tenido que ver en la incidencia la construcción del nuevo supermercado y el nuevo tren de lavado de la estación de servicio; qué sección tienen los tubos actuales de desagüe; que sección mínima sería necesaria para no hacer el levantamiento de arquetas; hay alguna previsión para poner remedio a esta incidencia o se seguirá con el mismo procedimiento?

3.26. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECLAMACIÓN DE ASEPUCAR”.

El 1 de febrero del pasado año, la Asociación de Afectados por los Servicios Públicos de Cartagena (ASEPUCAR) presentó dos reclamaciones a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. El 14 de mayo de 2020 se constituyó esta Comisión.

Posteriormente, en el Pleno de 17 de diciembre de ese mismo año, ante la pregunta de quien suscribe sobre la fecha de convocatoria de la misma, el Sr Padín respondió por escrito que se convocaría en la primera semana de febrero.

Han pasado ya algunas semanas, por no decir meses, y no se ha convocado, pero, en palabras de Padín, no debería haber problema para responderles, ya que en el Pleno de 27 de febrero de 2020, el mismo concejal comentó que no había reclamaciones sin atender y que todos los requerimientos se encauzaban desde el servicio correspondiente

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran estas reclamaciones y se van a contestar?

3.27. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COMPROBACIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES”.

En la Junta de Gobierno local, con carácter extraordinario, del 28 de febrero de 2019, en el punto 5 del orden del día, se aprobó la “Liquidación sobre desviación extraordinaria de ingresos de la concesionaria HIDROGEA S.A. de la tarifa de agua de los ejercicios 2015, 2016 y 2017”.

Con fechas de 6 de abril de 2021 y 17 de mayo de ese mismo año, ASEPUCAR dirigió al interventor municipal dos correos electrónicos explicando las irregularidades encontradas en esta aprobación como consecuencia del análisis de las ‘listas cobratorias’ del mismo período, sin que hasta la fecha hayan conseguido respuesta al mismo.

Entre las anomalías encontradas está que, en el Fondo Social, Hidrogea presuntamente falseó las cuentas para cobrar unos 379.537 euros más que el importe realmente bonificado.

También se encuentran unos 9.792 nuevos contratos que no fueron incluidos en el anexo II de las liquidaciones y 11.835 contratos que dejan de facturar sin haber declarado el importe de la retirada del contador.

En las bocas de Incendio hay un 20% a las que se les cobra mantenimiento de contador, tasa que no está aprobada y que ascendió a un importe de 67.947 euros.

Las fianzas municipales siguen sin liquidarse ni dar cuenta de las cobradas, devueltas o aplicadas por impago de facturas.

Por ‘fraudes’ facturaron 218.445 euros que no han liquidado.

Siguen sin incluir la facturación por obras a los abonados. Aquí se incluye el suministro del contador a los nuevos abonados con un 200% de beneficio.

En el Superávit de 2012 a 2017 se aplicó el 0,5% de previsión de impagados por el aumento de facturación a REPSOL, con un total de 201.653,41 euros.

La Provisión por Insolvencias responde de recibos impagados con más de un año de antigüedad, no dos o tres años después de haber cobrado. Porque que sepamos, REPSOL no ha dado en suspensión de pagos o quiebra y ha pagado todas las facturas. No tiene justificación esta previsión, por lo que es un gasto NO PROCEDENTE.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas y cuándo se van a tomar las mismas para comprobar estas posibles infracciones antes de que prescriban?

3.28. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUPERÁVIT ALCANTARILLADO”.

Al menos en 2010 y 2012, Aquagest, hoy Hidrogea, no contabilizó adecuadamente el número de viviendas que pagaban alcantarillado sin que los servicios técnicos lo detectaran. Consecuencia de este ‘error’ se fijaron tarifas superiores a las necesarias, por lo que se produjo un superávit muy importante que, cuando menos en 2010, 2011 y 2012, Aquagest se apropió como ventura y ya está prescrito.

Se les reclamó los importes de 2013 y 2015-2017 sin que tengamos conocimiento de que exista resolución de los contenciosos presentados.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Cómo se encuentran estos contenciosos y se va a proponer alguna sanción por este presunto falseamiento, superior al 10% de los ingresos por cuota fija de alcantarillado?

3.29 PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUPERÁVIT EN LOS CONTADORES”.

Según datos de Hidrogea, en 2017 se preveían el cambio de 7.945 contadores, pero tan solo se sustituyeron 4.980; a 26,98 euros del contador, 0,24 euros del precinto y 10,29 euros de mano de obra. Por lo tanto, el total de gasto por contador asciende a 37,51 euros que multiplicado por 4.980 supone un gasto de 186.800 euros frente a 656.514,92 euros previstos en el estudio de tarifas vigente.

Por tanto, hay un superávit de contadores en 2017 no detectado, de 469.715 euros que, como no se reveló, Hidrogea no lo devolvió.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Se van a comprobar estas cifras y, en caso de confirmarse, se va a reclamar su importe y proponer la sanción que corresponda?

3.30. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAPILLA DEL CONCEJO DE LA CATEDRAL DE CARTAGENA”

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.31. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EXTERIOR DE CUEVA VICTORIA”

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.32. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACONDICIONAMIENTO HUERTO DE CÁNDIDO”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.33. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “HUERTOS URBANOS”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.34. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DE ONDA VERDE EN CALLE ALFONSO XIII EN LOS DOLORES”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.35. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARQUE SAUCES”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.36. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO MUNICIPAL DE ARQUERÍA SITUADO EN POLÍGONO LOS CAMACHOS”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.37. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ALUMBRADO DESDE CASAS DE CÁNDIDO HASTA NUEVA CARTAGENA”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

3.38. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO EN EL EDIFICIO DE LAS PUERTAS DE SAN JOSÉ”.

El pasado 4 de marzo nuestro grupo solicitó los informes de riesgos laborales relativos a todos los locales municipales con motivo de la Covid-19.

Después de leer las quejas de los funcionarios en un medio de comunicación local giramos una visita a esta instalación para comprobar, de primera mano, la precaria situación de los trabajadores municipales de las áreas de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo reubicados allí.

Efectivamente, pudimos verificar que los trabajadores de esas áreas se ven obligados a compartir un espacio no adaptado a la situación sanitaria actual, generándose una situación de hacinamiento, insuficiente ventilación, además de tener que soportar otras incomodidades como ruidos, falta de lugar de descanso, etc.

Se trata de un espacio reducidísimo en el que se han encajado catorce puestos de trabajo separados mínimamente por mamparas y con una ventilación precaria. En tiempos de pandemia, una ventana y una puerta son las únicas corrientes de aire que disponen estos trabajadores.

A pesar que el servicio de prevención está intentando subsanar alguna de las deficiencias denunciadas, entendemos que otras, como la distancia entre puestos, o los

problemas acústicos que se originan por la estructura abovedada del recinto son de difícil solución.

En este punto, quiero compartir el decálogo de Buenas Prácticas en los puestos de trabajo que el Ministerio de Sanidad ha aconsejado con motivo de la pandemia y que especifica que “las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo”.

Esa premisa es imposible de subsanar. Además, en cualquier caso, la estrechez del puesto hace que sea incómodo y haya que sortear obstáculos (como un equipo de aire acondicionado) para poder ubicar una silla en su puesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando o va a adoptar este Ayuntamiento para que el traslado de estos empleados y los puestos de trabajo en donde desempeñan su labor sean seguros y confortables, cumpliendo así las condiciones indispensables (temperatura, iluminación, ruido, calidad del aire, comunicación, espacio)?

3.39 PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.^a DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “DEFICIENCIA CLARA DE UN CARRIL BICI EN CARTAGENA”.

(Fotos en Anexo)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Los años pasan y los famosos anuncios del carril bici de Cartagena son eso, anuncios. Hemos llegado al punto en el que los ciudadanos tienen que formar parte de actos vandálicos para que este ayuntamiento tome nota y se ponga a trabajar en un proyecto que se demanda y que cada vez más cartageneros usan.

Por esto planteamos las siguientes preguntas: **PREGUNTA:**

1.- ¿El ayuntamiento tiene previsto realizar un proyecto de unificación total del carril bici en Cartagena?

2.- ¿Tenemos fecha para poder ver en Cartagena un carril bici homogéneo y sin cortes que impiden a los ciclistas seguir un recorrido?

3.40. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CÉSPED DEL CARTAGONOVA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal ha tenido conocimiento, por diversos medios de comunicación y redes sociales que el césped del estadio Cartagonova ha sido sustituido en 3 ocasiones en los últimos 4 años. La primera vez a finales de 2017, la segunda en septiembre de 2020 y la última este mismo mes de junio.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Es normal que se haya tenido que sustituir el césped tantas veces en tan poco tiempo?
2. ¿Se han sufragado estas sustituciones, bien sea total o parcialmente, con dinero público?
3. En caso afirmativo ¿Cuánto dinero ha costado a los cartageneros y cartageneras? ¿A qué empresas se ha adjudicado? Y ¿con que procedimiento se ha adjudicado?

3.41. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “LICENCIA DE RESTAURACIÓN EN ZONA FC CARTAGENA BUSSINES”.

PREGUNTA:

¿Desde qué fecha cuenta la Zona FCC Cartagena Bussines, situada en el estadio municipal Cartagonova, con licencia de restauración?

3.42. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CONSULTORIOS DE SALUD CERRADOS EN LAS LOCALIDADES COSTERAS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta el crecimiento de población en las zonas de costa durante el periodo estival y en vista de que la Consejería de Salud tiene previsto mantener cerrados, entre otros, los consultorios de Playa Honda y La Azohía

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué medidas tiene previsto tomar este ayuntamiento para garantizar la salud de los vecinos y vecinas de estas localidades?

3.43. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “ NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS SUSPENSIÓN EN EL COBRO DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA FINES LUCRATIVOS DURANTE EL AÑO 2020”.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En el Pleno del pasado 25 de enero pregunté por el impacto de las ayudas a los sectores de la hostelería, feriantes y venta ambulante con motivo del estado de alarma, con objeto de conocer el importe medio de éstas ayudas. Sin embargo, en la respuesta no se nos dio el dato del número de beneficiarios, sino solamente el importe global dejado de ingresar por el Ayuntamiento.

PREGUNTA:

¿Cuál ha sido el número de beneficiarios de la suspensión de la tasa por ocupación del dominio público para fines lucrativos en cada uno de sus epígrafes: (1) mesas, sillas, tribunas, tablados y elementos análogos; (2) puestos; (3) barracas; (4) quioscos; y (5) mercadillos durante el año 2020?

3.44. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS ENCONTRADOS EN LOS CONTRATOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS”.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 29 de abril, este Pleno rechazó una moción, por el voto en contra del Gobierno, en la que se pedía la corrección de los defectos encontrados por el Tribunal de Cuentas en los dos contratos analizados de los años 2018 y 2019. Dos de 18, que el Tribunal de Cuentas pidió a este Ayuntamiento.

PREGUNTA:

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno local para corregir los defectos que el Tribunal de Cuentas encontró en los contratos de servicios de este Ayuntamiento durante los ejercicios 2018 y 2019, los cuales se siguen repitiendo en los contratos que se están licitando actualmente?

3.45. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “PROYECTOS PARA LOS QUE EL AYUNTAMIENTO HA SOLICITADO LAS AYUDAS DEL PROGRAMA MOVES II”.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 9 de enero se publicaba, después de varios meses de retraso, el plan de ayudas

a la movilidad eficiente y sostenible denominado MOVES II, que incluye varias actuaciones, como son la adquisición de vehículos de energías alternativas, las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas y las medidas de movilidad sostenible al trabajo

PREGUNTA:

Aparte de sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, del que ya hemos tenido noticia, ¿qué otros proyectos ha presentado el Ayuntamiento para acceder a las ayudas del plan MOVES II?

3.46. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAZA SAN ISIDORO”.

¿En qué estado se encuentra la obra, votada por los vecinos en los Presupuestos Participativos de 2018, y cuando prevé el gobierno que estará finalizada?

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTROL DE TRABAJADORES EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ARBOLADO DE CARTAGENA”

Podríamos recurrir al pliego del contrato, a la oferta o a otros documentos, pero solamente nos vamos a referir al informe de viabilidad del Director del Contrato, de fecha 10/09/2018. En él se dice:

Considerando que el personal que actualmente presta el servicio debe ser de 83 trabajadores y la empresa oferta 123 trabajadores, se considera viable que se puedan asumir estas 10,28 personas para los trabajos de plantación, sin que el servicio sufra merma alguna en la calidad a prestar para el buen desarrollo de los trabajos.

A pesar de que según se comprueba en este informe, se habla de 123 trabajadores, la realidad es que no se está cumpliendo, a juzgar por el “*INFORME_MENSUAL_DICIEMBRE_2020_-_CERTIF._N_24.PDF*”. En su página 3 ofrece la cifra de 95,73 trabajadores de personal directo y 5 de no adscritos:

Personal enero'20-noviembre'20		
Trabajadores	Cantidad	Trab. Equiv
Personal directo adscrito a la plantilla		95,73
Horas extra del personal directo adscrito a la plantilla	748 h	0,44
Personal directo no adscrito a la plantilla		5,00
Subcontratados*		
Alfonso Bernal:	9.900,00 €	0,47
Mantenimiento Y Obras Del Sur:	2.807,00 €	0,13
IAB Servicios Medioambientales:	9.160,00 €	0,44
Climatización y Electricidad del Guadalentín:	72.313,00 €	3,47
Excavaciones La Palma:	5.045,52 €	0,24
Maquining Trabservi SL:	3.784,50 €	0,18
TJS Ingenieros SLU:	19.460,00 €	0,93
Viveros Horacio Fernández:	1.260,00 €	0,06
Actúa Servicios y Medio Ambiente:	2.500,00 €	0,12
		107,22

* Se toma como referencia el coste de un Peón Jardinero: 1.895,43 €

“El contratista presentará mensualmente o a demanda de la DF, un control de firma de los trabajadores, en formato digital telemático. La no presentación de las firmas, junto a la certificación, supondrá la no tramitación de la mensualidad.”

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Dónde están los 123 trabajadores de la oferta y el control de su firma y qué categoría tienen los cinco trabajadores de personal directo adscrito a la plantilla, con qué horario y cómo se controla su asistencia?

PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ARBOLADO DE CARTAGENA”.

Sólo falta seis meses para la terminación del contrato actual incluida prórroga.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué programación tienen para la próxima licitación y han establecido el criterio para hacer la distribución de puntos en la oferta técnica y económica?

PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC

CARTAGENA, SOBRE “BOLSA DE HORAS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ARBOLADO DE CARTAGENA”

Hay 55.960 horas anuales ofertadas en la bolsa de horas en este contrato, con un coste de 279.800 euros, por las que se otorgaron 20,76 puntos, decisivos para la adjudicación.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuántas horas de esta bolsa se han realizado en 2019, 2020 y 2021 y qué importe se ha descontado por las no realizadas?

PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAMBIO EN EL NÚMERO Y ESPECIES DE PLANTAS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ARBOLADO DE CARTAGENA”

En el pliego del contrato se solicita que la oferta de planta de flor y arbustos sea sin coste para el Ayuntamiento, esto es, plantada.

La oferta de la UTE solo incluía el suministro, a un precio promedio de 1,7 céntimos de euro, mientras que el coste promedio de los 6 siguientes era de 67,9 céntimos, por lo que tenía que haber sido descartado por no incluir la plantación y, además, considerado baja temeraria al ofertar con una baja del 97,42% de la media de los 6 siguientes.

En este contrato se ha seguido la práctica de sustituir unas variedades otras. Por ejemplo: 1 planta de Geranio de Hiedra a 1,65 € unidad en lugar de 165 petunias o gazanias a 0,01 €. O 1 arbusto de la especie Nerium oleander a 4,65 €/unidad en lugar de 93 Teucrium marum a 0,05 €.

A la empresa se le otorgaron 39,996 puntos por la oferta de una cantidad de planta insultante, a un precio irrisorio, que se advirtió de la imposibilidad de cumplir desde todos los organismos y estamentos, menos el propio del Ayuntamiento, pero que una vez adjudicado, por ley se tendría que haber cumplido.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

Si en el pliego del contrato se especificaban las variedades, ¿por qué se cambian y por qué no existe el documento de modificación de las condiciones del contrato como marca el pliego administrativo?

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA (00:46:30)

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ALCORQUES EN CALLE PINTOR BALACA”. (00:49:00)

(Fotos en Anexo)

En la calle Pintor Balaca, en su acceso con la Alameda San Antón a la altura de la antigua Cruz Roja, se encuentran cuatro alcorques durante más de ocho años, algunos de ellos sin llegar a su reposición e incluso pendientes de eliminar sus tocones, con el peligro que ello supone para peatones.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al pleno el siguiente:

RUEGO

Que el Gobierno local gestione con el departamento municipal responsable, a la mayor brevedad, la reposición necesaria para evitar accidentes que puedan afectar a transeúntes.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SALIDA DE EMERGENCIA EN EL LOCAL DE PERSONAS MAYORES DE LA PALMA”. (00:49:35)

Tras una visita realizada al local de personas mayores de La Palma y sus distintas dependencias hemos comprobado que, de sus dos salones principales, el de menor superficie ubicado en la parte oeste, que suele ser utilizado para exposiciones e impartir talleres y manualidades, a pesar de tener varios ventanales y buena iluminación, carece de una salida de emergencia ante cualquier siniestralidad que se pudiera producir. Así nos los trasladaron los usuarios además de remarcarnos que ya lo habían solicitado alguna vez.

Por lo anteriormente expuesto y en prevención de cualquier incidente que pueda suceder, el concejal que suscribe presenta al pleno el siguiente:

RUEGO

Que los servicios técnicos municipales comprueben la deficiencia detectada y, previo informe, lo subsanen con la colocación de una salida de emergencia al espacio mencionado del local de personas mayores de La Palma.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.3. RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCIDENCIA EN ARQUETA DE LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICA EN C/ MAYOR”. (00:50:08)

(Foto en Anexo)

A la altura de la sede de la Mancomunidad de Canales del Taibilla (C/Mayor) encontramos un registro de arqueta sobre la superficie de la calle que no guarda el nivel de rasante superficial de la vía pública, lo que ocasiona dificultad en el paso de personas mayores con el consiguiente peligro y riesgo de caídas. Estas razones son suficientes para subsanar la deficiencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente:

RUEGO

Que desde el Gobierno local se le dé traslado a la compañía de telecomunicaciones ‘Telefónica’ sobre la incidencia del desnivel del registro de arqueta en C/Mayor para proceder a su reparación y mantener así la seguridad de los peatones.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.4. RUEGO QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NECESIDADES EN EL ESTADIO ÁNGEL CELDRÁN DE LLANO DEL BEAL”. (00:50:35)

Tras visitar el estadio municipal Ángel Celdrán, donde la Deportiva Minera desarrolla su actividad, hemos comprobado la urgente necesidad de llevar a cabo determinadas actuaciones de renovación y reparación en dicha infraestructura deportiva.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente:

RUEGO

Que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena realice a la mayor brevedad posible la renovación de sus vestuarios, que se conservan con el esfuerzo del club en la medida de sus posibilidades. Entre otras deficiencias, existen filtraciones en el techo, bancos de obra rotos y viejos, mecanismo de apertura y cierre de ventanas roto, puertas de aseo rotas, azulejos rotos, calentador eléctrico roto, necesidad de renovar la instalación en la zona de duchas, etc.

Asimismo, que dicha concejalía proceda a revisar y reparar el sistema de riego del tapete de césped artificial, que se encuentra averiado por motivos que el propio club desconoce.

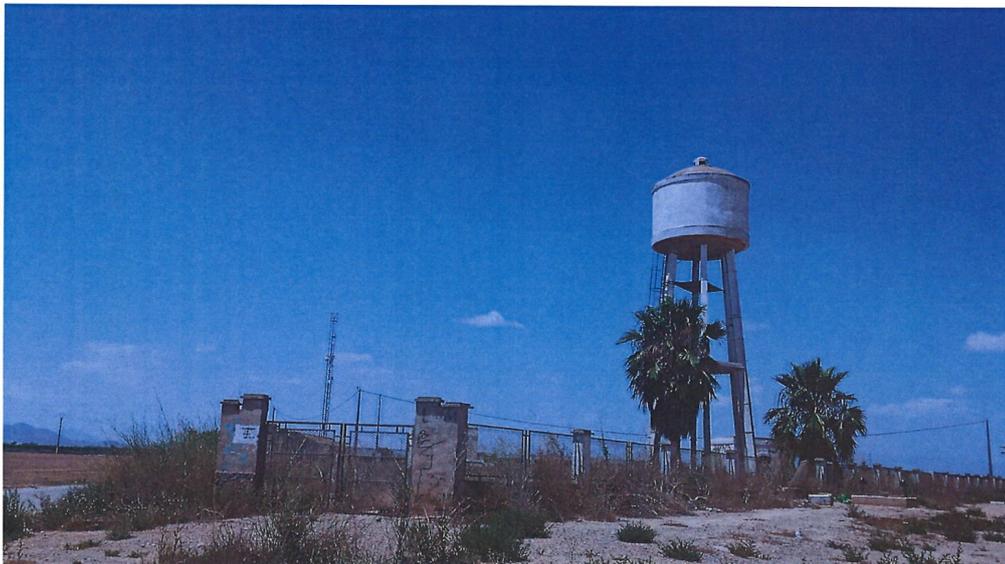
Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas cincuenta y siete minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

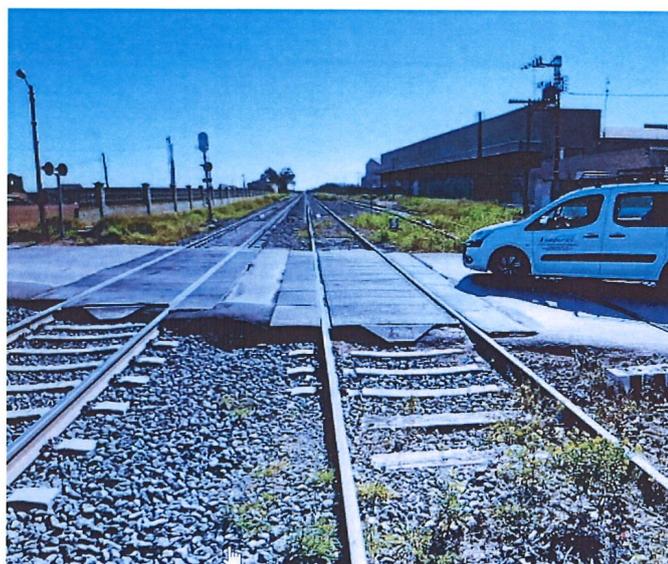
2.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pulmón Verde y Casa del Agua de Pozo Estrecho”.



2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Espacio Biosaludable en Perín”.



2.16. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejál del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso a nivel de Pozo Estrecho-La Palma”.

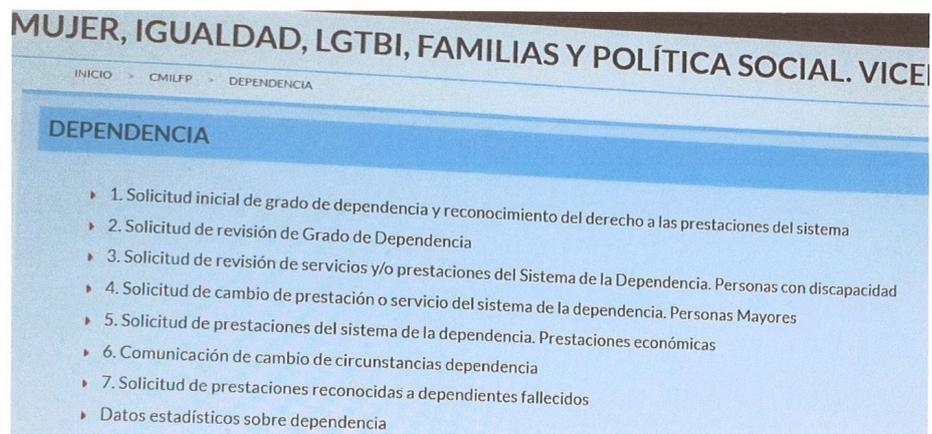
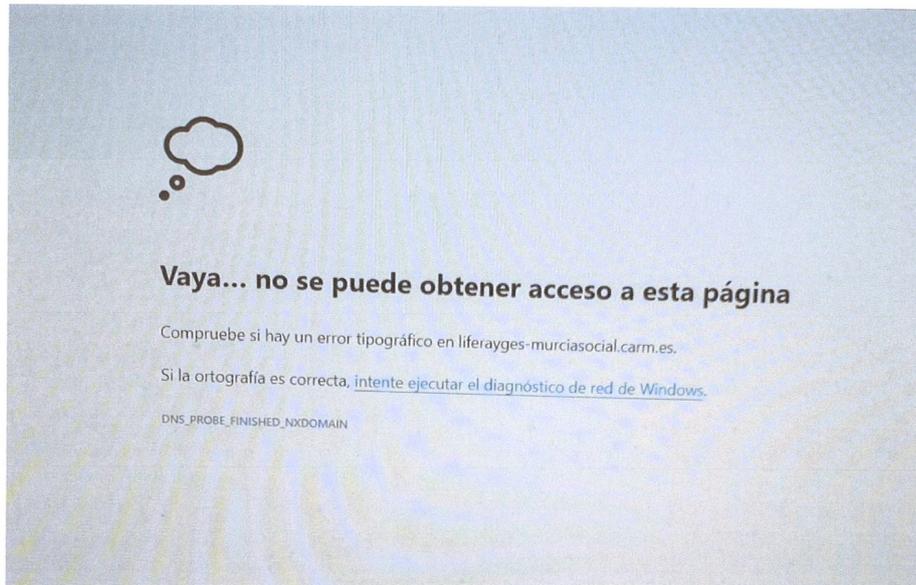




2.21. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Reparación del muro-mirador del Huerto de Las Bolas”.



2.28. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Transparencia en el IMAS”.



3.3. Pregunta que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre Parada de autobús inexistente e la carretera de Tentegorra frente al Eroski y junto al Colegio San Vicente de Paul”.



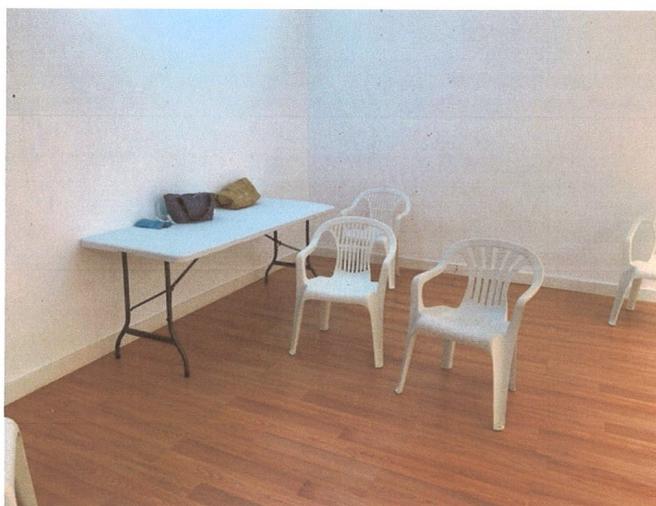
3.5. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en Infraestructuras y Material en las instalaciones deportivas de Perín”.



3.7. Pregunta que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de mantenimiento en el curso de la Rambla de La Aljorra”.



3.13. Pregunta que presenta M.^a José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Condiciones deficientes que sufren los profesionales de la campaña de vacunación”.



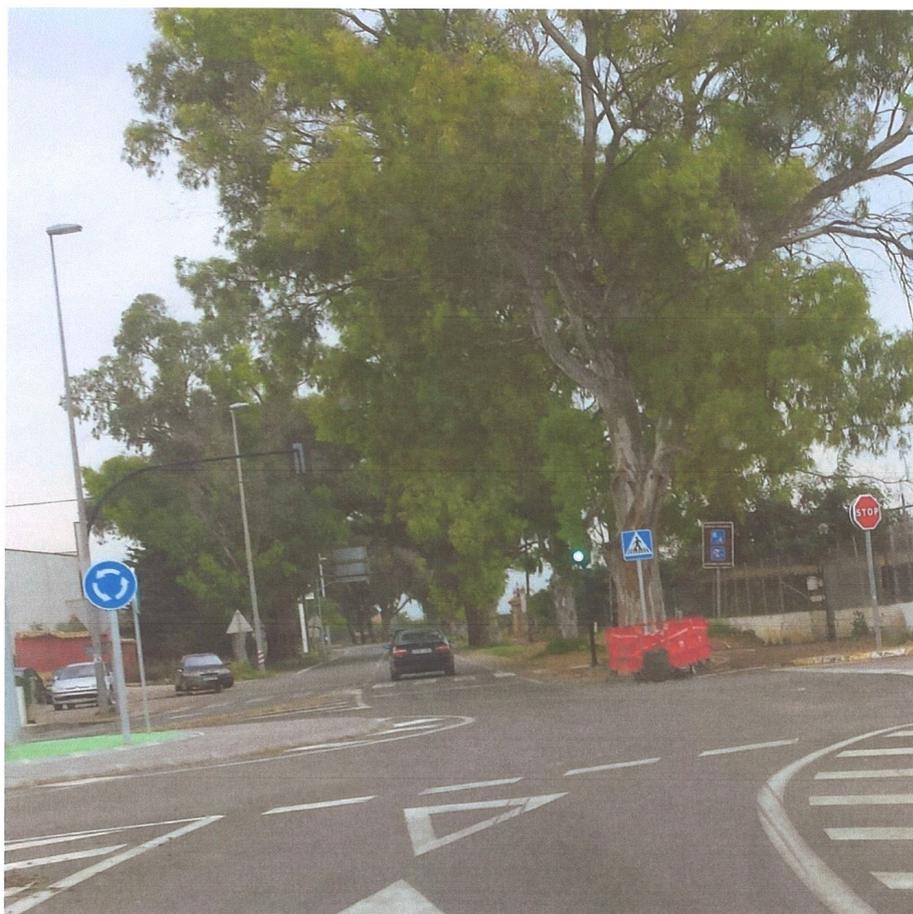
3.14. Pregunta que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Vía pública Ramón y Cajal”.



3.23. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Resolución sobre Villa Calamari de 12 de julio de 2019”



3.25. Pregunta para respuesta por escrito, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recogida de pluviales en la antigua N301 a la altura del Residencial Nueva Santa Ana”.



3.39 Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.^a del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre “Deficiencia clara de un carril bici en Cartagena”.



4.1. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Alcorques en calle Pintor Balaca”.



4.3. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incidencia en arqueta de la compañía de telecomunicaciones telefónica en C/ Mayor”.

